



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA**

ESCUELA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

CARRERA: CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CP.

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.**

TEMA:

**GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE
INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS
EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA, AÑO 2012.**

AUTORA

BARRAGÁN MORETA MARCELA NOEMÍ

DIRECTOR

ECON. SERGIO FIERRO MSC

PARES ACADÉMICOS:

ING. FRANKLIN JARRÍN MSC.

ING. MARLON GARCÍA MBA

Guaranda – Ecuador -2014

II. DEDICATORIA

Con mucho amor y cariño este Trabajo de Graduación se la dedico a Dios por la vida, por guiarme por el buen camino, y acompañarme siempre en los buenos y malos momentos dándome la fortaleza y fuerza necesaria para continuar día a día.

A mis padres por su apoyo absoluto, por haberme inculcado valores y principios, por brindarme comprensión y confianza para poder culminar mi meta propuesta.

A mis hermanos/as que siempre estuvieron presentes, en especial mi hermana Gladys que supo aconsejarme y darme apoyo incondicional para lograr lo que he querido.

A mi tío que siempre me apoyo quien ya no está junto a mí, pero siempre en mi mente y corazón.

Marcela Barragán

III. AGRADECIMIENTO

Con devoción y respeto a dios por haberme ayudado a culminar esta etapa de mi vida
Agradezco a mis padres, por brindarme todo su amor y comprensión ya que sin el
apoyo de ellos no hubiese podido lograr mi meta.

A mis hermanos que me apoyaron moral y económicamente en mi carrera.

De igual manera agradezco a los Docentes de la UNIVERSIDAD ESTATAL DE
BOLÍVAR, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN
EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, de manera especial al Econ. Sergio Fierro
como Director, a los Pares Académicos Ing. Marlon García y al Ing. Franklin Jarrín
que con capacidad y profesionalismo corrigieron y me guiaron permitiéndome de tal
manera concluir con mi anhelo, elaborar mi Trabajo de Graduación.

Muchas gracias por toda su colaboración brindada.

Marcela Barragán

IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR

CERTIFICO:

Que el trabajo de graduación titulado "GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012", De autoría de la Srta. Barragán Moreta Marcela Noemi previo a la obtención del título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría CP, ha sido debidamente corregido con las sugerencias de la Predefensa; en tal virtud autorizo la presentación para su Defensa.

Guaranda, 15 de septiembre del 2014.



ECO.SERGIO FIERRO
DIRECTOR

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: BARRAGAN MORETA MARCELA NOEMI

CUANTIA : INDETERMINADA



En la ciudad de Echeandía, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes nueve de septiembre del dos mil catorce, ante mí DOCTOR GERARDO GENARO VISCARRA IBARRA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA, comparece la señorita BARRAGAN MORETA MARCELA NOEMI, ciudadana ecuatoriana, de ocupación estudiante, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero dos cero dos cero dos seis dos siete cuatro, residente y domiciliada en este Cantón, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación y estar presente, hábil y capaz para contratar y obligarse ,con el objeto de rendir una declaración juramentada. Bien instruida por mí a la compareciente de la naturaleza, objeto y resultados del acto al que procede de manera libre y voluntaria, sin presión ni coacción de ninguna clase, previamente advertida de la gravedad del juramento, las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dice: Declaro bajo juramento que el presente Trabajo Práctico de Grado con opción a obtener el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoria, cuyo tema es: "GESTION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRICOLAS-PECUARIOS Y GANADEROS EXISTENTES EN EL CANTON ECHEANDIA, AÑO 2012", es de mi autoría personal, no es copia de ningún otro trabajo de grado, no es plagiado. Es todo lo que tengo que declarar en honor a la verdad. Leída que le fue ésta su declaración a la compareciente, se ratifica en ella y para constancia aprueba,

se ratifica y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual
fe.


Barragan ~~Mónica~~ Marcela Noemi


NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON ECHEANDIA

DOCTOR GERARDO VISCARRA IBARRA
Dr. Gerardo Viscarra Ibarra
Notario
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON ECHEANDIA.
Dr. Genaro Viscarra Ibarra
Notario

VII. TABLA DE CONTENIDOS

I. PORTADA	I
II. DICATORIA.....	II
III. AGRADECIMIENTO.....	III
IV. CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR.....	IV
V. AUTORÍA NOTARIADA.....	V
VII. TABLA DE CONTENIDOS.....	VII
X. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS.....	X
XI. RESUMEN EJECUTIVO EN ESPAÑOL.....	XI
XIII. INTRODUCCIÓN.....	XIII
CAPÍTULO I.....	1
1. Tema.....	2
2. Antecedentes.....	3
3. Formulación del problema.....	6
4. Justificación.....	7
5. Objetivos.....	9
5.1 Objetivo General.....	9
5.2 Objetivo Específicos.....	9
6. Marco Teórico.....	10
6.1 Marco Teórico Referencial.....	10
6.2 Marco Teórico Geo Referencial.....	14
6.3 Marco Conceptual.....	15
6.4. Marco Científico.....	19
Ley de Régimen Tributario Interno.....	20
Principios de Control.....	24
Teoría General De Tributación.....	34
La Obligación Tributaria.....	38
Modelo Organizativo.....	40

Ciclo del Contribuyente.....	41
7. Hipótesis.....	47
8. Variables.....	48
8.1. Operacionalización de las Variables.....	49
9. Metodología.....	51
9.1.Métodos Utilizados.....	51
9.2 Tipo de Investigación.....	52
Universo o Muestra.....	54
CAPITULO II.....	55
Análisis e interpretación de resultados.....	56
Comprobación de la Hipótesis.....	66
Conclusiones.....	67
Recomendaciones.....	67
CAPÍTULO III.....	68
3.Propuesta.....	69
3.1 Titulo.....	69
3.2 Justificación.....	70
3.3 Objetivos.....	71
3.3.1 Objetivo General.....	71
3.3.2 Objetivos Específicos.....	71
3.4. Fundamentación Teórica.....	72
3.5 De las Obligaciones Tributarias.....	73
3.6. Del Nacimiento y Exigibilidad de las Obligaciones Tributarias	74
3.7. De los Sujetos.....	74
3.8. De la Compensación.....	78
3.9. De la prescripción de la Acción de Cobro.....	78
3.10. De los privilegios del Crédito Tributario.....	79
3.11. Deberes Formales del Contribuyente o Responsables.....	80
3.12. Deberes de la Administración.....	82

3.13. El Registro Único De Contribuyente	84
3.14. Guía Tributaria Para Los Almacenes de Insumos de Echeandía	85
Plan Operativo del Plan de Capacitación.....	136
Conclusiones y Recomendaciones.....	138
Bibliografía.....	139
Anexos.....	140

X. LISTA DE CUADROS Y GRÁFICOS

CUADRO N° 1.....	56
GRÁFICO N° 1.....	56
CUADRO N° 2.....	57
GRÁFICO N° 2.....	57
CUADRO N° 3.....	58
GRÁFICO N° 3.....	58
CUADRO N° 4.....	59
GRÁFICO N° 4.....	59
CUADRO N° 5.....	60
GRÁFICO N° 5.....	60
CUADRO N° 6.....	61
GRÁFICO N° 6.....	61
CUADRO N° 7.....	62
GRÁFICO N° 7.....	62
CUADRO N° 8.....	63
GRÁFICO N° 8.....	63
CUADRO N° 9.....	64
GRAFICO N° 9.....	64
CUADRO N° 10.....	65
GRÁFICO N° 10.....	65

XI. RESUMEN EJECUTIVO

En la república del Ecuador a raíz que asumió el poder el actual presidente de la República, el Economista Rafael Correa Delgado, La cultura tributaria se convirtió en una de las políticas más importantes para la recaudación de recursos a través de impuestos, lo que ha hecho que los procesos de control en materia tributaria sea permanente, es así que los empresarios y comerciantes o personas que realizan alguna actividad económica, se vean abocados en muchas de las ocasiones a ser sancionados por el Servicio de Rentas Internas.

La presente investigación cuenta con tres capítulos los mismos que se detallan a continuación:

CAPÍTULO I

Se encuentra el Tema que consiste en “GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012.”, los Antecedentes, Justificación, el Problema, Objetivo General y Específicos, Marco Teórico Referencial, aquí se hace hincapié a los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuarios y Ganaderos. El Marco Geo Referencial, documento que fue entregado por la oficina del SIANET de la Universidad de Bolívar, en el que se encuentran las coordenadas de las empresas objeto de estudio. El Marco Teórico Conceptual, se ha tomado varios conceptos en relación a las dos variables, Gestión y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Gestión Financiera. La teoría científica se encuentra varias teorías referentes al tema de investigación. La Hipótesis, las Variables y la Operacionalización de las variables.

CAPITULO II

Análisis e interpretación de resultados, donde se encuentran los resultados de la investigación y se presentan a través de cuadros y diagramas, así como las conclusiones, recomendaciones y la comprobación de la hipótesis.

CAPITULO III

En este capítulo se encuentra la propuesta que consiste en un Plan de capacitación y asesoría sobre cultura tributaria a los propietarios de los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuarios y Ganaderos del Cantón Echeandía, Provincia Bolívar, El plan de capacitación con su programación.

XIII. INTRODUCCIÓN

La Tributación se refiere al pago de impuestos que los ciudadanos realizan o tienen algún tipo de actividad económica, es así que en la República del Ecuador la Cultura Tributaria ha sido un verdadero problema para el Estado, ya que las personas que dirigen o son propietarios de algún negocio u empresa, ha sido una costumbre la evasión de impuestos, ya sea a través del contrabando o por la mala costumbre de no facturar, es así que a partir del gobierno actual con el presidente Correa, las Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, son contundentes, ya que de una u otra manera obliga a contribuyentes a cumplir con sus obligaciones. Además un verdadero control de sus ingresos y egresos, así como sus compras y ventas lo cual permite a los empresarios y comerciantes a conocer con precisión sus utilidades y el pago justo de tributos, ya que en la actualidad los contribuyentes piensan y creen que el pago de impuestos o tributos es un gasto y eso es un verdadero error.

En el cantón Echeandía al existir varios tipos de negocios y en particular los Almacenes de venta de insumos que son locales que tienen un gran movimiento económico, ya que la zona es agrícola y ganadera, por ello es necesario realizar un estudio sobre “GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012.

El estudio realizado se basa fundamentalmente en la necesidad de que los contribuyentes conozcan sobre las Leyes Tributarias y de esta manera cumplir adecuadamente con el pago de los respectivos impuestos y evitar las diferentes sanciones tales como: Multas, pago de intereses y en el peor de los casos con la clausura de los locales.

CAPÍTULO I

1. TEMA

GESTIÓN Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y GANADEROS EXISTENTES EN EL CANTÓN ECHEANDÍA AÑO 2012.

2. ANTECEDENTES

“La pobre inversión social en el Ecuador no se debe a la falta de recaudación de impuestos, si no a la pésima administración de los fondos públicos.

El nivel de vida en el mundo comenzó con su crecimiento a tasas históricas desde 1820, el extraordinario auge económico también aprovechado por Ecuador a través de sus masivas exportaciones de cacao a la industria de chocolate Europea y Estadounidense tuvo lugar cuando el Estado no intervenía en la economía y se desconocía del impuesto a la renta ,en ese entonces no hubo cargas tributarias en el mundo lo que permitió que los países pobres se hicieran ricos y se forme lo que hoy se conoce como primer mundo.

El Impuesto a la Renta contemporánea surgió en las primeras décadas del siglo xx para obligar a los centimillonarios de la categoría de Rockefeller, Carnegie, Harriman Morgan y otros, se desprendían de parte de la renta, los gobiernos de esos países hicieron lo correcto ,primero se creó la riqueza y luego se estableció el tributo.

El Ecuador es uno de los países que tiene la menor presión fiscal y paga menos impuestos en el mundo .Existen evasores de impuestos, es por eso que el SRI hace bien en ir a tras de las empresas y profesionales que no tributan, o las cantidades que pagan de impuestos son desproporcionales al giro de sus negocios y actividades. Sin pretender justificar un ilícito, la causa de la insuficiente tributación se debe a que gran parte de los fondos públicos han sido despilfarrados y ha servido para que muchos se enriquezcan.

Debido al incremento de las recaudaciones del SRI y el elevado precio del petróleo, los ingresos fiscales han alcanzado niveles nunca antes vistos, eso no significa que el Ecuador vaya a estar mejor.”¹

¹<http://investiga.ide.edu.ec>

La equidad del sistema tributario.

“Es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados, una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión. De esta forma el principio de equidad exige que se graven, de conformidad con la evaluación efectuada por el legislador, los bienes o servicios cuyos usuarios tienen capacidad de soportar el impuesto, o aquellos que corresponden a sectores de la economía que el estado pretende estimular, mientras que se exonere del deber tributario a quienes por sus condiciones económicas pueden sufrir una carga insostenible como consecuencia del pago de tal obligación legal.”²

El gobierno del Ecuador desde que inició su periodo el actual régimen, manifestó que no iba a tolerar la evasión tributaria a nadie, mucho menos a quienes tienen grandes movimientos económicos, los negocios de insumos Agrícolas, Pecuarios y Ganaderos no son la excepción, visto que son negocios o empresas que manejan considerables montos económicos en este tipo de trabajo.

Es así que durante los últimos años se ha visto con mucha preocupación cómo el servicio de rentas internas ha procedido a la clausura de una gran cantidad de negocios por el incumplimiento de sus obligaciones, ahí tenemos el ejemplo de las incautaciones de las bananeras Noboa, que por no acatar las disposiciones se ve envuelta en un gran escándalo.

En el cantón Echeandía se ha podido determinar que estos negocios no tienen una persona estable para el manejo contable y financiero de sus negocios y en muchos casos sus propietarios o administradores tienen poco o casi ningún conocimiento sobre el caso, ya que con un adecuado manejo de los movimientos económicos y financiero se logra determinar con toda facilidad las obligaciones que se puede tener con los organismos de control en este caso con el Servicio de Rentas Internas.

²Principio de equidad tributaria

Los propietarios de los cinco almacenes de insumos existentes en el Cantón Echeandía confían mucho en sus contadores temporales que hacen de solicitar las compras y las ventas sin verificar realmente los movimientos, peor si es que hay un control de los ingresos y egresos, haciendo esto que en muchos casos se repita la información.

En la actualidad hay muchas facilidades para cumplir con sus obligaciones tributarias, el Servicio de Rentas Internas pone a disposición una guía práctica para la obtención, elaboración y envío de anexos, también autorización de débito automático a través de las instituciones financieras que tienen convenio con el SRI.

3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo incide la Gestión y Control del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en la Administración Financiera de los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuario y Ganadero del Cantón Echeandía año 2012?

4. JUSTIFICACIÓN

“Los cambios estructurales que con el actual Régimen nuestro país está experimentando, especialmente en el ámbito de la Política Fiscal Tributaria, que otorga al mundo de los negocios y las actividades económicas un marco legal encaminado dentro de la Cultura Tributaria Equitativa, exige una serie de cambios de actitud y comportamiento más acordes y responsables a la nueva ley, mediante la cual se busca la transparencia y equilibrio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas sujetas a esta ley”.³

El Servicio de Rentas Internas al no mantener una buena capacitación a los pequeños empresarios, en la mayoría de casos ha incidido en que los contribuyentes no puedan cumplir con las obligaciones tributarias que el Régimen les exige, como son: la elaboración de la declaración mensual o semestral del Impuesto al Valor Agregado y la declaración del impuesto a la renta, anexos transacciones, recuperación del IVA y presentación de balances.

A lo largo de éstos últimos años el Servicio de Rentas Internas ha ido desarrollando y buscando la manera de incrementar sus ingresos cobrando los impuestos a los contribuyentes, así también es cada vez más exigente y más estricto en la recaudación de los tributos.

Las instituciones de educación superior, a través del proceso enseñanza aprendizaje, deberían tener un rol protagónico en lo que respecta a que los estudiantes y egresados pongan en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, pero poco o casi nada se ha visto referente a este tema que es de mucha importancia para quienes manejan negocios en cualquier lugar del país, ya que es papel de las universidades vincularse con la sociedad y grupos productivos. Para que de esta manera den asistencia profesional basándose en las Normas Internacionales Financieras (NIF), la Ley

³<http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=487>

Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) y Reglamento de Aplicación - LORTI (RALORTI).

La empresa tiene gran importancia personal e institucional universitaria ya que nos permitirá poner en práctica los conocimientos asumidos en la formación profesional y nos motiva para el emprendimiento de generar fuentes de trabajo y auto valorarnos. Beneficiándose así de manera directa la pequeña, mediana y grande empresa, evitando pagar multas e intereses, la clausura o cierre de los mismos, el propósito de esta investigación es realizar un plan de capacitación a los señores propietarios de los Almacenes de Insumos Agropecuarios de Echeandía para que tengan conocimiento sobre la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta, IVA, en general las obligaciones con el SRI; para que de esta manera se encuentren capacitados y puedan cumplir con responsabilidad y transparencia dicha obligación llevando un Sistema Contable y Tributario legalmente autorizado; así también el Servicio de Rentas Internas estará favoreciéndose con el cobro de sus impuestos pudiendo tener un control de los contribuyentes en su base de datos.

5. OBJETIVOS:

5.1. GENERAL

Establecer un Plan de Acción para el Control y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuario y Ganadero del Cantón Echeandía año 2012?

5.2. ESPECÍFICOS

- ✓ Analizar las diferentes teorías referentes al Control, Gestión, Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y Desarrollo Económico.
- ✓ Realizar un diagnóstico de la situación actual en los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuarios y Ganaderos del Cantón Echeandía.
- ✓ Proponer un Plan de Acción para fortalecer el Control y Gestión del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuario y Ganadero del Cantón Echeandía.

6. MARCO TEÓRICO

6.1. Marco Referencial

DIAGNÓSTICO DEL CANTÓN ECHEANDÍA

“Ubicación Geográfica del Cantón Echeandía en la Provincia de Bolívar.

La provincia de Bolívar está situada en el centro - oeste del Ecuador.

Limita al norte con la provincia de Cotopaxi; al sur con las provincias de Cañar y Guayas; al este con las provincias de Tungurahua y Chimborazo.

La Provincia de Bolívar cuenta con 7 cantones: Caluma, Chillanes, Chimbo, **Echeandía**, Guaranda, Las Naves, San Miguel.

El cantón de Echeandía, en la provincia de Bolívar fue creado el 5 de enero del año 1984. Abarca una superficie de 230,6 km² y representa el 5.9% de la superficie total de la provincia de Bolívar. De acuerdo al censo poblacional y vivienda (INEC 2010) la población es de 12,114 habitantes. Se encuentra entre los 370 a 830 msnm.

El cantón comprende la cabecera cantonal, y no posee parroquias rurales. Echeandía se encuentra comprendido entre los 79° 10' a 70° 22' de longitud Oeste y 1° 20' a 1° 35' de latitud Sur.

La economía del cantón Echeandía está basada en las actividades agropecuarias y ganaderas a pesar de las limitaciones económicas de muchos habitantes, Echeandía cuenta con fuente inagotable de recursos naturales que aún no han sido inventariados.

Límites

Los límites geográfico-censales del cantón Echeandía son:

AL NORTE: Río Runa yacu que luego forma el Oncebí, que separa el territorio de las Naves, partiendo de la quebrada Estero que delimita la región del Congreso hasta las propiedades convenidas entre la Curia de Guaranda con los propietarios de Zapotal.

AL SUR: Límite con la Parroquia San Antonio y Guanujo, y la Parroquia de Ricaurte del Cantón Urdaneta, en la Provincia de los Ríos.

AL ESTE: Límites con la Parroquia de Guanujo, en parte que forma el Río Verde y el Limón, y en la otra, la Parroquia Salinas, separadas por las quebradas o esteros El Corazón y Camarón.

AL OESTE: Límite con el Cantón Ventanas, en la Provincia de los Ríos, en parte; y en otra Parroquia Ricaurte del Cantón Urdaneta (Sector de Parpa cocha y El Cerro San Antonio).

Según publicación del Registro Oficial, No 669 del 25 de Enero de 1984.

El cantón Echeandía, está constituido por 69 comunidades ubicadas en el sector rural y 9 ciudadelas que conforman la zona urbana. El cantón no cuenta con parroquias rurales, está constituida por la parroquia Central y la periferia.

Teniendo presente los criterios ecológicos, sociales y físicos se le subdivide al cantón en tres zonas: alta, media, baja y área urbana.

La zona alta:

Consta de las siguientes comunidades: La Vaquera, Campo Alegre, Campo Alegre Alto, San Pablo, El Descanso, Carimara, San José de Camarón, Cruz Loma, La Plancha, San José, San Jacinto, El Congreso, Libertad del Congreso, Palmas del Congreso, Naranjo Agrio Alto, San José de Río Verde, Río Verde, Filo Pángala, La Dolorosa, La Pradera, La Cena, Tigre Yacu, Cañitas de Tigre Yacu, Cañitas y Santa Lucía.

Son 25 comunidades que corresponden al 38% del total de comunidades del cantón Echeandía.

Las siguientes comunidades tienen incidencia económica productiva en el cantón Echeandía pero no pertenecen a este: Mulidiahuan, Limón, Chazo Juan, Unión del Congreso, Colpa pamba, Calvario.

La zona media:

Consta las siguientes comunidades que son: Arroz Uco, Arroz Uco Alto, Pángala Bajo, Los Laureles, Paya cacao, Charqui yacu, Tierra Blanca, San Rafael de Pángala, Chiniví, Las Casitas, Naranjal, San Eduardo, San Carlos, Mata de Plátano, Plaza Roja, La Florida, Galápagos Alto, Galápagos Bajo, Puruhuay y Shirahuan.

La zona baja:

Está conformada de las siguientes comunidades son: El Recuerdo, Guama yacu, El Tesoro, El Rosario, La Leonera, Soloma, San Francisco, Barraganete, Sabanetillas, Oronguillo, Orongo, San Antonio, Estero de Damas, Piedra Grande, Monterrey, La Obdulia, Las Malvinas, Km 21, San Gerardo y Naranjo Agrio Bajo.

Son 20 comunidades que corresponden al 31% del total de comunidades del cantón Echeandía.

FUENTE: GAMDCE Echeandía 2011

CLIMA

CLASIFICACIÓN ECOLÓGICA

En el cantón existen tres zonas ecológicas:

Zona del Bosque Seco Tropical (b.s.T), pertenece a la región tropical, con temperaturas mayores a los 23°. Aquí se encuentran las comunidades de la zona Baja entre las que se destacan: Sabanetillas, san Gerardo, Barraganete, Piedra Grande, Guama yacu, Rosario.

Bosque Húmedo Pre-Montano (b.h.P.M) o Región Subtropical .- Los límites latitudinales de este piso entre 300 a 2000 m.s.n.m.; que abarcan temperaturas de 18° a 22° grados centígrados aquí se ubican las siguientes comunidades: San José de Camarón, Santa Lucía, La cena, La Dolorosa, Tigre Yacu, Puruhuay.

Bosque Muy Húmedo Pre Montano (bmhPM) con precipitaciones de 2000 a 4000mm, anuales debido principalmente a su superposición de lluvias de origen convencional de las partes bajas adyacentes y de lluvias de tipo orográfico. Tiene de 0 a 2 meses secos que indican que el riego es innecesario. Aquí se encuentran las comunidades de Filo Pángala, San José de Río Verde, corresponden a la zona Alta.

CLASIFICACIÓN BIOCLIMÁTICA

De acuerdo a los diversos pisos ecológicos y zonas de vida podemos establecer las siguientes zonas bioclimáticas:

Zona sub húmedo tropical, con temperaturas anuales que oscilan entre los 23 a 26 °C y una precipitación media anual de 1.500 a 2.000mm.

Zona húmeda subtropical con temperaturas que varían entre los 18 a 22 °C y una precipitación anual de 1.500 a 2.000 mm. En la zona del sub-trópico hemos indicado que la temperatura oscila entre los 18 a 24°C, sin embargo debemos indicar que varía durante el día, en las mañanas las variaciones no son muy amplias, mientras que al medio día y la tarde es de 24 a 28°C, en la noche baja de 12 a 18 grados centígrados, dependiendo del enfriamiento y pérdida de calor en los diferentes meses del año.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

Altura media.- Los suelos del cantón Echeandía están ubicados desde los 320 m hasta los 1600 m.s.n.m y en algunos casos hasta los 2000m.s.n.m, con precipitaciones de 2.000 a 2.500 mm. en las llanuras costeras y en los valles andinos de 1.200 a .500 mm. con un déficit hídrico de 250 a 500m.m.

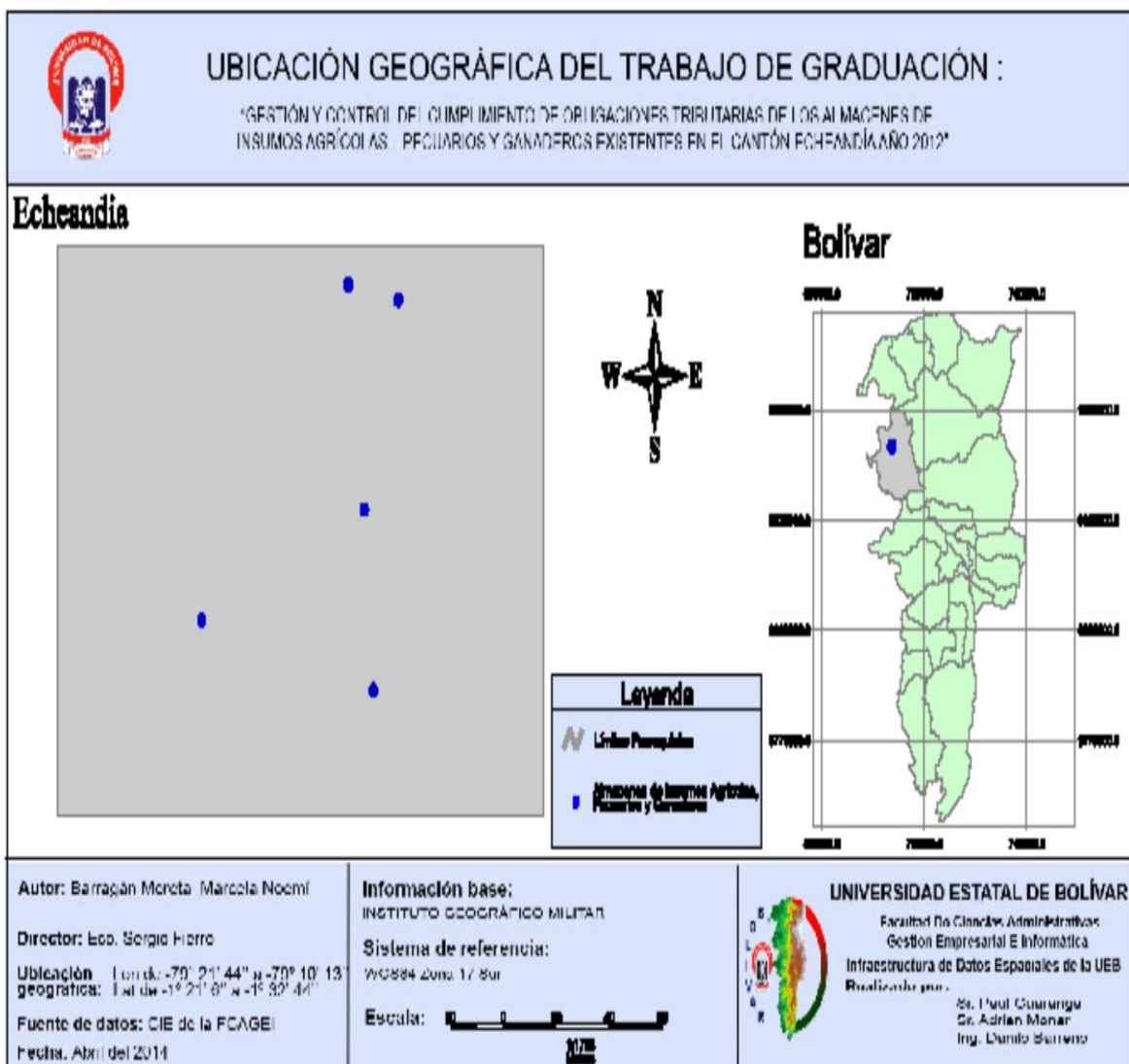
Zona muy húmeda, con neblina persistente de uno a cuatro meses seco, heliofanía muy deficiente y precipitaciones de 2.500 a 3.000 con un déficit hídrico menor a 250m.m.

Precipitaciones

En el subtrópico las precipitaciones llegan de 2000 a 4000 mm al año teniendo como periodo lluvioso desde los meses de enero a marzo. Siendo alteradas por la destrucción de los bosques subtropicales. En los actuales momentos en el cantón existen 5 locales que expenden varios tipos de insumos agropecuarios y pecuarios”.⁴

⁴Plan de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Echeandía.

6.2. Marco Geo Referencial



6.3 Marco Conceptual

“**Activo:** Son todos los valores, bienes y derechos de propiedad del negocio.

Capital: Es el aporte que han invertido los dueños de los negocios para iniciar sus actividades empresariales. Es el resultado de la diferencia entre el Activo sobre el Pasivo.

Control: Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente o propietario se encarga de velar por un buen funcionamiento de los bienes y servicios del negocio. El control es el mecanismo para comprobar que las cosas se realicen como fueron previstas, de acuerdo con las políticas, objetivos y metas fijadas previamente para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Comprobante: Es un documento que sirve como evidencia de que se ha realizado una operación de pago, cobro, etc.

Contabilidad.-Es la ciencia, el arte y la técnica que permite el análisis, clasificación, registro, control e interpretación de las transacciones que realizan en una empresa con el objeto de conocer su situación económica y financiera al término de un ejercicio económico o periodo contable.

Desarrollo Económico.-Proceso que incrementa el producto y el ingreso nacional bruto, permite índices más elevados de ocupación plena de recursos materiales y de índices de las transacciones del intercambio comercial. Proceso de crecimiento de una economía caracterizada por innovaciones tecnológicas, aumentos en la productividad y cambios sociales que suele ir acompañado por un mejor reparto de la renta y riqueza.

Egresos: Constituye los desembolsos necesarios que se realizan para cumplir con los objetivos de los negocios, tales como: sueldos, servicios básicos, suministros y materiales, etc.”⁵

⁵Pérez Rosales MANUEL, Diccionario de Administración.

Facturación: El reglamento de facturación tiene por finalidad transparentar las actividades económicas en el país a través de “comprobantes de venta “que registren todas las transacciones que se realicen.

De esta manera, se crea un sistema de control a través del cruce de información y se asegura que el impuesto al valor agregado (IVA) pagado por los consumidores en sus compras, sea transferido por los vendedores al fisco.

Facturación electrónica: El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión electrónica de comprobantes denominado “Facturación Electrónica” con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento tributario a los contribuyentes, además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental generada por el papel impreso, la cual será obligatoria a partir del 2014 .Los comprobantes que pueden ser emitidos en esta modalidad son:

- Factura
- Comprobantes de retención
- Notas de crédito y debito
- Guías de remisión

A diferencia de los comprobantes físicos, cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no **caducarán en el tiempo**. Este comprobante será entregado al adquiriente mediante correo electrónica o una publicación en el portal web del emisor.

“Gestión

Es el conjunto de acciones y actividades que realizan los directivos de una organización, ya sea pública o privada con el fin de desarrollar actividades a través del cumplimiento del proceso administrativo: planear, organizar, dirigir, controlar, ejecutar, evaluar y retroalimentación.

Gestión Administrativa.- George Terry explica que la administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, ejecutar y controlar, desempeñada para

determinar y lograr objetivos manifestados mediante el uso de seres humanos y de otros recursos”.⁶

Hecho Imponible: se perfecciona en el momento de la entrega de la cosa, mueble o emisión de la factura o acto equivalente; este momento nos permite determinar:

- Cuál es la normativa a aplicar a la operación.
- A qué periodo fiscal corresponde la operación y cuando se debe ingresar al fisco el impuesto.

Ingresos.-Son los ingresos totales netos aplicables a los factores de producción de bienes y servicios.

Impuestos.-Pago definitivo obligatorio y sin contraprestación directa que opone el estado a las personas naturales y jurídicas con la finalidad de financiar el gasto público.

Obligación.- Es todo aquello que supone una deuda, compromiso o deber de un sujeto a favor de otro. En particular, son los compromisos de pago contraídos por una persona o institución, los documentos que acreditan compromisos.

Obligación Tributaria.- Son todos aquellos compromisos que se tiene sobre el pago de impuestos y tributos al estado.

Planificación.- Son las acciones a realizar o concretar en base a la o las estrategias elegidas por una empresa, para llevar a cabo la misión por la cual fue concebida.

“Régimen de Facturación: las personas naturales o sociedades que venden o prestan servicios tienen la obligación de emitir y entregar a sus clientes comprobantes de venta autorizados por el SRI en todas las transacciones, ya sea que estén gravadas con tarifa IVA del 12% o tenga tarifa IVA 0%.

Los comprobantes deben ser emitidos por el vendedor en el momento en que se produzca la transferencia o la prestación de servicio o bien.

⁶ <http://es.answers.yahoo.com/question/index?qid=20090907013844AAPbIXs>

La falta de entrega de comprobantes de venta se sanciona con la clausura inmediata del establecimiento por siete días, en caso de reincidencia la clausura es por (15) días.

El SRI autoriza la impresión de comprobantes de venta a través de imprentas calificadas.⁷

⁷Vicariato Apostólico de Méndez libro de Formación General

6.4. Marco Científico

CULTURA

Se conoce como cultura, al conjunto de manifestaciones que se expresan en la vida tradicional de los pueblos, así como al cumulo de conocimientos, modos de vida y costumbres de una determinada sociedad.

CULTURA TRIBUTARIA

La Cultura Tributaria no es más que el conjunto de información y grado de conocimiento que los habitantes de un país o región tienen sobre sus obligaciones fiscales, como el pago de impuestos y sus respectivos cálculos.

En los países Latinoamericanos la Cultura Tributaria despierta un gran interés debido a la aplicación de estrategias, que permite a los contribuyentes hacer conciencia sobre la importancia del cumplimiento de dichas obligaciones tributarias a quienes realizan alguna actividad económica, además se debe concientizar a quienes no son contribuyentes el conocimiento debe ser general, ya que en el caso del IVA quien paga este impuesto en la realidad es el consumidor final.

En la República del Ecuador la contabilidad y la aplicación tributaria tiene una relación directa con el plan del buen vivir, considerando el cumplimiento de todas sus secciones, es decir que tributar de acuerdo a lo que determina la ley permite que los impuestos sean reinvertidos para el bienestar de la sociedad como es: la educación, salud, vivienda, cultura, ciencia y tecnología, cultura física y tiempo libre, seguridad humana, gestión de riesgo, transporte.

La recaudación tributaria ha sido exitosa en la República del Ecuador a partir que asumió el poder el actual Régimen y bajo la dirección del Servicio de Rentas Internas del economista Marx Carrasco, que ha hecho que la población haga conciencia del pago de los tributos, permitiendo el desarrollo del país.

LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO
H. CONGRESO NACIONAL
LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN

IMPUESTO A LA RENTA
NORMAS GENERALES

“Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establéceme el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, además se deben considerar todos los requerimientos que exige la Ley de Régimen Tributario interno, los servicios de Rentas Internas y la aplicación de los Formularios 101, 103 y 104 para la declaración del impuesto a la renta, declaración de retención en la fuente y declaración del impuesto al valor agregado.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

BASE IMPONIBLE

Art. 16.- Base imponible.- En general, la base imponible está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos.

CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad.- (Reformado por el Art. 79 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el

Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Art. 22.- Sistemas de determinación.- La determinación del impuesto a la renta se efectuará por declaración del sujeto pasivo, por actuación del sujeto activo, o de modo mixto.

RETENCIONES EN LA FUENTE

Art. 45.- Otras retenciones en la fuente.- Toda persona jurídica, pública o privada, las sociedades y las empresas o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuará como agente de retención del impuesto a la renta.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBJETO DEL IMPUESTO

Art. 52.- Objeto del impuesto.-Establecerse el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley.

Art. 56.- Impuesto al valor agregado sobre los servicios.- El impuesto al valor agregado IVA, grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación laboral, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.

Se encuentran gravados con tarifa cero los siguientes servicios:

1.- (Sustituido por el Art. 111 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga desde y hacia la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.

DECLARACIÓN Y PAGO DEL IVA

Art. 67.- Declaración del impuesto.- (Sustituido por el Art. 123 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Art. 68.- Liquidación del impuesto.- Los sujetos pasivos del IVA obligados a presentar declaración efectuarán la correspondiente liquidación del impuesto sobre el valor total de las operaciones gravadas. Del impuesto liquidado se deducirá el valor del crédito tributario de que trata el artículo 66 de esta Ley”⁸

“Exenciones: Las exenciones en el impuesto al valor agregado tienen relación con el sujeto y con el objeto:

- a) Libros , folletos, e impresiones similares ,e incluso en fascículos u hojas sueltas que contribuyan una obra completa o parte de una obra , y la venta al público de diarios , revistas y publicaciones periódicas , en todos los casos cualquiera sea su soporte o el medio utilizado para su difusión .

El tratamiento previsto en este inciso no comprende a los bienes gravados que se comercialicen conjunta o complementariamente con los bienes exentos , en tanto tengan un precio diferenciado de venta y no constituyan un elemento sin el cual estos

⁸ Ley De Régimen Tributario Interno - R.O. 242-3S, 29-XII-2007

últimos no podrían utilizarse se entenderá que los referidos bienes tienen un precio diferenciado , cuando sean un valor propio de comercialización , aun cuando el mismo integre el precio de los bienes que complementan, incrementando los importes habituales de negociación de los mismos .

- b) Sellos de correo, timbres fiscales y análogos sin obliterar de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, excluidos talonarios de cheques y análogos .No alcanza a los títulos de acciones o de obligaciones y otros similares que no sean válidos y firmados.
- c) Sellos y pólizas de cotización o de capitalización ,billetes para juegos de sorteo o de apuesta(oficiales o autorizados)
- d) Oro amonedado, o en barras de buena entrega de 999/1000 de pureza, que comercialicen las entidades oficiales o bancos autorizados a operar.
- e) Monedas metálicas (incluidas las de materiales preciosos), que tengan curso legal en el país de emisión o cotización oficial.
- f) El agua ordinaria natural , el pan común, la leche fluida o en polvo, entera o descremada sin adictivos ,cuando el comprador sea un consumidor final, el Estado Nacional ,las provincias ,municipalidades o la ciudad autónoma de buenos Aires u organismos centralizados o descentralizados de su dependencia , comedores escolares o universitarios ,obras sociales o entidades exentas en la ley de impuestos a las ganancias , especialidades medicinales para uso humano cuando se trate de su reventa por droguerías , farmacias u otros establecimientos en tanto dichas especialidades hayan tributado el impuesto en la primera venta efectuada en el país por el importador , fabricante o por los respectivos locatarios en el caso de la fabricación por encargo.
- g) Aeronaves concebidas para el transporte de pasajeros y/o cargas destinadas a esas actividades , las embarcaciones y artefactos navales incluidas sus partes y componentes ,cuando el adquiriente sea el Estado Nacional u Organismos Centralizados o Descentralizados de su Dependencia .

- h) Las prestaciones y locaciones siempre que se realicen sin relación de dependencia y a título oneroso”.⁹

PRINCIPIOS DE CONTROL

Equilibrio: A cada grupo de delegación conferido debe proporcionarle el grado de control correspondiente. De la misma manera la autoridad se delega y la responsabilidad se comparte, al delegar autoridad es necesario establecer los mecanismos suficientes para verificar que se están cumpliendo con la responsabilidad conferida, y que la autoridad delegada está siendo debidamente ejercida.

Ningún control será válido si no se fundamenta en los objetivos, por tanto es imprescindible establecer medidas específicas de actuación, o estándares, que sirvan de patrón para la evaluación.

De la oportunidad: El control necesita ser oportuno, es decir debe aplicarse antes de que se efectúe el error, de tal manera que sea posible tomar medidas correctivas, con anticipación.

De los objetivos: Se refiere a que el control existe en función de los objetivos, es decir, el control no es un fin, sino un medio para alcanzar los objetivos preestablecidos. Ningún control será válido si no se fundamenta en los objetivos y si, a través de él, no se revisa el logro de los mismos.

De las desviaciones: Todas las variaciones o desviaciones que se presenten en relación con los planes deben ser analizadas detalladamente, de manera que sea posible conocer las causas que lo originaron, a fin de tomar medidas necesarias para evitarlas en futuro. Es inútil detectar desviaciones si no se hace el análisis de las mismas y si no se establecen medidas preventivas y correctivas.

De la costeabilidad: El establecimiento de un sistema de control debe justificar el costo que este represente en tiempo y dinero, en relación con las ventajas reales que este reporte. Un control sólo deberá implantarse si su costo se justifica en los

⁹<http://m.monografias.com /impuesto valor agregado>

resultados que se esperen de él; de nada servirá establecer un sistema de control si los beneficios financieros que reditúa resultan menores que el costo y el tiempo que implican su implantación.

“De excepción: El control debe aplicarse, preferentemente, a las actividades excepcionales o representativas, a fin de reducir costos y tiempo, delimitando adecuadamente que funciones estratégicas requieren el control. Este principio se auxilia de métodos probabilísticos, estadísticos o aleatorios.

De la función controladora: La función controladora por ningún motivo debe comprender a la función controlada, ya que pierde efectividad de control. Este principio es básico, ya que señala que la persona o la función que realiza el control no debe estar involucrada con la actividad a controlar.¹⁰

Reglas del Proceso de Control

- Establecimiento de los medios de control.
- Operaciones de recolección de datos.
- Interpretación y valoración de los resultados.
- Utilización de los mismos resultados.

La primera y la última de estas etapas son esencialmente propias del administrador.

La segunda, ciertamente es del técnico en el control de que se trate.

La tercera, suele ser del administrador, con la ayuda del técnico.

Los controles debe ser claros para todos cuantos de algunas manera han de usarlos. De ahí la necesidad de limitar “tecnicismos”. Su empleo exagerado suele ser la tendencia natural que se da en los “especialistas”, como un medio de “hacer valer su puesto”. Pero la verdadera manera de lograrlo, es obteniendo el máximo efecto del control, y éste no se dará, si todos los que han de emplearlo, no lo entienden perfectamente.

¹⁰MULLEX, Max, 2004, “Fundamentos de administración de inventarios”, 20 edición, grupo editorial norma, Colombia-Bogotá.

Por la misma razón, debe cuidarse de estar instruyendo permanentemente sobre la necesidad de los controles y sobre su táctica y terminología, a quienes han de intervenir en su operación.

Es procedente regular la tramitación de los procesos de tramitación directa para la ejecución de obras, la adquisición de bienes inmuebles y la prestación de servicios no sujetos a las normas de la Ley de Consultoría.

Entonces al conjugar estos dos aspectos que son la gestión y el control, se debe analizar lo que es la planificación dentro de una organización.

“Planeación: A medida que la tecnología se va expandiendo, los mercados globales se ven invadidos por nuevos antagonistas y se va acelerando el ritmo de desarrollo de los nuevos productos, es evidente que la planificación puede ayudar a las empresas a ser más competitivas en un medio tan cambiante. Gracias a la planificación la empresa puede dar rápida respuesta a las demandas variables del mundo empresarial, a las condiciones del mercado y a las expectativas variables del mundo empresarial, a las condiciones del mercado y a las expectativas de los clientes. Para que sea eficaz la planificación debe ser flexible y sensible y debería alimentarse de la información que le suministra el personal de los diferentes niveles de la organización. No debería ser patrimonio absoluto de un grupo de planificadores situados en la cúspide de la estructura de la organización.

La función central de la planificación es la toma de decisiones, esta puede llevarse a cabo en el contexto de los valores de la empresa, de una expresión clara de su finalidad, de sus metas y de sus objetivos.”¹¹

“La planificación es el proceso mediante el cual los gestores analizan sus entornos interno y externo, se formulan preguntas fundamentales sobre la razón de ser de su organización y expresan su finalidad, sus metas y sus objetivos, la planificación se

¹¹Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

refiera el conjunto de actividades mediante las cuales se fijan los objetivos y se determinan las líneas de acción más apropiadas para alcanzarlos.”¹²

“Armand Feigenbaum, uno de los pioneros del control de calidad, hizo hincapié en los objetivos y en las acciones necesarias para su consecución, al definir la función de planificar como el trazar de antemano la sucesión de las acciones requeridas para llevar a cabo el curso de acción propuesto para lograr objetivos determinados.

Peter Drucker puso de relieve la importancia de los valores, de la finalidad y de los objetivos al afirmar que todos gestores actúan sobre la base de lo que él llama una teoría de la empresa. En sus palabras textuales todas las empresas, en realidad todas las organizaciones operan sobre la base de dicha teoría, es decir basándose en un conjunto de supuestos relativos a los exterior, clientes, mercado, canales de distribución, competidores, etc.”¹³

“Planificar, en el mejor de los casos, significa que las decisiones que hoy se adopten producirán resultados útiles en alguna fecha futura, resultados que se desprenden de la finalidad y de los objetivos de la organización. El proceso de la planificación es dinámico y envuelve a muchas variables que hay que tener en cuenta y hay que interrelacionar al ensamblar todas las piezas que integran el plan. El resultado de este proceso es un plan escrito que debería tener una amplia difusión en la organización, utilizándolo para orientar las conductas, tomar decisiones, y calificar la calidad de los resultados que se obtengan.”¹⁴

La planificación es sistemática.

“La planificación al igual que la toma de decisiones, resulta más eficaz cuando es sistemática. Consideraremos a una empresa que reúne a empleados de diversos departamentos para constituir un comité al que se encarga la misión de actualizar los ordenadores personales de la empresa. El comité inicia un proceso de planificación teniendo en cuenta los costos y los presupuestos, las especificaciones técnicas y el

¹²Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

¹³Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

¹⁴Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

tipo y cantidad de ordenadores, de software y de otros soportes que es necesario adquirir. Esta parte del proceso de planificación lleva a la elaboración de un plan para la adquisición adecuada y con costos debidamente evaluados de los ordenadores que la empresa necesite. Se determina en el plan de los presupuestos finales las medidas financieras que será preciso adoptar, los calendarios de entrega y las políticas operativas. Este enfoque sistemático de la planificación resultara probablemente en una acción más eficaz de la empresa.”¹⁵

Quién asume la responsabilidad de la planificación?

“En el mundo político, los grandes países centralizados han sucumbido ante las presiones globales, Incapaz ya de producir bienes y servicios de calidad para su pueblo, la Unión Soviética se desmembró a finales de 1991, la enorme y compleja burocracia centralizada que planeaba la producción y la distribución de bienes y servicios en la antigua Unión Soviética, no tenía la eficiencia requerida para ponerse a la altura de los niveles mundiales. Y la población de la antigua unión soviética, teniendo fácil acceso a la información sobre el mundo exterior, sabía bien que otros países con planificación menos centralizada podían ofrecer más bienes y servicios de mejor calidad. En cierto modo, fue precisamente el control descentralizado del recurso primario mundial más reciente, la información la que provoco el deceso de la burocracia centralizada más grande del mundo, La antigua Unión Soviética.”¹⁶

“En la planificación centralizada, la responsabilidad de la planificación corresponde a los niveles más altos de la organización. Para los soviéticos, este nivel supremo era el gobierno central. En la planificación descentralizada, la responsabilidad de la planificación recae sobre los empleados y los niveles inferiores de la organización. En la planificación centralizada, la finalidad la entrega las metas se establecen en la sede central de la organización y las UEE no hacen sino programar los detalles operativos. Por otra parte en la planificación descentralizada (estructura federalista)

¹⁵Ivancevich. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN

¹⁶Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

pueden fijar sus propios objetivos y metas en el marco de la finalidad estratégica de la organización.”¹⁷

“Las organizaciones que se basan en la calidad, suelen recurrir a los trabajadores para que participen en el proceso de planificación y ponga en ejecución lo planeado. La planificación de los objetivos en la utilización de los recursos y en la ejecución de lo programado. Algunas veces sin embargo la planificación basada en la calidad puede llevar a los gestores a tomar decisiones difíciles.

La planificación es vital para la competitividad y la calidad en empresas de todo tamaño en la economía global. La capacidad para asignar recursos de acuerdo con un plan garantiza que las empresas serán capaces de hacer frente a los nuevos retos que presenta la competencia. En la sección que sigue a continuación se examinan con mayor profundidad algunas razones primarias que justifican la necesidad de planificar.”¹⁸

Por qué es necesaria la planificación.

“La planificación obliga a la empresa a vincular su proceso de toma de decisiones con sus valores y su finalidad que están por encima de todo, así como a establecer metas y objetivos. La planificación transforma la intención en acción, sin planificación las empresas se limitan.”¹⁹

Tipos de planificación.

“Si bien es cierto que toda planificación eficaz centra su punto de mira en el cliente y en las áreas de la calidad y de la competitividad, las actividades de planificación difieren por razón de su ámbito, de su marco temporal, y de su nivel de especificación. **El ámbito** es el área de actividades cubierta por el plan. **El marco temporal** es el periodo de tiempo que se tiene en más cuenta en el plan, que oscila desde el plazo inmediato-corto al distante-largo plazo. **El nivel de especificidad** es una medida de la adecuación del plan. Todos los planes han de tener la especificidad suficiente para que puedan orientar las decisiones actuales, pero la eventualidad de que se produzcan múltiples acontecimientos fortuitos y las incertidumbre que son

¹⁷Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

¹⁸Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

¹⁹Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

inherentes a toda consideración acerca del futuro exigen que determinados planes sean más generales, por ejemplo, el programa de producción de una fábrica de colchones para el próximo mes.”²⁰.

Planificación estratégica, operativa y táctica.

“La planificación estratégica, es comprensiva, a largo plazo y relativamente general. Los planes estratégicos se centran en temas amplios y duraderos que aseguran la efectividad de la empresa y su supervivencia durante muchos años.

El plan estratégico establece típicamente la finalidad de la organización y puede describir un conjunto de metas y objetivos para llevar adelante a la empresa hacia el futuro. Por ejemplo, puede establecer como finalidad la supremacía a nivel mundial en sus áreas específicas de producto, fijando como meta a alcanzar la de introducirse en nuevos mercados basándose en el trabajo de investigación y desarrollo realizado teniendo como objetivo el cliente”²¹

La planificación operativa

“Se establece a corto plazo, es específica y está orientada a la consecución del objetivo determinado. La planificación operativa convierte los conceptos generales del plan estratégico en cifras claras, en pasos concretos y en objetivos evaluables a corto plazo. La planificación operativa demanda una aplicación de recursos que sea eficiente y efectiva en costos en la solución de problema y concesión de los objetivos establecidos.”²²

La planificación táctica.

“Se ubica en el enlace que puede establecerse entre los procesos de la planificación estratégica y de la planificación operativa. Es más limitada, específica y a medio

²⁰Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²¹Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²²Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

plazo en comparación con la planificación estratégica. La táctica se refiere más asuntos relativos a la eficiencia que a la eficacia a largo plazo.”²³

Organización: “ Organizar es agrupar y ordenar las actividades necesarias para alcanzar los fines establecidos creando unidades administrativas, asignando funciones con autoridad, responsabilidad y jerarquía, estableciendo las relaciones que entre dichas unidades debe existir.

Organización es la coordinación de las actividades de todos los individuos que integran una empresa con el propósito de obtener el máximo de aprovechamiento posible de elementos materiales, técnicos y humanos, en la realización de los fines que la propia empresa persigue.”²⁴

La organización del futuro.

“La estructura de la organización del futuro será muy diferente de la que tienen las organizaciones actuales, las organizaciones que se pongan en cabeza serán las que ofrezcan productos de alta calidad o las que sean capaces de adaptarse rápidamente a las demandas de sus clientes y a los cambios medioambientales.

La organización jerárquica tradicional cederá el paso a otras formas organizativas tales como las redes de especialistas, el modelo típico de un negocio se desplazará de la fabricación de un producto a la prestación de un servicio al cliente, y se redefinirá el concepto mismo de trabajo para que se incluya en él un aprendizaje constante y más pensamiento capaz de ilusionar”.²⁵

“Muchos gestores piensan que la calidad y competitividad son dos puntos claves para lograr el éxito en nuestro complejo medio global, las organizaciones que sobrevivan serán aquellas que sepan reaccionar frente a este entorno en continuo cambio y que estén en condiciones de controlarlo. Tales organizaciones han de diseñarse de

²³Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁴Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁵Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

manera que los trabajadores adquieran un compromiso con calidad y los clientes queden satisfechos.”²⁶

Dirección: “Consiste en coordinar el esfuerzo común de los subordinados, para alcanzar las metas de la organización. Consiste en dirigir las operaciones mediante la cooperación del esfuerzo de los subordinados, para obtener altos niveles de productividad mediante la motivación y superación.”²⁷

Desempeño de la Organización.

“Quienes administraran organizaciones son responsables de la realización de objetivos y de la forma en que se utilizan los recursos. El desempeño de una organización es el reflejo de la competencia de sus administradores. Una compañía eficiente, eficaz y competitiva demuestra que tiene administradores de alto desempeño.

Control: Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente se encarga de velar por un buen funcionamiento de los bienes y servicios del negocio. El control es el mecanismo para comprobar que las cosas se realicen como fueron previstas, de acuerdo con las políticas, objetivos y metas fijadas previamente para garantizar el cumplimiento de la misión institucional.

Ejecución: Para llevar a cabo físicamente las actividades que resulten de los pasos de planeación y organización, es necesario que el gerente tome medidas que inicien y continúen las acciones requeridas para que los miembros del grupo ejecuten la tarea. Entre las medidas comunes utilizadas por el gerente para poner el grupo en acción está dirigir, desarrollar a los gerentes, instruir, ayudar a los miembros a mejorarse lo mismo que su trabajo mediante su propia creatividad y la compensación a esto se le llama ejecución.”²⁸

²⁶Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁷Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

²⁸Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

Qué es la Gestión Administrativa Moderna?.

“La gestión administrativa moderna es la acción de confeccionar una sociedad que sea económicamente estable cumpliendo con una mejora en cuanto a las normas sociales y con un gobierno que sea mucho más eficaz.

Si nos referimos a la gestión administrativa de una empresa entonces debemos tener en claro que la misma funciona en base a la determinación y la satisfacción de muchos de los objetivos en los aspectos políticos, sociales y económicos que reposan en la competencia que posea el administrador.

En los casos donde se presentan situaciones algo más complejas para las que se necesitan la acumulación de los recursos materiales en una empresa o negocio, la gestión administrativa ocupa un lugar importantísimo para el cumplimiento de los objetivos. Este es uno de los factores que más influyen en cuanto a la gestión administrativa pública, debido a que es fundamental en el crecimiento y desarrollo tanto en el ámbito social como en el económico de un país.”²⁹

“En resumen podemos decir que en cualquier empresa o institución se desenvuelve una cierta cantidad de tareas que se apoyan en la gestión administrativa de la misma. Para que se produzca el correcto desarrollo de la gestión administrativa es necesario que la misma contribuya en una mejora para la eficiencia en el seno de la organización.

El fin de la persona responsable de la gestión administrativa es garantizar la disposición de determinadas capacidades y habilidades con respecto a este tema, por ejemplo, la capacidad de liderazgo, la de dirección y en especial, la capacidad de motivación que le puede proporcionar a su equipo de trabajo. Como complemento imprescindible no podemos ignorar el hecho de que en la actualidad para lograr el desarrollo de estas capacidades mencionadas, el responsable de la gestión administrativa de cualquier entidad debe disponer de fundamentos coherentes cuando

²⁹ Crosby, P.B. 2003 Calidad y competitividad, Houston IRWIN

lleve a cabo la utilización de los recursos económicos, materiales y humanos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.”³⁰

TEORÍA GENERAL DE TRIBUTACIÓN

Recaudar los recursos suficientes para financiar el gasto público es el objetivo esencial de la política tributaria. La primera razón de ser de los tributos es producir ingresos, sin perjuicio de que al mismo tiempo ellos puedan estructurarse para la consecución de otro tipo de objetivos, es decir, de objetivos “extra - fiscales”

LOS PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman.

Entre la gran variedad de principios que se han renunciado a través del tiempo, se considera que existen cuatro cabe destacar, pues son aceptados con un alto grado de generalidad y de su observancia emergen características deseables en un sistema tributario. Estos son:

- El principio de suficiencia
- El principio de equidad
- El principio de neutralidad; y,
- El principio de simplicidad

LA SUFICIENCIA

El principio de suficiencia de sistema tributario se vincula a su capacidad de recaudar una magnitud de recurso adecuada para financiar las acciones del Estado, cuyo costo Se entiende que debe ser socializado (es decir, compartido por toda la sociedad y no apenas y por quienes puedan beneficiarse de ellos)

³⁰Peter Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN

Para que el sistema tributario pueda cumplir con ese requisito de suficiencia, debe estar provisto de tributos que presenten características de generalidad. Esa generalidad estará determinada por la naturaleza y amplitud de las bases económicas y de los sujetos pasivos alcanzados por los impuestos, la cual se verá evidentemente afectada por la cantidad de exenciones, objetivas y subjetivas, que se establezca en los tributos.

LA EQUIDAD

El principio de equidad a observar en la distribución de la carga tributaria, significa que la misma observe la capacidad contributiva de quienes reciben la incidencia de los impuestos.

De conformidad con ese principio, los impuestos deben aplicarse y graduarse tomando en cuenta manifestaciones de bienestar económico que representen indicadores de capacidad contributiva.

LA NEUTRALIDAD

El principio de neutralidad de la tributación, significa propiciar una mayor eficiencia económica al atenuar los efectos de los tributos en la asignación de los recursos. Se trata de restar peso a las consideraciones de naturaleza tributaria en las decisiones de los agentes económicos, pasando a regir, con menores interferencias, los mecanismos de mercado en la formulación de esas decisiones, lo que evitaría que se generen distorsiones en la asignación de aquellos recursos.

LA SIMPLICIDAD

El principio de simplicidad del sistema tributario implica propender a que en su composición se integren apenas aquellos tributos que se apliquen sobre bases económicas que manifiesten una efectiva capacidad contributiva y que, al mismo tiempo permitan la captación de un volumen de recursos que justifiquen su implantación.

Se trata de dotar a cada uno de los tributos de una estructura técnica que suponga transparencia, en el sentido de que permitan el cabal conocimiento de las obligaciones que de ellos emergen y, además que no se generen costos injustificadamente elevados, tanto como para el cumplimiento por parte de los contribuyentes como para el control de los mismos por parte de la administración tributaria.

LOS TRIBUTOS

Tributos son las prestaciones en dinero que el Estado exige, en razón de una determinada manifestación de capacidad económica, mediante el ejercicio de su poder de imperio, con el objeto de obtener recursos para financiar el gasto público o para el cumplimiento de otros fines de interés general.

CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Tradicionalmente, se adopta una clasificación tripartita de los tributos:

- Impuestos
- Tasas y
- Contribuciones especiales

IMPUESTOS

Dentro de aquellos tres tipos de tributos, el impuesto podría ser considerado el de mayor importancia, tanto por su potencial recaudatorio porque es el que guarda mayor afinidad con la utilización de la tributación como instrumentos al servicio de otros objetivos que no sean los estrictamente financieros.

Se podría distinguir el impuesto de los demás tipos de tributo, en que es el único que se hace exigible por una situación, el hecho generador, que es independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

El impuesto se apoya en el criterio de la capacidad contributiva y, a diferencia de los otros dos tipos de tributos, es plenamente ajeno a cualquier posibilidad de asimilación a los precios, en la medida que no existe ninguna obligación de pago vinculada de cualquier forma de bien o servicio recibido por el obligado en forma individualizable, sin perjuicio de que su recaudación se pueda financiar determinados bienes o servicios (por ejemplo, a la construcción y mantenimiento de carreteras, en el caso de los impuestos a la gasolina).

TASAS

La tasa es el tributo exigible por la prestación efectiva o potencial (en el sentido de que si el servicio está puesto a disposición su no utilización no exime del pago), de un servicio individualizado hacia el contribuyente. El ser obligatorio su pago por mandato legal y tener carácter coercitivo, permite diferenciarla de lo que se podría considerar un precio. Generalmente se sostiene que el producto de su recaudación tiene que estar en alguna forma vinculado al financiamiento del servicio que la causa.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Se acostumbra a considerar como contribución especial, aquel tributo cuya obligación de pago se deriva de la obtención de beneficios especiales individualizados, de la realización de obras públicas, prestaciones sociales y otras actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de las obras o las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. Podrían considerarse dentro de esta categoría las contribuciones tales como las contribuciones de mejora, las contribuciones para la seguridad y la previsión social.

LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Obligación tributaria es la relación jurídica personal existente entre el Estado y los contribuyentes o responsables del pago de los tributos, en virtud de la cual se debe satisfacer el pago de un tributo, ya sea en efectivo, especies o servicios.

ELEMENTOS CONSTITUIDOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Son elementos constituidos de la Obligación Tributaria:

- La ley
- El hecho generador
- El sujeto activo; y
- El sujeto pasivo

LA LEY

La facultad de establecer, modificar o extinguir tributos, es exclusiva del Estado, quien debe hacerlo a través de una Ley; en consecuencia, no hay tributo sin ley.

HECHO GENERADOR

Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la Ley para configurar cada tributo.

SUJETO ACTIVO

Es el ente acreedor del tributo, el Estado, sea como gobierno nacional (como en el caso de los impuestos administrativos por el SRI), o como gobierno seccional (los Consejos Provinciales, Municipios o cualquier ente acreedor público del tributo).

SUJETO PASIVO

Es la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Se denomina contribuyente a la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador.

Se denomina Responsable a la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la Ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

- El SRI fue creado mediante Ley 41, publicada en el Registro Oficial 206 del 2 de diciembre de 1997.
- Es una entidad técnica, autónoma, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede en la ciudad de Quito.

El Servicio de Rentas Internas es el ente encargado de:

La ejecución de la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;

La determinación, recaudación y control de los tributos internos;

La preparación de estudios de reforma a la legislación tributaria;

El conocimiento y resolución de las peticiones, reclamos, recursos y absolución de consultas; y, la aplicación de sanciones establecidas por la Ley.

AUTORIDADES DEL SRI

La máxima autoridad del SRI es el Directorio, que está presidido por el Ministro de Economía y Finanzas. Sus funciones principales son:

- Evaluar la ejecución de la política tributaria del gobierno nacional.
- Aprobar los planes y programas generales del SRI, el Reglamento Orgánico Funcional, el Estatuto de Personal, entre otros.

La función Ejecutiva Directiva le ejerce el Director General, quien es nombrado por el Presidente de la República por el período de duración de su mandato. Sus funciones principales son:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del SRI,
- Dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del SRI; y,
- Cuidar de la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios.

MODELO ORGANIZATIVO

El SRI tiene una organización flexible y su operación está orientada por procesos, bajo un esquema funcional, con estrategias, objetivos y directrices nacionales y con una operación desconcentrada en las direcciones regionales y provinciales.

ORGANIZACIÓN OPERATIVA DEL SRI

- Administración Nacional
- Dirección Regional Norte
- Dirección Regional Litoral Sur
- Dirección Regional Austro
- Dirección Regional Manabí
- Dirección Regional Centro I
- Dirección Regional Centro II
- Dirección Regional El Oro
- Dirección Regional Sur

FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

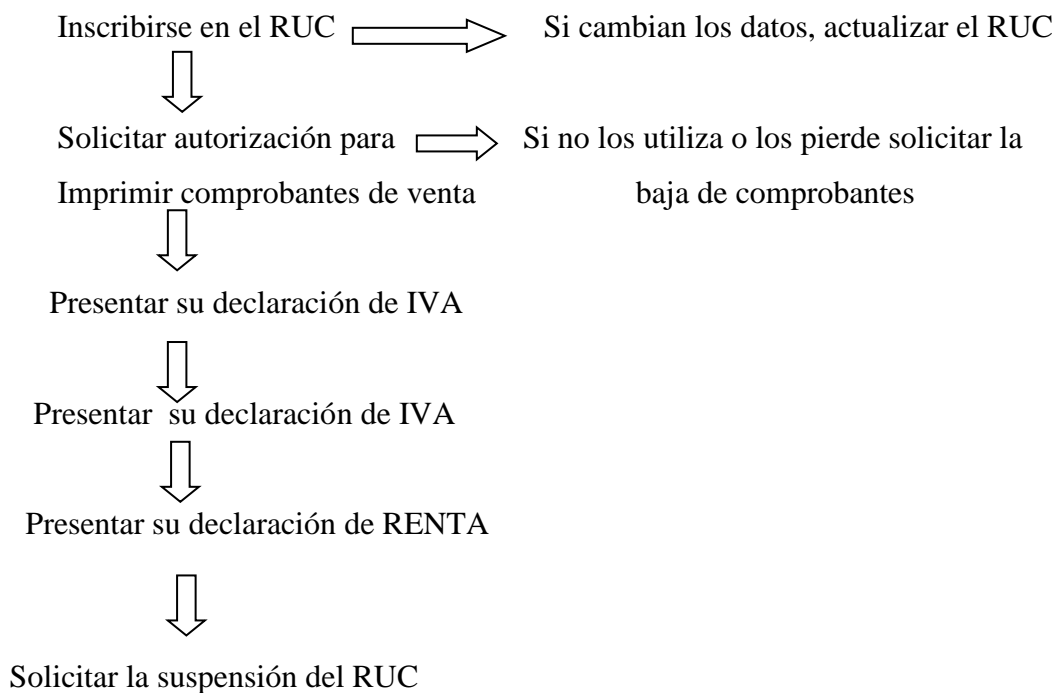
La Administración Tributaria implica el ejercicio de las siguientes facultades:

- a. **Facultad reglamentaria.-** Establece que sólo al Presidente de la República le corresponde dictar los reglamentos a las leyes tributarias.
- b. **Facultad determinadora.-** Concede a la Administración Tributaria la facultad de establecer o determinar la existencia del hecho generador, del sujeto obligado, de la base imponible y de la cuantía del tributo.
- c. **Facultad resolutive.-** Establece que las Autoridades Administrativas están obligadas a expedir Resoluciones motivadas, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que les haya sido presentado.
- d. **Facultad sancionadora.-** Concede a la Administración la facultad de imponer las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la Ley.
- e. **Facultad recaudadora.-** Establece la facultad de la Administración Tributaria de recaudar los tributos en la forma o por los sistemas que la Ley o el Reglamento establezcan para cada tributo.

CICLO DEL CONTRIBUYENTE

Antes de introducirnos en el análisis de cada uno de los procesos en los cuales el contribuyente o responsable debe interactuar con el SRI, analizaremos brevemente el ciclo del contribuyente.

Lo primero que debe hacer un contribuyente cuando inicia su actividad económica es inscribirse en el RUC, luego deberá solicitar autorización para emitir comprobantes de venta, posteriormente debe presentar sus declaraciones de IVA y Renta, si modifica algún dato de los registrados originalmente en el RUC debe actualizar su RUC, si no utiliza todos los comprobantes de venta autorizados o los pierde debe solicitar su baja, y cuando concluye o suspende su actividad económica debe suspender su RUC.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC)

El Registro único de Contribuyentes (RUC), constituye el punto de partida para el proceso de administración tributaria. Es el número de identificación de todas aquellas personas naturales y sociedades que son sujetas de obligaciones tributarias como consecuencias de la realización de actividades económicas.

Las personas naturales o sociedades que realicen alguna actividad económica, tienen dos obligaciones iniciales con el Servicio de Rentas Internas:

1. Obtener el Registro Único de Contribuyentes, documento único que les califica para poder efectuar transacciones comerciales en forma legal. Los contribuyentes deben inscribirse en el RUC dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades.
2. Actualizar el RUC por cualquier cambio producido en los datos contenidos en éste. Los contribuyentes deben actualizar el RUC dentro de los treinta días hábiles siguientes al hecho que generó el cambio de información.

El trámite de inscripción, actualización, suspensión o cancelación no tiene costo, y puede ser realizado en cualquier oficina del SRI a nivel nacional.

GESTIÓN FINANCIERA

Se denomina gestión financiera (o gestión de movimiento de fondos) a todos los procesos que consisten en conseguir, mantener y utilizar dinero, sea físico (billetes y monedas) o a través de otros instrumentos, como cheques y tarjetas de crédito. La gestión financiera es la que convierte a la visión y misión en operaciones monetarias.

Funciones.

La determinación de las necesidades de recursos financieros: planteamiento de las necesidades, descripción de los recursos disponibles, previsión de los recursos liberados y cálculo de las necesidades de la financiación externa.

La consecución de financiación según su forma más beneficiosa: teniendo en cuenta los costes, plazos y otras condiciones contractuales, las condiciones fiscales y la estructura financiera de la empresa.

La aplicación juiciosa de los recursos financieros, incluyendo los excedentes de tesorería: de manera a obtener una estructura financiera equilibrada y adecuados niveles de eficiencia y rentabilidad.

El análisis financiero: incluyendo bien la recolección, bien el estudio de información de manera a obtener respuestas seguras sobre la situación financiera de la empresa. El análisis con respecto a la viabilidad económica y financiera de las inversiones.

Distinción entre los conceptos económico y financiero

El concepto económico está relacionado con los resultados, las ganancias y las pérdidas, los costos.

Lo financiero es todo lo relacionado con el movimiento concreto de fondos, los ingresos (orígenes) o los egresos (aplicaciones).

Decisiones en Gestión financiera

Las decisiones tomadas por los responsables del área financiera deben estar basadas en políticas relacionadas con la inversión, la financiación y una política de dividendos consecuente

La Maximización De Beneficios Como Criterio De Decisión

La racionalidad detrás de la maximización del beneficio como una guía para la toma de decisiones financieras es simple.

El beneficio es un examen de eficiencia económica. Facilita un referente para juzgar el rendimiento económico y además, conduce a una eficiente asignación de recursos, cuando éstos tienden a ser dirigidos a usos que son los más deseables en términos de rentabilidad.

La gestión financiera está dirigida hacia la utilización eficiente de un importante recurso económico: el capital. Por ello se argumenta que la maximización de la rentabilidad debería servir como criterio básico para las decisiones de gestión financiera.

Periodicidad de los beneficios

Una objeción técnica más importante a la maximización del beneficio, como una guía para la toma de decisiones financieras, es que ignora las diferencias de beneficios recibidos en diferentes períodos derivados de propuestas de inversión o cursos de acción. Es decir, la decisión es adoptada sobre el total de beneficios recibidos, con independencia de cuándo se reciben.

Calidad de los beneficios

Probablemente la limitación técnica más importante de la maximización del beneficio, como un objetivo operativo, es que ignora el aspecto de calidad de los beneficios asociada con un curso de acción financiero.

El término calidad se refiere al grado de certeza con el que se pueden esperar los beneficios. Como regla general, mientras más cierta sea la expectativa de beneficios, más alta será la calidad de los mismos. Inversamente, mientras más baja será la calidad de los beneficios, pues implicarán riesgos para los inversores.

El problema de la incertidumbre hace inadecuada la maximización del beneficio, como un criterio operativo para la gestión financiera, pues sólo se considera el tamaño de los beneficios y no se pondera el nivel de incertidumbre de los beneficios futuros.

Desventajas frente a los objetivos organizacionales

El criterio de maximización del beneficio es inapropiado e inadecuado como objetivo operativo de las decisiones de inversión, financiación y dividendos de una empresa o negocio.

No es sólo vago y ambiguo, sino que también ignora dos importantes dimensiones del análisis financiero: el riesgo y el valor en el tiempo del dinero.

En consecuencia, un criterio operativo apropiado para toma de decisiones financieras debería:

- a) ser preciso y exacto;
- b) considerar las dimensiones de cantidad y calidad de los beneficios, y
- c) reconocer el valor en el tiempo del dinero.

La alternativa a la maximización del beneficio es la maximización de la riqueza, que cumple con las tres condiciones anteriores.

Gestión Administrativa Financiera

La administración financiera comprende todo lo relacionado al manejo de los fondos económicos que poseen las organizaciones; el desarrollo de esta materia, tiene como objetivo reconocer el origen y la evolución de las finanzas concentrándose en las técnicas y conceptos básicos en una manera clara y concisa.

De todas formas no podemos ignorar que los conceptos que abarcan a la administración financiera no han sufrido cambios drásticos, y en cuanto a la aplicación de los mismos podemos decir que se ha visto influenciada por un ambiente realmente competitivo, como también por ciertos cambios que han resultado significativos en los mercados financieros que generan funciones en el mercado de control en el cual se suelen hacer adquisiciones estratégicas que fortalecen a diferentes organizaciones a nivel mundial.

La administración financiera en la actualidad

Quienes utilizan la administración financiera son los gerentes financieros de cada empresa ya que dicha materia nos explica cómo el mismo se deberá adaptar al cambio para poder lograr el correcto planeamiento del manejo de los fondos que posea la empresa; estos aspectos tienen mucha influencia en la economía general de una empresa.

En la medida en que los fondos sean asignados en una forma equivocada, el crecimiento de la economía se volverá muy lento y en el caso de que se esté atravesando por una época de escasez económica

Por su parte la asignación de fondos realizada eficazmente es fundamental para el óptimo crecimiento de la entidad empresarial como para también asegurar a todos los

beneficiarios de la empresa a alcanzar un nivel más alto con respecto a la satisfacción de sus deseos. Quien se encarga de la administración financiera de una empresa mediante la asignación de fondos, ayude a que la empresa se fortalezca en cuanto a su vitalidad y crecimiento en toda la economía de la misma.

7. HIPÓTESIS

¿Un adecuado Plan de Gestión y Control del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, permitirá mejorar la Administración Financiera en los Almacenes de Insumos Agrícolas, Pecuarios y Ganaderos del Cantón Echeandía año 2012?

8. VARIABLES

VARIABLES INDEPENDIENTES:

GESTIÓN Y CONTROL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

VARIABLE DEPENDIENTE:

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

8.1. Operacionalización de las Variables.

VARIABLES	DEFINICIONES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
VARIABLE GESTIÓN Y CONTROL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	<p>CONTROL Es el proceso para asegurar que las actividades reales se ajusten a las actividades planificadas, el gerente o propietario se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Gestión Es el conjunto de acciones y actividades que realizan los directivo de una organización, ya sea pública o privada con el fin de desarrollar actividades a través del cumplimiento de procedimientos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.</p>	<p>Registros contables Formularios Reportes contables Reporte de pago tributos</p>	<p>Documentos fuentes Libro diario Comprobantes de ingresos y egresos Informes periódicos del pago de impuestos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe en su negocio un control diario de ingresos y egresos? 2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por el SRI, por falta de un adecuado registro y control de las obligaciones tributarias. 3. ¿Existe en su negocio un registro adecuado de las obligaciones tributarias acorde a las exigencias del SRI? 4. ¿Sabe Usted utilizar el sistema existente en el SRI, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias? 5. ¿Creé usted que el desconocimiento del manejo del sistema utilizado por el SRI, incida en la Administración financiera del negocio? 6. ¿Creé Usted que es necesario implementar un plan de Gestión y control de las obligaciones tributarias? 	<p>entrevista</p>

VARIABLES	DEFINICIONES	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS	INSTRUMENTOS
<u>VARIABLE</u> <u>DEPENDIENTE</u> Administrativa Financiera.	Es aquella que nos permite evaluar los procedimientos de la gestión de una empresa tanto en la parte organizacional como en el manejo y control de los recursos económicos y financieros de la institución.	Elementos de la organización Principios de la administración Elementos que contribuyen al fortalecimiento administrativo financiero	Organización Información financiera y tributaria confiable para la toma de decisiones.	7. ¿Creé que la administración financiera en su negocio es la más adecuada? 8. ¿Cree usted que con la implementación de un plan de gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, mejorará la gestión administrativa financiera de su negocio? 9. ¿Quiénes creé que serán los beneficiados con la implementación de un plan de gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, para la gestión administrativa financiera de su negocio? 10. ¿Está Usted de acuerdo con la implementación de un plan de capacitación que les guíe y ayude a tener conocimiento mayor sobre el control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias en su negocio?	Entrevista Observación.

9. METODOLOGÍA

9.1. Métodos utilizados.

Bibliográfico.- Este método permitió realizar consultas bibliográficas tanto convencional como digital, útil para fundamentar los aspectos teóricos de la investigación en lo referente al control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, para de esa manera establecer la propuesta que se propondrá a los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía

Analítico.- Este método permitió interpretar los datos obtenidos, especialmente de las respuestas de las entrevistas que se aplicará a los propietarios o administradores de los negocios objeto de estudio, lo cual permitirá sacar las conclusiones y realizar las recomendaciones pertinentes en relación a la necesidad que tienen los negocios para la implementación de un plan de Gestión y control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Sintético.- Se aplica en la reconstrucción de los conceptos, en la interrelación de cada una de las partes de la investigación, es decir conocer lo que sucede sobre cultura tributaria y la gestión financiera en los negocios de insumos agrícolas y pecuarios del cantón Echeandía.

Deductivo.- De los resultados obtenidos se pudo determinar algunos aspectos que se presentaron en los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía y su incidencia en la gestión administrativa.

9.2. Tipo de investigación.

Por el propósito.

Básica.- Permitió revisar y obtener información primaria, tanto en libros, Internet, registros oficiales, sobre cultura tributaria, estos permitieron reforzar conocimientos teóricos, de algunos estudiosos sobre el tema en investigación.

Aplicada.- Es aplicada ya que ayudó a concientizar sobre la cultura tributaria y así resolver un problema que tenían los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía, que es la implementación de un plan de capacitación sobre la gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias y para ello fue necesario conocer principios básicos que originan el problema.

Por el nivel de estudio.

Nivel Descriptivo.- Este estudio es descriptivo, porque para llegar a obtener conclusiones, primeramente se detallaran los antecedentes referenciales del campo de estudio, que en este caso son: El Agricultor, Serviagro, El Ganadero, Vizcarra Hnos. Agro veterinaria El Campero, que son los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía,

Conocida los antecedentes históricos de los negocios objetos de estudio, se procedió a categorizar la investigación, mediante entrevistas a los propietarios o administradores de los negocios.

Por el Lugar.

Investigación Documental Bibliográfica.- Se recurrió a información que permitió profundizar el tema investigado con bases teóricas que fueron analizadas en libros, documentos e Internet, porque si no conocemos las características generales, no se podido concluir con la investigación.

Investigación de Campo.- El principal objetivo es resolver problemas en los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos, que permitan fortalecer la gestión administrativa financiera, donde se evidenciaran acontecimientos o la realidad del mismo, para lo cual se visitó permanentemente los negocios, por lo que la investigación se realizó en cada uno de ellos.

9.3. Técnicas e instrumentos para la obtención de datos.

Las estrategias utilizadas en el desarrollo de esta investigación para obtener información correcta del conocimiento de los propietarios o administradores de los negocios, se realizó a través de las técnicas de análisis documental, como es la entrevista y observación, por ser un universo pequeño y solo la realidad sobre el cumplimiento de obligaciones lo conocen los administradores o dueños de los negocios.

- **El análisis documental.-** Una vez reunida toda la información, se procedió al análisis de los datos obtenidos en cada uno de los negocios.
- **La entrevista.-** La entrevista se realizó directamente a los propietarios de los negocios mediante una guía que se elaboró para tal efecto. Esta permitió obtener información actualizada por parte de los actores directos quienes conocen la realidad de la gestión y control de las obligaciones tributarias y su incidencia en la administración financiera de los mismos. Los resultados obtenidos se analizó y de esta manera dar posibles soluciones a la problemática encontrada.
- **La Observación.** Esta técnica permitió verificar como son los procesos que realizan los negocios sobre de la gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y su administración financiera, para lo cual se elaboró una ficha de observación.

Universo y Muestra.

El universo para este estudio fueron los propietarios de los negocios de insumos agrícolas, pecuarios y agropecuarios del cantón Echeandía que son en un total de 5 negocios para lo cual no se tomó ninguna muestra.

Muestra.- Puesto que el universo fue pequeño, no se procedió a calcular muestra alguna.

Procesamiento de Datos.

Después de haber realizado las encuestas a los propietarios de los negocios de insumos agropecuarios, a través de la hoja de cálculo Excel, se realizó el siguiente proceso:

- Recopilación de datos.
- Tabulación.
- Elaboración de tablas y gráficos con el respectivo análisis e interpretación de resultados.

Capítulo II

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta dirigida a los Propietarios de los Almacenes de Insumos Agrícolas Pecuarios y Ganaderos del Cantón Echeandía Provincia Bolívar.

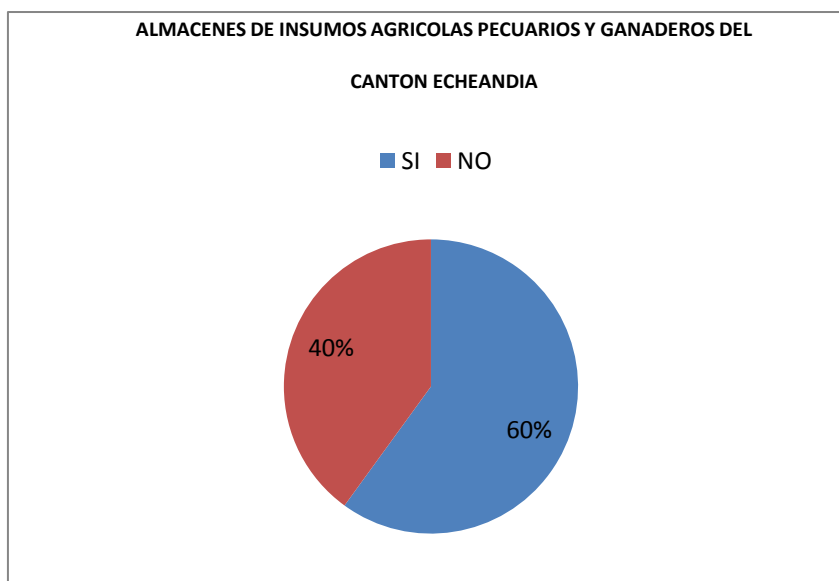
1. ¿Existe en su negocio un control diario de ingresos y egresos?

CUADRO N° 1

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	3	2	5
PORCENTAJE	60%	40%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°1



Análisis e Interpretación.: De los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados 3 de ellos llevan un control de ingresos y egresos, mientras que el resto no llevan un control, pero de la observación realizada en los locales se pudo determinar que no es tan real el control de los egresos o salidas de productos, ya que en muchas ocasiones, en estos locales no siempre dan facturas ni notas de venta.

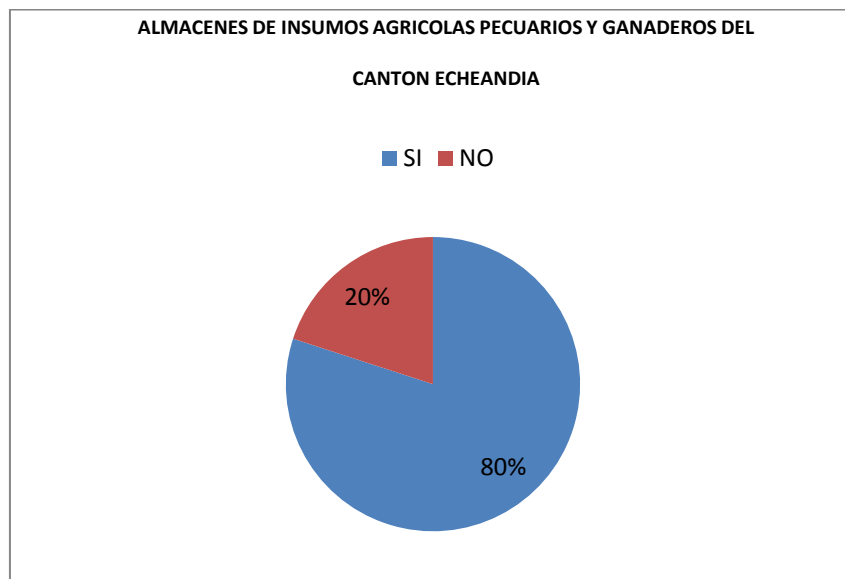
2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por el SRI, por falta de un adecuado registro y control de las obligaciones tributarias.

CUADRO N° 2

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	4	1	5
PORCENTAJE	80%	20%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N° 2



Análisis e interpretación: En esta pregunta se puede determinar que solo un negocio no ha tenido problemas de sanciones con el SRI, lo que hace que la mayoría de este tipo de negocios si ha sido sancionado por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

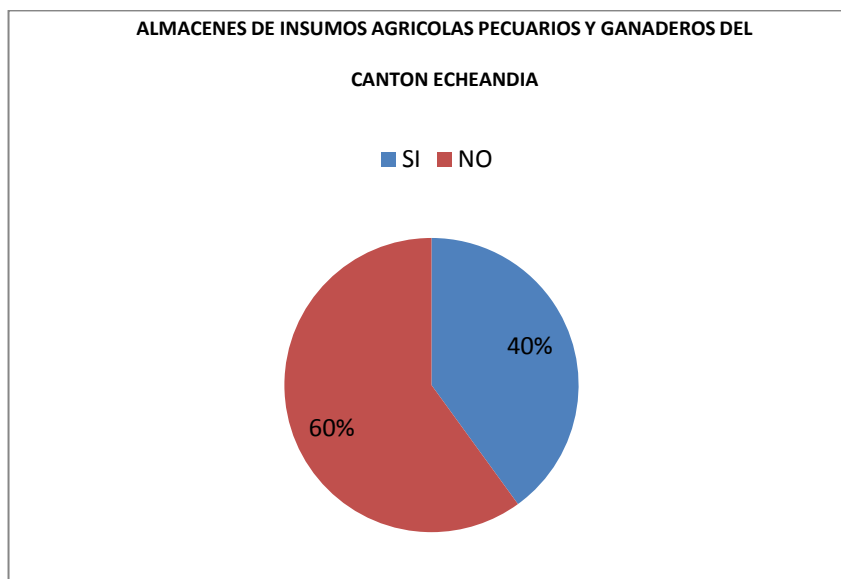
3. ¿Existe en su negocio un registro adecuado de las obligaciones tributarias acorde a las exigencias del SRI?

CUADRO N°3

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	2	3	5
PORCENTAJE	40%	60%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°3



Análisis e Interpretación: Tres de los cinco propietarios de los almacenes de insumos no tienen un control y registro adecuado de encuestados de sus obligaciones tributarias, situación que ha hecho que tengan problemas con el SRI.

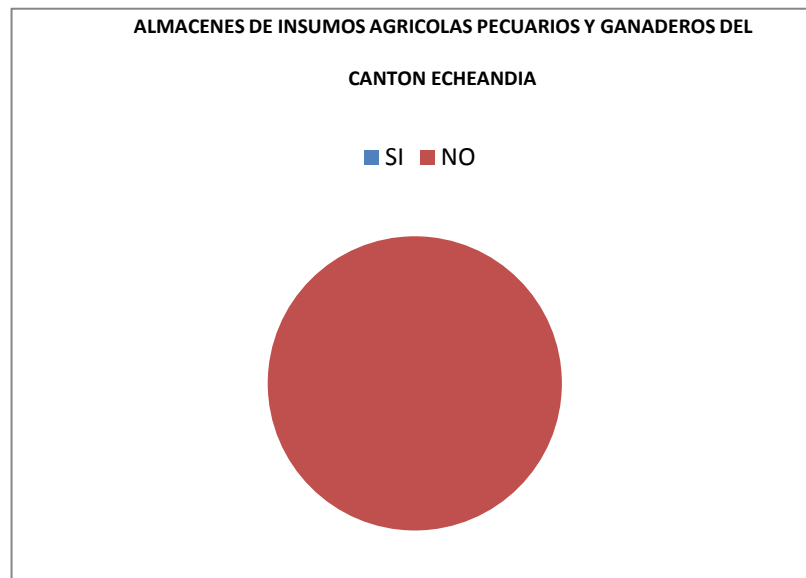
4. ¿Sabe Usted utilizar el sistema existente en el SRI, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

CUADRO N° 4

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	0	5	5
PORCENTAJE	0%	100%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N° 4



Análisis e interpretación: De los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados todos ellos desconocen el manejo del sistema del SRI, con esto se evidencia que es necesario un plan de capacitaciones para que conozcan sus obligaciones tributarias.

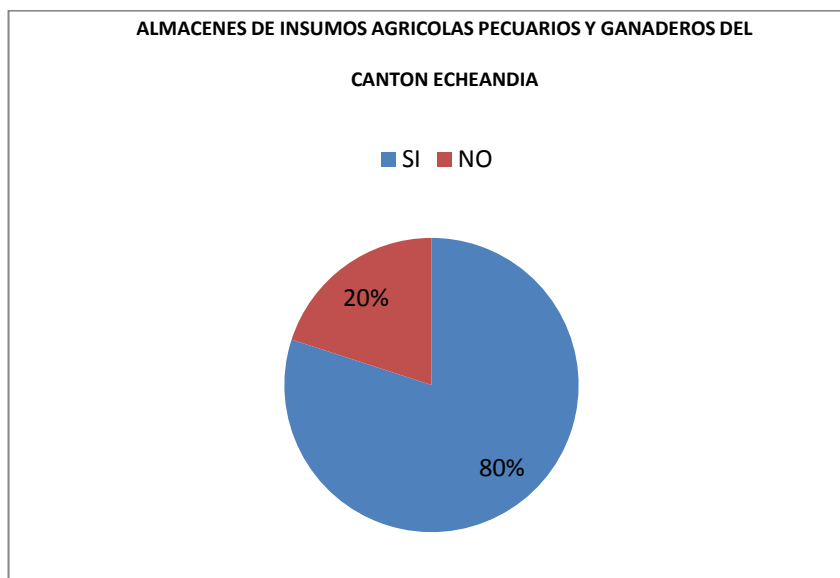
5. ¿Creé usted que el desconocimiento del manejo del sistema utilizado por el SRI, incida en la Administración financiera del negocio?

CUADRO N°5

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	4	1	5
PORCENTAJE	80%	20%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°5



Análisis e interpretación: De los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados 4 de ellos expresan que si afecta el desconocimiento del manejo del sistema, mientras que a un propietario no le afecta en su negocio.

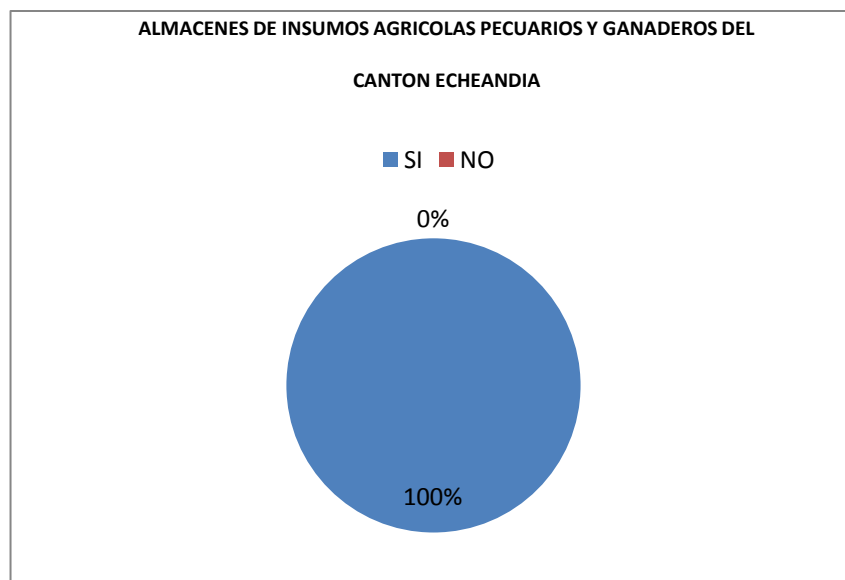
6. ¿Creé Usted que es necesario implementar un plan de capacitación sobre el control y gestión de las obligaciones tributarias?

CUADRO N°6

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	5	0	5
PORCENTAJE	100%	0%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por: Marcela Barragán

GRÁFICO N° 6



Análisis e Interpretación: los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados en su totalidad creen que si es necesario la implementación de un plan de control y gestión de las obligaciones tributarias.

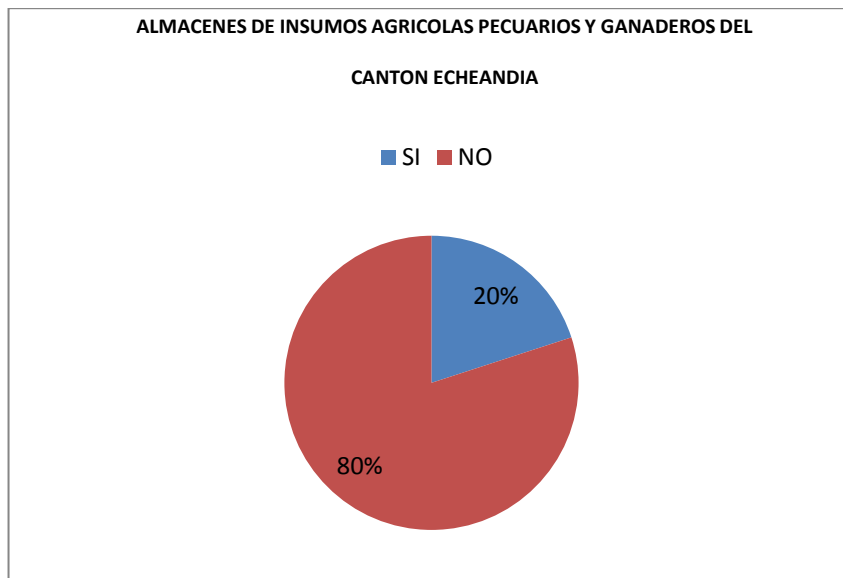
7. Creé que la administración financiera en su negocio es la más adecuada?

CUADRO N°7

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	1	4	5
PORCENTAJE	20%	80%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por: Marcela Barragán

GRÁFICO N°7



Análisis e Interpretación: de los 5 propietarios encuestados 3 de ellos son conscientes de que la administración en su negocio no es la más adecuada mientras que de los dos restantes uno de ellos cree que su negocio está bien administrado.

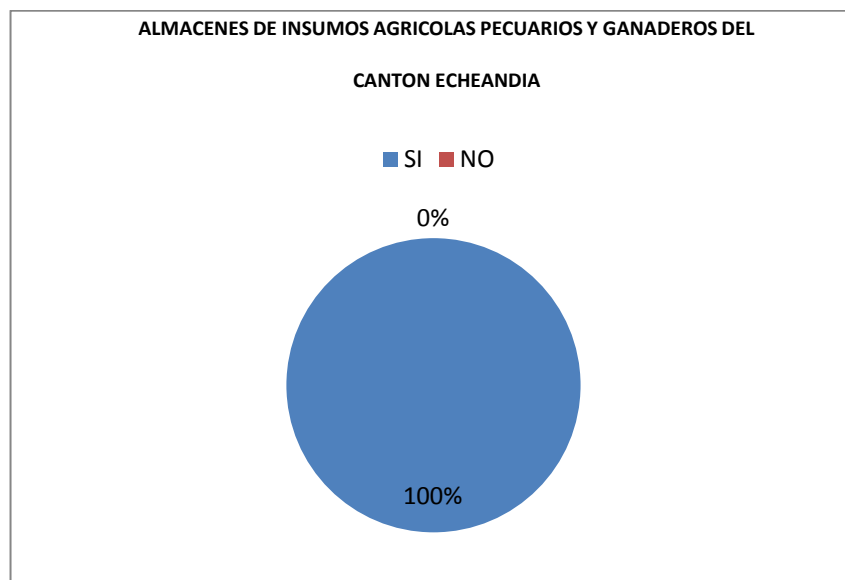
8. ¿Cree usted que con la implementación de un plan de capacitación sobre el control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, mejorará la gestión administrativa financiera de su negocio?

CUADRO N°8

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	5	0	5
PORCENTAJE	100%	0%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°8



Análisis e Interpretación: Los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados están de acuerdo que mejorara la administración financiera con la implementación de un plan de capacitaciones ya que con ello obtendrán mejoría en su negocio.

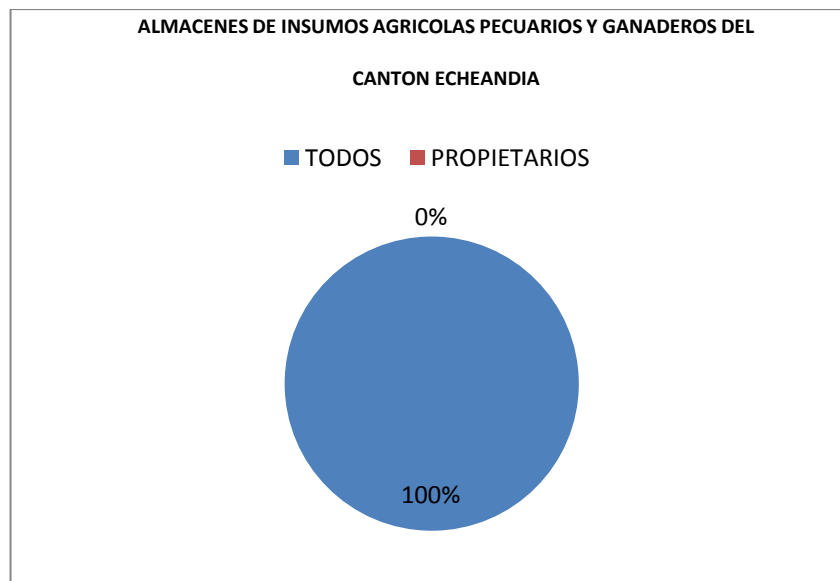
9. ¿Quiénes creé que serán los beneficiados con la implementación de un plan de gestión control del cumplimiento de obligaciones tributarias, para la gestión administrativa financiera de su negocio?

CUADRO N°9

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	TODOS	PROPIETARIOS	TOTAL
CANTIDAD	5	0	5
PORCENTAJE	100%	0%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°9



Análisis e Interpretación: Los cinco propietarios de los almacenes de insumos encuestados piensan que todos se beneficiarían con la implementación de un plan de gestión y control, tanto los propietarios como los clientes.

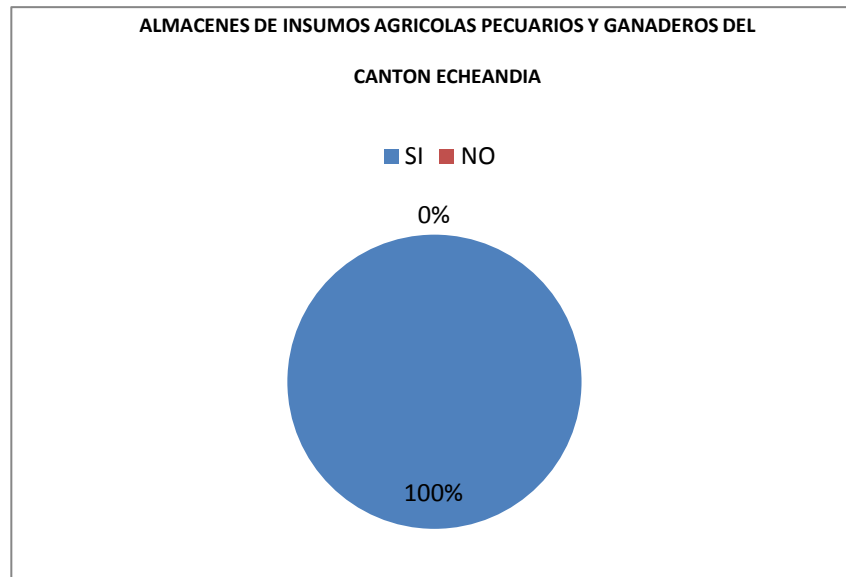
10. ¿Está Usted de acuerdo con la implementación de un plan de capacitación que les guie y ayude a tener conocimiento mayor sobre el control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias en su negocio?

CUADRO N°10

NIVEL DE REFERENCIA			
VARIABLE	SI	NO	TOTAL
CANTIDAD	5	0	5
PORCENTAJE	100%	0%	100%

Fuente: Encuesta realizada
Elaborado por Marcela Barragán

GRÁFICO N°10



Análisis e Interpretación: Los resultados en esta pregunta son totalmente favorables ya que los propietarios están de acuerdo con la implementación de un plan de capacitación a cerca de control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias ya que con ello se beneficiarían obteniendo mayor conocimiento para administrar su negocio.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Con los resultados obtenidos de las encuestas, específicamente en las preguntas 2 y 3 que dicen en su orden: Ha sido sancionado alguna vez por el SRI, por falta de un adecuado registro y control de las obligaciones tributarias y Existe en su negocio un registro adecuado de las obligaciones tributarias acorde a las exigencias del SRI, se determina que no existe un adecuado control de ingresos y egresos por desconocimiento de las obligaciones tributarias, además la mayoría de estos negocios han sido sancionados, afectando la situación económica de los mismos. Mientras que las preguntas 8 y 10 que señalan lo siguiente: Creé Usted que es necesario implementar un plan de capacitación sobre el control y gestión de las obligaciones tributarias y Cree usted que con la implementación de un plan de capacitación sobre el control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, mejorará la gestión administrativa financiera de su negocio, la totalidad de la población de estudio señalan que es pertinente las capacitaciones ya que con un adecuado conocimiento de las obligaciones tributarias, permitirá mejorar la administración financiera de los almacenes de insumos agrícolas pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía, de esta manera queda comprobado la hipótesis que dice: **Un adecuado plan de gestión y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias, permitirá mejorar la administración financiera en los almacenes de insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del Cantón Echeandía**

CONCLUSIONES

Después de haber realizado el análisis e interpretación de los resultados se desprende las siguientes conclusiones:

- No existe un adecuado registro y control de los ingresos y egresos, así como el verdadero control de las obligaciones tributarias.
- No saben utilizar el sistema informático establecido por el SRI, por lo tanto no pueden hacer sus declaraciones a tiempo, realidad que afecta en la situación económica de los negocios.
- La gestión administrativa financiera no es la más adecuada dentro de los negocios.
- Los dueños de los almacenes están de acuerdo que un plan de capacitación sobre la gestión y cumplimiento de obligaciones tributarias, le va ayudar a mejorar la gestión administrativa financiera.

RECOMENDACIONES

- Deben realizar un adecuado control de sus ingresos y egresos, de esta manera podrán determinar los verdaderos rubros u obligaciones que tienen con el SRI.
- Deben capacitarse en el manejo del sistema informático establecido para estos fines.
- Debe existir un adecuado manejo de sus movimientos económicos para que exista una mejor gestión administrativa financiera.
- Establecer un plan de capacitación sobre la gestión y cumplimiento de las obligaciones tributarias, para que de esta manera se concientice sobre la necesidad de una verdadera cultura tributaria.

Capítulo III

3. PROPUESTA

3.1 TÍTULO

PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA SOBRE CULTURA TRIBUTARIA A LOS PROPIETARIOS DE LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS PECUARIOS Y GANADEROS DEL CANTÓN ECHEANDÍA PROVINCIA BOLÍVAR.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Los continuos cambios que se vienen dando en cuanto a políticas estatales al pago de impuestos y obligaciones tributarias, ha hecho que los negocios en general sean afectados con el pago de multas e intereses, ya sea por desconocimiento o por falta de actualización de sus obligaciones. Siendo el Estado a través el SRI y también las instituciones de educación superior responsables con la sociedad, de poner en práctica los conocimientos adquiridos por los estudiantes en las aulas universitarias, para lo cual es necesario que los egresados de dichos centros estén en capacidad de instruir a los ciudadanos sobre la importancia y el conocimiento de la nueva Ley de Equidad Tributaria y de esta manera cumplir con las obligaciones tributarias, en este caso nos referimos a los dueños de Almacenes que distribuyen Insumos Agropecuarios.

Existiendo un grupo pequeño de comerciantes dedicados a la distribución de productos agropecuarios y siendo estos que tienen movimientos considerables en sus ventas, es necesario que exista un plan de capacitación, ya que de los resultados obtenidos durante la investigación, se pudo desprender que existe desconocimiento sobre el control y gestión de las obligaciones tributarias, por parte de los propietarios de este tipo de negocios. Razón por la cual la presente propuesta se justifica en realizar capacitaciones a los propietarios de almacenes de insumos agrícolas, por cuanto tienen desconocimiento de la Ley Tributaria y en este caso los egresados de la Universidad Estatal de Bolívar, debemos colaborar con el estado dando capacitación a los diferentes actividades comerciales, los mismos que realizan algún tipo de actividad económica, en este caso se trata de almacenes que distribuyen insumos agropecuarios, la capacitación va permitir que los propietarios de los almacenes tengan pleno conocimiento y confianza que con una buena gestión de registro y control de sus actividades les va permitir mejorar sus situación Administrativa Financiera y saber con datos reales cuáles son sus ingresos egresos, costos y gastos, para poder determinar los tributos que tienen que pagar al estado, de esta manera se evitarán problemas con el Servicio de Rentas Internas y evitaran las diferentes sanciones tales como: multas y pago de intereses y lo que es peor con la clausuras de sus establecimientos, que representan un alto costo para el negocio.

3.3 OBJETIVOS

3.3.1 Objetivo General

Establecer un plan de capacitación, sobre la gestión y control de la tributación a los dueños de los almacenes de Insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía.

3.3.2Objetivos Específicos

- Realizar seminarios talleres, con el fin de fortalecer la cultura tributaria en los administradores y propietarios de los almacenes de insumos agropecuarios.
- Mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.
- Reducir las sanciones a los establecimientos de insumos agropecuarios.

3.4 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Uno de los graves problemas que tienen los comerciantes en general es el desconocimiento de la Ley Tributaria y por ende el cumplimiento en el pago de los impuestos, creyendo que este afecta a su economía o a su vez por falta de capacitación y conocimiento sobre las ventajas que tiene el adecuado control tributario, ya que conociendo plenamente sus obligaciones y derechos, estos se convierten en una fuente de información y control de valores que realmente tienen que pagar los contribuyentes, ya que los que ejercen actividades económicas de cualquier índole están obligados a cumplir con las obligaciones tributarias y de esta manera colaborar con el estado en la recaudación de los impuestos.

Es así que los dueños de los almacenes de Insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón Echeandía no son la excepción, por lo tanto es necesario que los egresados de las entidades de Educación Superior, seamos los responsables y encargados de compartir nuestros conocimientos y ponerlos en práctica con quienes lo necesitan, razón por la que se establecerá un plan de capacitación a los dueños de este tipo de negocios, con el fin de que conozcan las ventajas que tiene el conocer sobre la ley de equidad tributaria.

Quienes Participarán en los seminarios talleres de capacitación, serán los dueños y administradores de los Almacenes de Insumos agrícolas, pecuarios y ganaderos del cantón antes mencionado, este tipo de capacitaciones se lo va a realizar de una manera didáctica, utilizando materiales para los participantes, diapositivas, videos de experiencias de otros lugares, las leyes y sitios web, entre otros.

Con la finalidad de que los propietarios o administradores de este tipo de negocios lleguen a comprender con facilidad la importancia y necesidad del pago de impuestos y declaraciones en las fechas señaladas, ya que los sujetos pasivos deben conocer las normativas y reglamentos emitidas por el estado ecuatoriano a través del Servicio de Rentas Internas, las temáticas a tratarse en los seminarios talleres está:

De las Obligaciones Tributarias

Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria.

De los sujetos

De la compensación

De la prescripción de la acción de cobro

De los privilegios del crédito tributario

Deberes formales del contribuyente o responsable

Deberes de la administración

Registro Único de Contribuyentes.

Guía tributaria

3.5 DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS³¹

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 16.- Hecho generador.- Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

Art. 17.- Calificación del hecho generador.- Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

³¹Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012

3.6. DEL NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.³²

Art. 18.- Nacimiento.- La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

Art. 19.- Exigibilidad.- La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva.

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

Art. 20.- Estipulaciones con terceros.- Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

3.7 DE LOS SUJETOS³³

Art. 23.- Sujeto activo.- Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Art. 24.- Sujeto pasivo.- Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

³²Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012

³³Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

Art. 25.- Contribuyente.- Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 26.- Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

Art. 27.- Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica;
4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,

5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

Art. 28.- Responsable como adquirente o sucesor.- Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;

2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando el contribuyente generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiera, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;

3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;

4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,

5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

La responsabilidad señalada en los numerales 1 y 2 de este artículo, cesará en un año, contado desde la fecha en que se haya comunicado a la administración tributaria la realización de la transferencia.

Art. 29.- Otros responsables.- Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados; y,

2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

Art. 30.- Alcance de la responsabilidad.- La responsabilidad de los agentes de retención o de percepción es directa en relación al sujeto activo y por consiguiente son los únicos obligados ante éste en la medida en que se haya verificado la retención o percepción de los tributos; y es solidaria con el contribuyente frente al mismo sujeto activo, cuando no se haya efectuado total o parcialmente la retención o percepción.

Sin perjuicio de la sanción administrativa o penal a que hubiere lugar, los agentes de retención o percepción serán responsables ante el contribuyente por los valores retenidos o cobrados contraviniendo las normas tributarias correspondientes, cuando no los hubieren entregado al ente por quien o a cuyo nombre los verificaron.

3.8 DE LA COMPENSACIÓN³⁴

Art. 51.- Deudas y créditos tributarios.- Las deudas tributarias se compensarán total o parcialmente, de oficio o a petición de parte, con créditos líquidos, por tributos pagados en exceso o indebidamente, reconocidos por la autoridad administrativa competente o, en su caso, por el Tribunal Distrital de lo Fiscal, siempre que dichos créditos no se hallen prescritos y los tributos respectivos sean administrados por el mismo organismo.

Art. 52.- Deudas tributarias y créditos no tributarios.- Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional.

No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción.

No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa.

3.9. DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO³⁵

Art. 55.- Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

³⁴Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012

³⁵Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado.

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.

Art. 56.- Interrupción de la prescripción de la acción de cobro.- La prescripción se interrumpe por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor o con la citación legal del auto de pago.

No se tomará en cuenta la interrupción por la citación del auto de pago cuando la ejecución hubiere dejado de continuarse por más de dos años, salvo lo preceptuado en el artículo 247, o por afianzamiento de las obligaciones tributarias discutidas.

3.10 DE LOS PRIVILEGIOS DEL CRÉDITO TRIBUTARIO

Art. 57.- Privilegio y prelación.- Los créditos tributarios y sus intereses, gozan de privilegio general sobre todos los bienes del deudor y tendrán prelación sobre cualesquiera otros, a excepción de los siguientes:

1. Las pensiones alimenticias debidas por la ley;
2. En los casos de prelación de créditos, los del Seguro General Obligatorio por aportes, primas, fondos de reserva, convenios de purga de mora patronal, multas, descuentos u otros que generen responsabilidad patronal y por créditos concedidos a

los asegurados o beneficiarios, serán privilegiados y se pagarán en el orden señalado en el artículo 2374 del Código Civil;

3. Lo que se deba al trabajador por salarios o sueldos, participación en las utilidades; bonificaciones, fondo de reserva, indemnizaciones y pensiones jubilares, de conformidad con la ley; y,

4. Los créditos caucionados con prenda o hipoteca, siempre que se hubieren inscrito legalmente antes de la notificación con la determinación del crédito tributario.

Art. 58.- Prelación de acreedores.- Cuando distintos sujetos activos sean acreedores de un mismo sujeto pasivo por diferentes tributos, el orden de prelación entre ellos será: fisco, consejos provinciales, municipalidades y organismos autónomos.

3.11 DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE

Art. 96.- Deberes formales.- Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento.- El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 98.- Deberes de terceros.- Siempre que la autoridad competente de la respectiva administración tributaria lo ordene, cualquier persona natural, por sí o como representante de una persona jurídica, o de ente económico sin personalidad jurídica, en los términos de los artículos 24 y 27 de este Código, estará obligada a comparecer como testigo, a proporcionar informes o exhibir documentos que existieran en su poder, para la determinación de la obligación tributaria de otro sujeto.

No podrá requerirse la información a la que se refiere el inciso anterior, a los ministros del culto, en asuntos relativos a su ministerio; a los profesionales, en cuanto tengan derecho a invocar el secreto profesional; al cónyuge, o conviviente con derecho, y a los parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y segundo de afinidad.

Art. 99.- Carácter de la información tributaria.- Las declaraciones e informaciones de los contribuyentes, responsables o terceros, relacionadas con las obligaciones tributarias, serán utilizadas para los fines propios de la administración tributaria.

La administración tributaria, deberá difundir anualmente los nombres de los sujetos pasivos y los valores que hayan pagado o no por sus obligaciones tributarias.

Art. 100.- Difusión y destino de los recursos.- El Gobierno Nacional informará anualmente sobre los montos de los ingresos tributarios recaudados y el destino de éstos.

Art. 101.- Deberes de funcionarios públicos.- Los notarios, registradores de la propiedad y en general los funcionarios públicos, deberán exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias que para el trámite, realización o formalización de los correspondientes negocios jurídicos establezca la ley.

Están igualmente obligados a colaborar con la administración tributaria respectiva, comunicándole oportunamente la realización de hechos impositivos de los que tengan conocimiento en razón de su cargo.

3.12 DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 103.- Deberes sustanciales.- (Reformado por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Son deberes sustanciales de la administración tributaria:

1. Ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones de este Código y a las normas tributarias aplicables;
2. Expedir los actos determinativos de obligación tributaria, debidamente motivados, con expresión de la documentación que los respalde, y consignar por escrito los resultados favorables o desfavorables de las verificaciones que realice;
3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos;
4. Recibir, investigar y tramitar las denuncias que se les presenten sobre fraudes tributarios o infracciones de leyes impositivas de su jurisdicción;

5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración;
6. Notificar los actos y las resoluciones que expida, en el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley, a los sujetos pasivos de la obligación tributaria y a los afectados con ella;
7. Fundamentar y defender ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal la legalidad y validez de las resoluciones que se controvertan y aportar a este órgano jurisdiccional todos los elementos de juicio necesarios para establecer o esclarecer el derecho de las partes;
8. Revisar de oficio sus propios actos o resoluciones, dentro del tiempo y en los casos que este Código prevé;
9. Cumplir sus propias decisiones ejecutoriadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior;
10. Acatar y hacer cumplir por los funcionarios respectivos, los decretos, autos y sentencias, expedidos por el Tribunal Distrital de lo Fiscal; y,
11. Los demás que la ley establezca.

Los funcionarios o empleados de la administración tributaria, en el ejercicio de sus funciones, son responsables, personal y pecuniariamente, por todo perjuicio que por su acción u omisión dolosa causaren al Estado o a los contribuyentes.

La inobservancia de las leyes, reglamentos, jurisprudencia obligatoria e instrucciones escritas de la administración, será sancionada con multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América (30 USD) a mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (1.500 USD). En caso de reincidencia, serán sancionados con la destitución del cargo por la máxima autoridad de la respectiva administración

tributaria, sin perjuicio de la acción penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa podrá ser apelada de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

3.13 EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.

El RUC, es una identificación numérica que deben tener todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividad económica en nuestro país, ya sea en forma permanente o temporal, o que sean titulares de bienes o derechos que están obligados a pagar impuestos.

El RUC, está compuesto por 13 dígitos su estructura varía de acuerdo al tipo de contribuyente, como ejemplo se puede señalar que el número de cedula de un ciudadano es el 0200564674, el RUC será el 0200564674001, ya que lo que incrementa es dos ceros y el uno.

3.14 GUÍA TRIBUTARIA PARA LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS PECUARIOS Y GANADEROS DEL CANTÓN ECHEANDÍA.

Mediante esta guía tributaria los propietarios de los almacenes de insumos agrícolas pecuarios y ganaderos del Cantón Echeandía podrán guiarse obteniendo conocimientos para no incurrir en mora, multas, sanciones y peor la clausuras de los establecimientos por el incumplimiento de las obligaciones tributarias



GUÍA TRIBUTARIA PARA LOS ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS - PECUARIOS Y GANADEROS DEL CANTÓN ECHEANDÌA

MANUAL DE USUARIO - DIMM

Señor contribuyente para que la instalación del software DIMM en su máquina sea satisfactoria es necesario que tome en cuenta los siguientes puntos:

A. ¿Qué es el sistema para Declaración de Información en Medio Magnético – DIMM?

El DIMM permite crear archivos XML que contienen la información de anexos de un contribuyente.

Los anexos son reportes que contienen datos detallados para sustentar las declaraciones de impuestos, por ejemplo: compras, ventas, importaciones, exportaciones, retenciones de IVA, retenciones de Impuesto a la Renta, entre otros.

El DIMM también permite verificar que los archivos creados en otros sistemas estén correctamente elaborados y, si están en un formato diferente, los transforma al requerido por el SRI.

Cuando los archivos están correctamente elaborados, el DIMM genera un reporte con la información condensada del anexo, conocido como Talón Resumen.

B. Especificaciones técnicas para requerimientos de Hardware y Software

Los requerimientos mínimos de hardware son:

- Procesador Pentium IV (Compatible) o superior
- Mínimo 128 MB de memoria RAM
- Mínimo 200 MB libres en disco duro
- Monitor SVGA 1024 x 768
- Mouse

Este sistema es compatible con los siguientes sistemas operativos:

- Windows 98 o superiores
- Mac OSX 10.4 o superior (actualizado 1.5)
- GNU/Linux

1 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

C. Instalación del DIMM

1. Para iniciar la instalación del DIMM debe hacer doble clic sobre el icono que corresponda, de acuerdo al sistema operativo del computador:

WINDOWS



MAC



LINUX



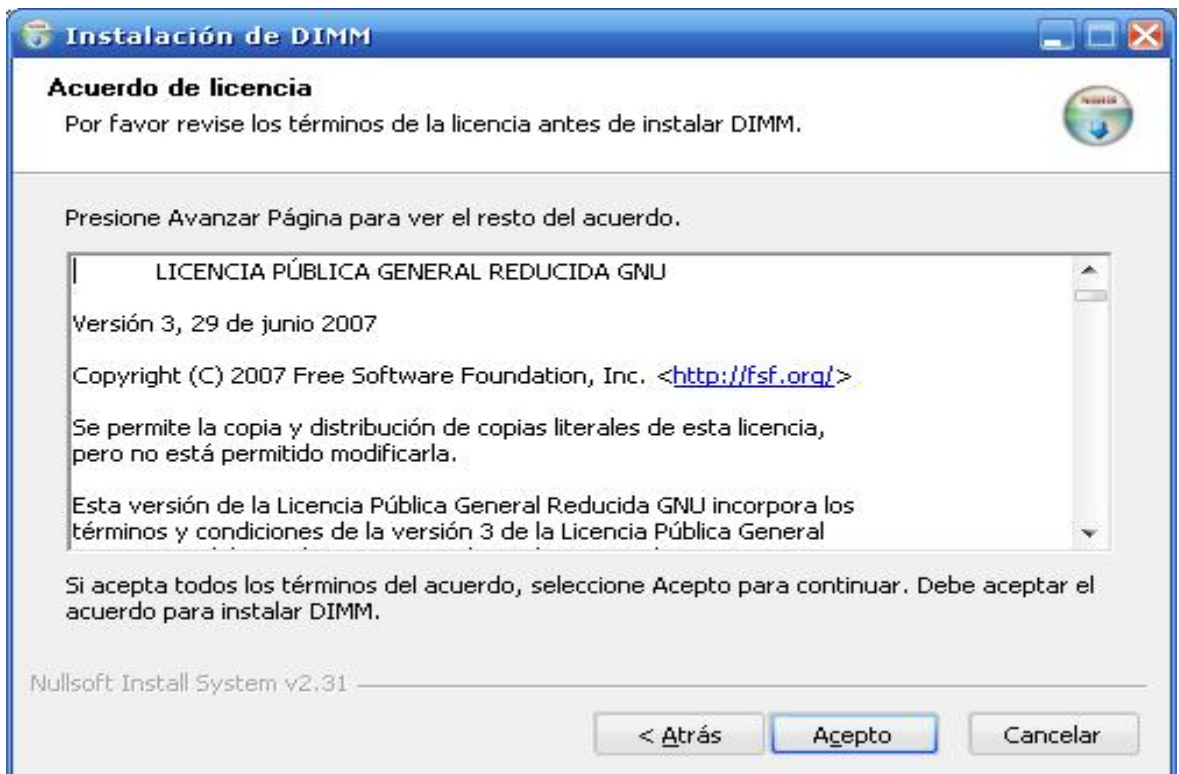
Inmediatamente se presenta la imagen inicial del DIMM:



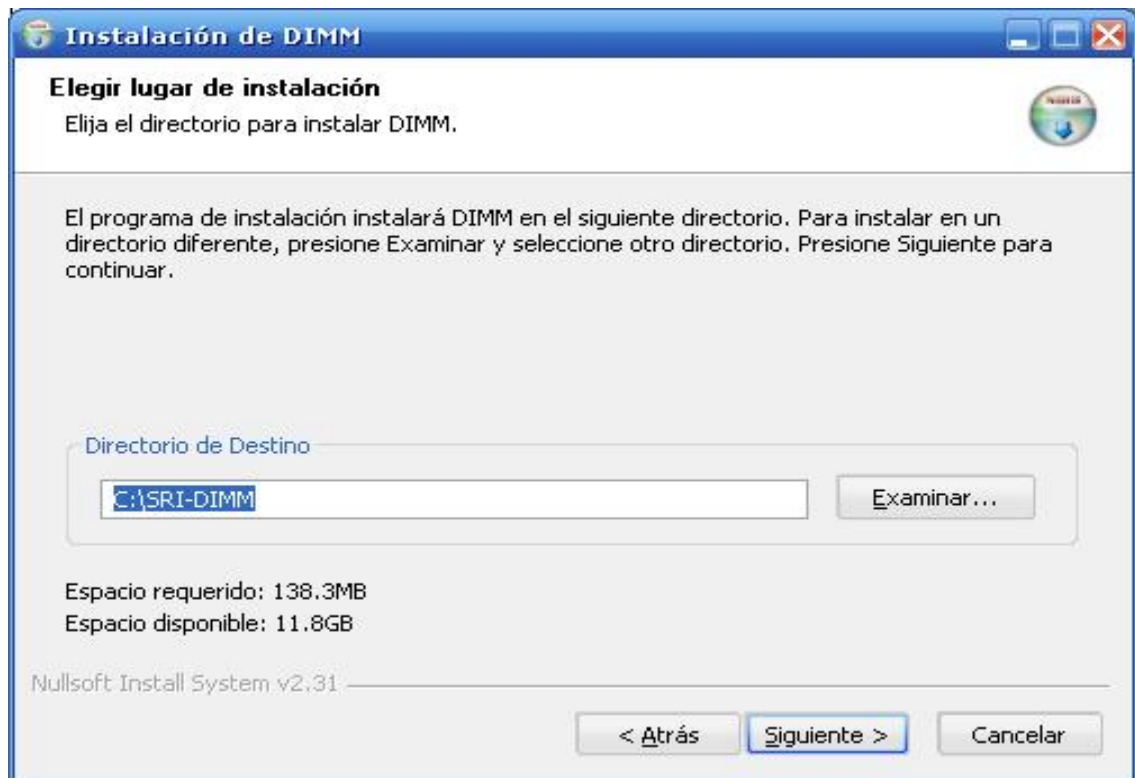
2. Se presenta la pantalla de bienvenida a la instalación del DIMM, donde se muestran instrucciones para la instalación del programa. Para continuar, se debe presionar el botón **Siguiente**



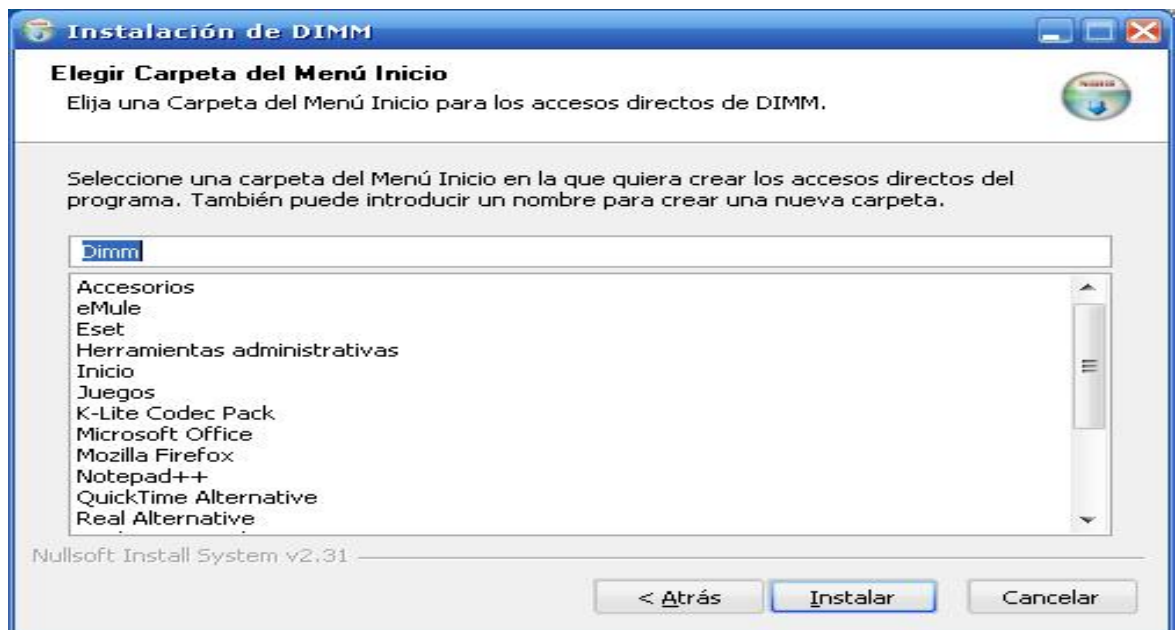
3. A continuación se presenta el Acuerdo de Licencia, en donde se detallan las condiciones de uso del sistema. Para continuar, presionar el botón **Aceptar**



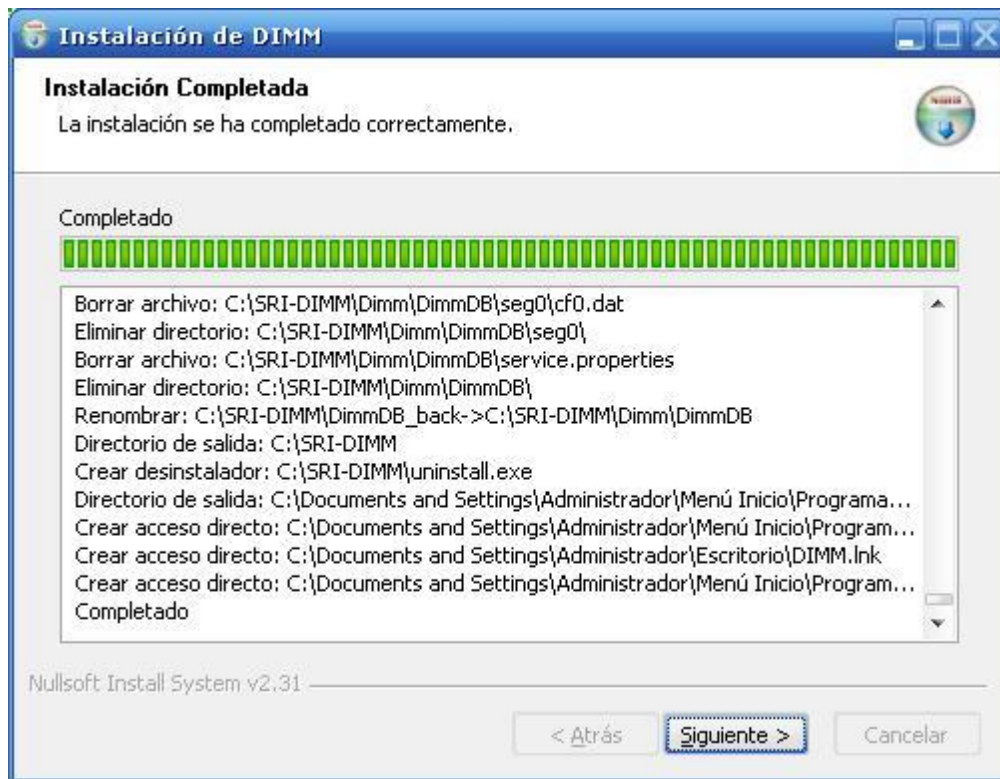
4. La siguiente pantalla permite escoger la carpeta donde se va a instalar el sistema. Para continuar se debe presionar el botón **Siguiente**



5. A continuación se debe indicar el nombre de la carpeta en el menú que va a contener el DIMM. Para continuar se debe seleccionar **Instalar**



- Una vez terminada la instalación se debe seleccionar el botón **Siguiente** para acceder a la pantalla de finalización



- En esta pantalla se indica que se ha terminado la instalación del sistema, se debe presionar el botón **Terminar**



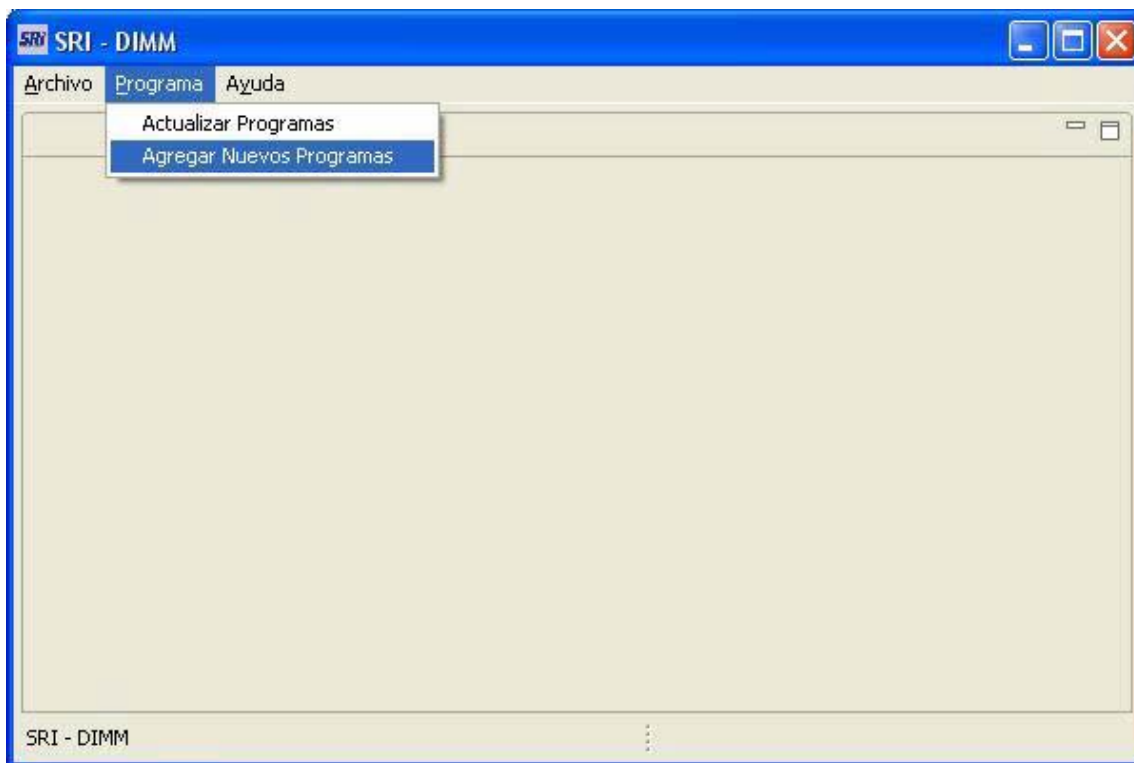
- Una vez instalado el DIMM en las máquinas, se debe proceder a instalar los programas de acuerdo al tipo y clase de contribuyente. Para abrir el DIMM deberán ir al icono que se crea en el escritorio.



D. Agregar nuevos programas (Anexo Transaccional Simplificado y Anexo de Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta por otros conceptos)

Deberán revisar de acuerdo al tipo y clase de contribuyente para la presentación de los anexos que corresponda, mediante la Resolución No. NAC-DGER2007-1319 del 26 de diciembre del 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 de 03 de enero de 2008.

- Se debe seleccionar la opción **Programa > Agregar Nuevos Programas**

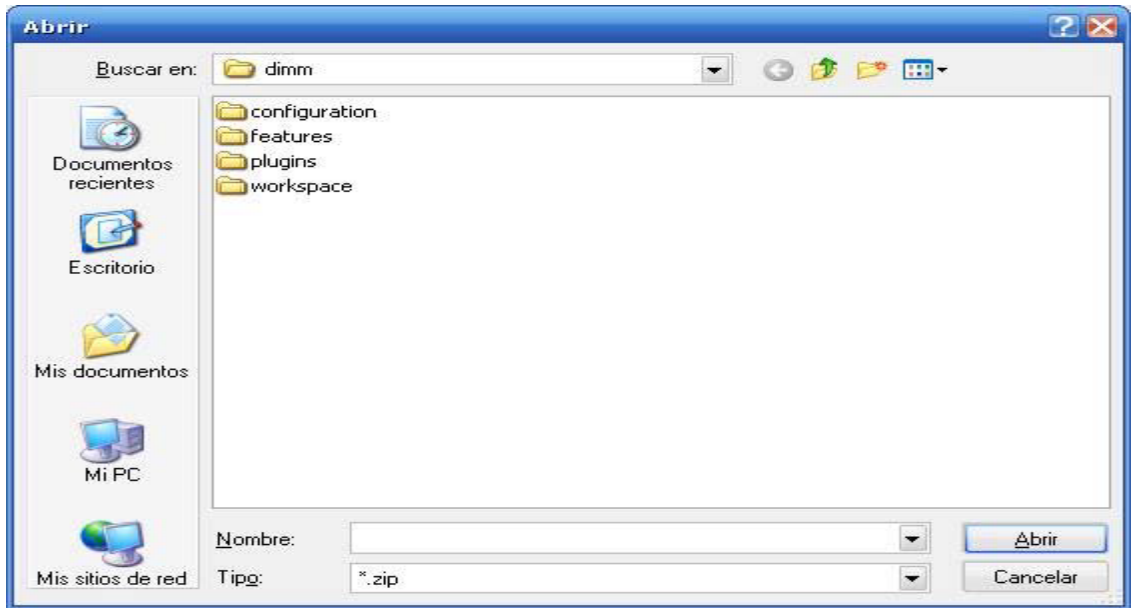


2. Se presentará una pantalla en donde se debe seleccionar el origen del archivo: el Internet o un archivo guardado en el computador

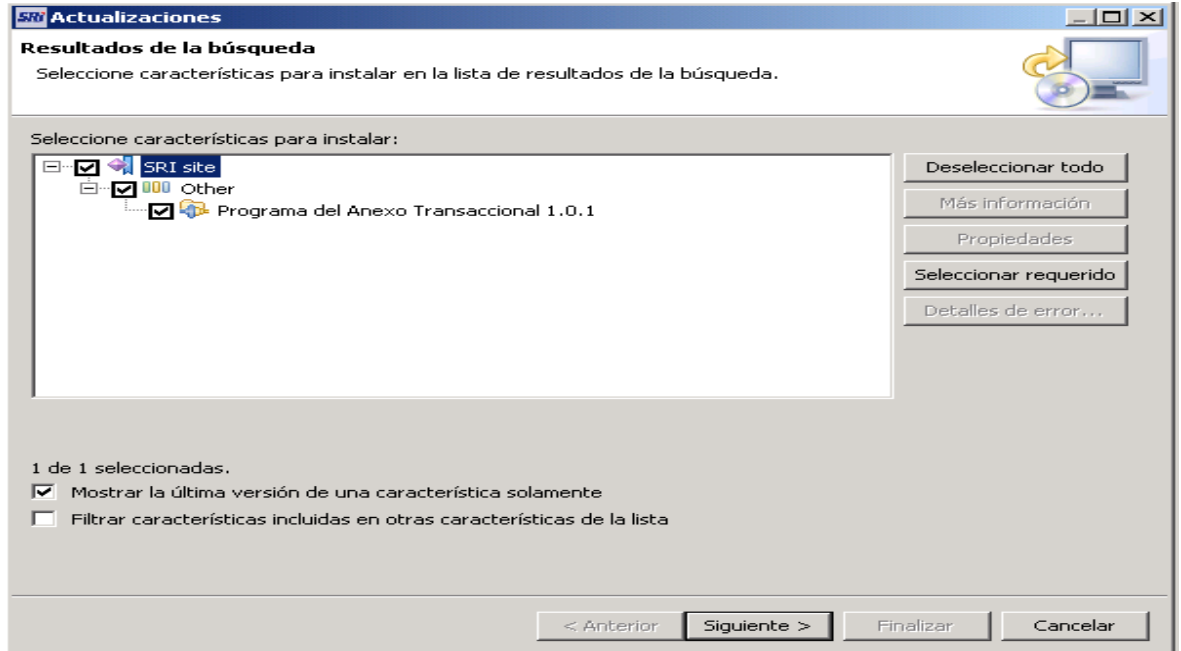


3. Si la actualización se va a realizar mediante un archivo se presentará una pantalla con la opción de buscar el archivo comprimido (*.zip) que contiene las actualizaciones o los nuevos programas;

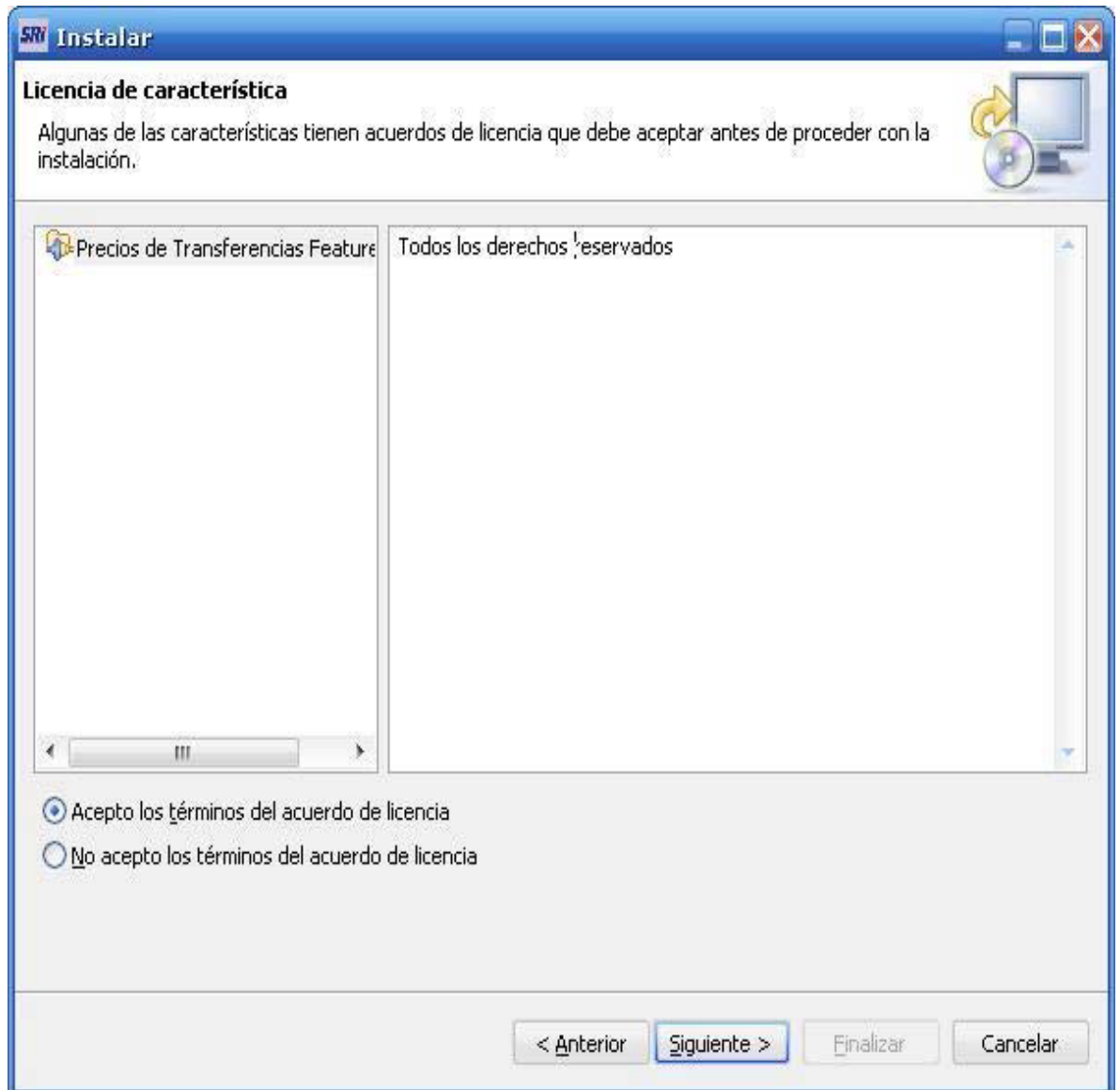




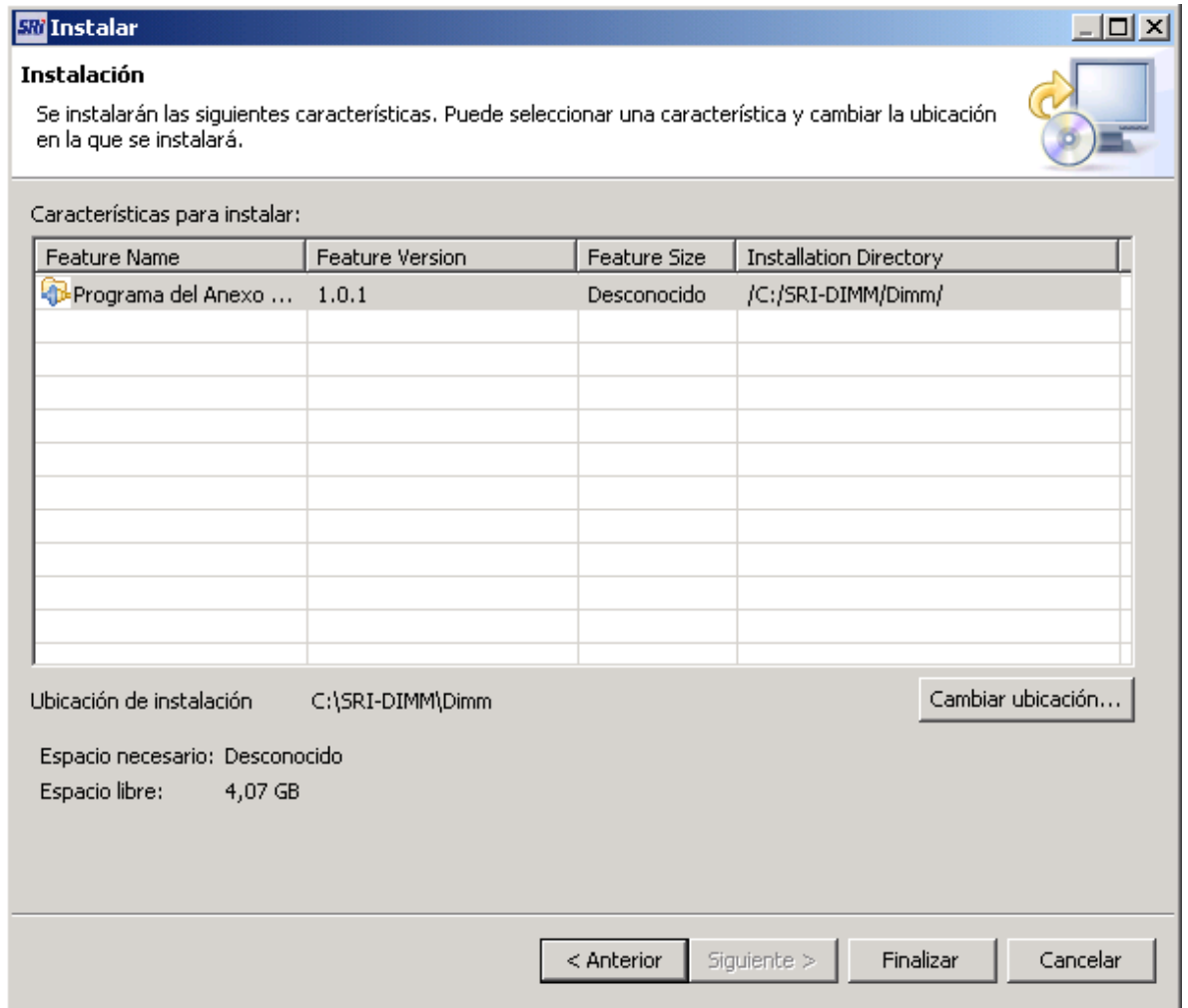
4. Se presentará una pantalla donde se debe seleccionar el nuevo anexo a agregar. Esta pantalla se presentará directamente en caso de haber seleccionado la actualización mediante archivo.



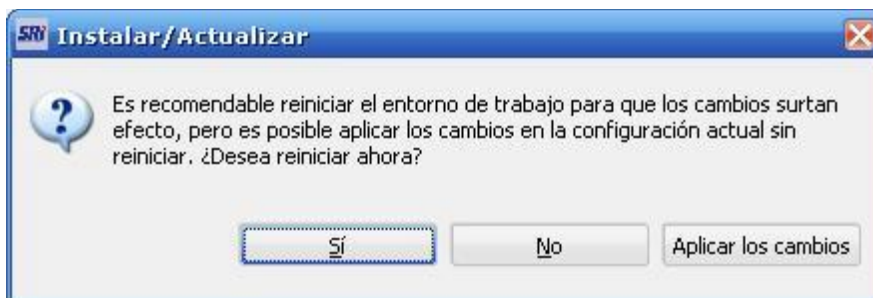
5. Luego de seleccionar el programa necesario, se presentará en la pantalla la licencia del producto a actualizar con los términos de uso.



6. A continuación aparece una pantalla con las características de la instalación.



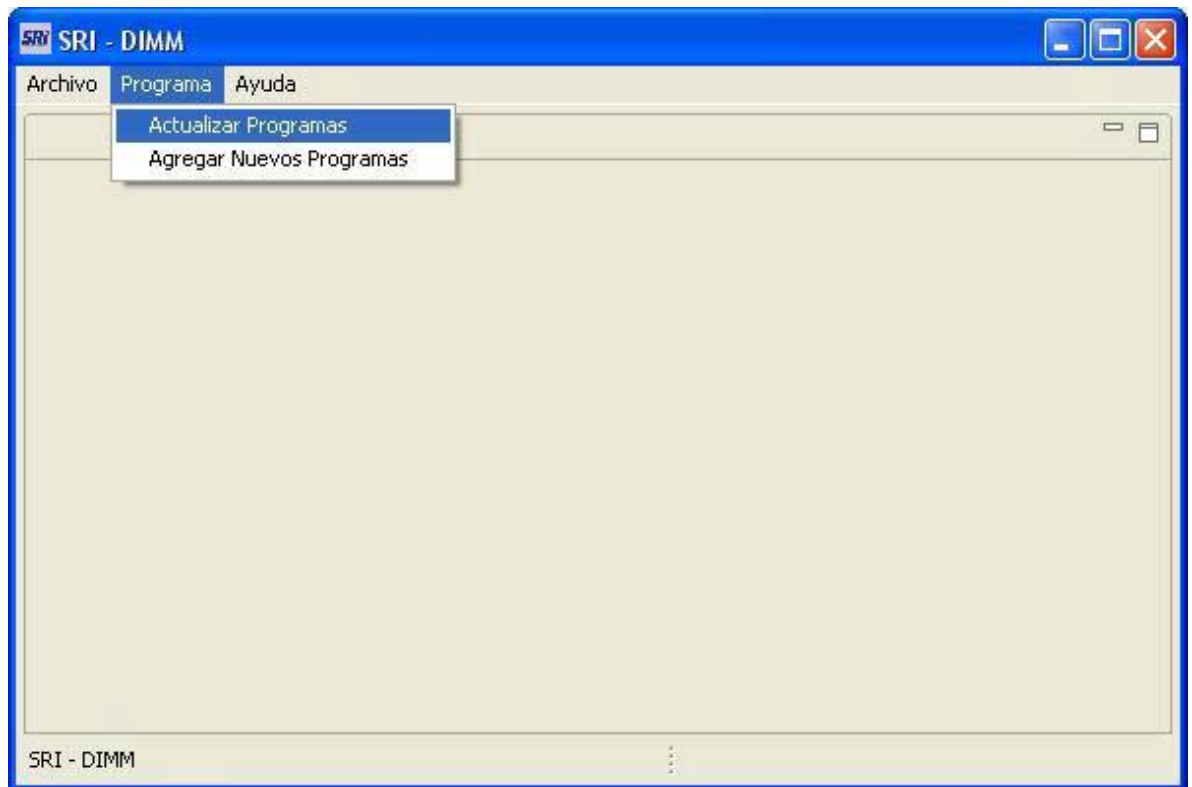
7. Una vez aceptado los términos del contrato se presenta la pantalla de instalación del producto. A continuación se pedirá reiniciar el sistema para que estén disponibles los cambios



E. Actualización de Programas ya existentes

Para actualizar los programas existentes, se deben seguir los siguientes pasos:

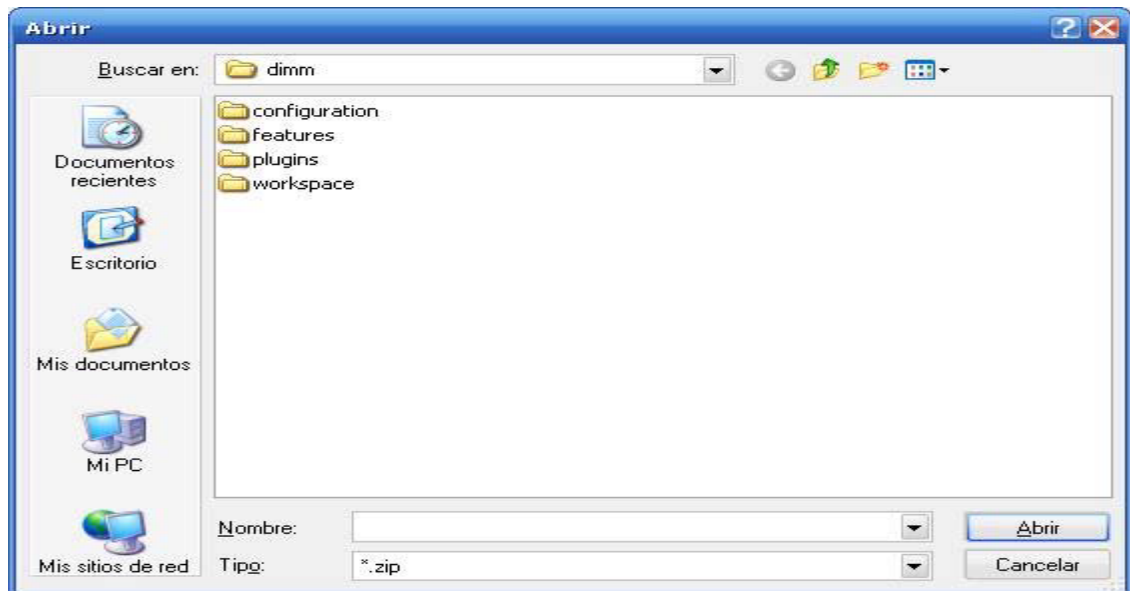
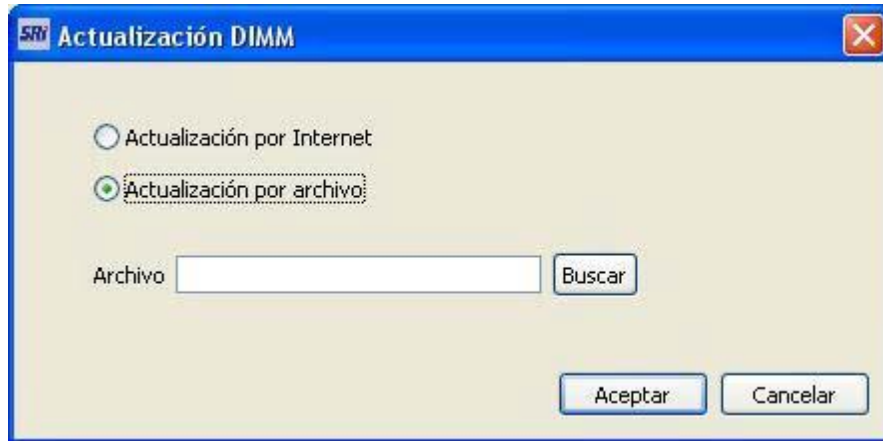
1. Se debe seleccionar en el DIMM la opción **Programa > Actualizar Programas**



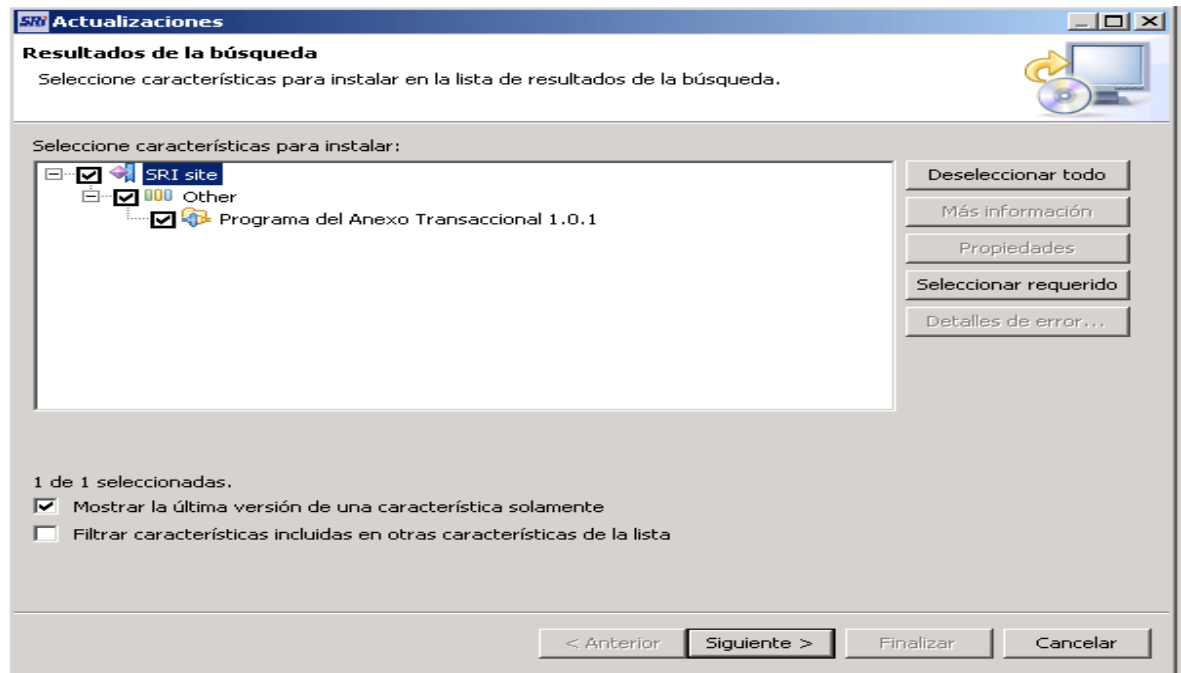
2. Se presentará una pantalla en donde se debe seleccionar el origen del archivo:
el Internet o un archivo guardado en el computador



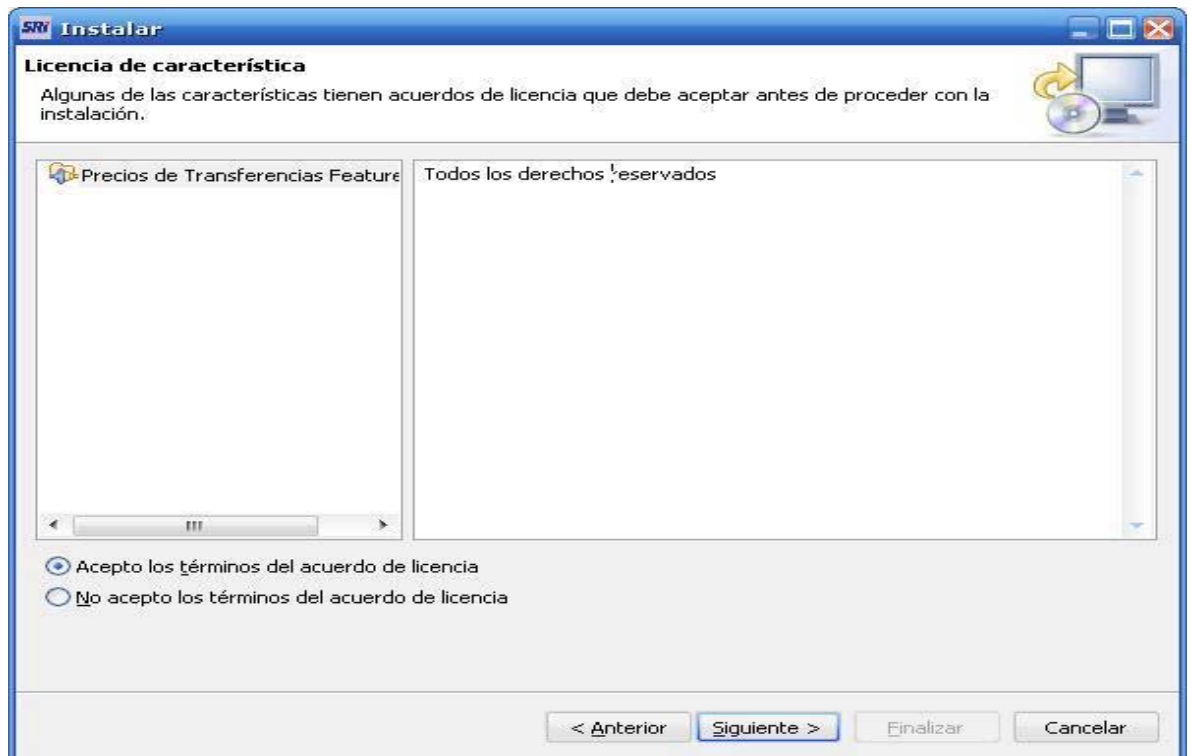
3. Si la actualización se va a realizar mediante un archivo se presentará una pantalla con la opción de buscar el archivo comprimido (*.zip) que contiene las actualizaciones o los nuevos programas



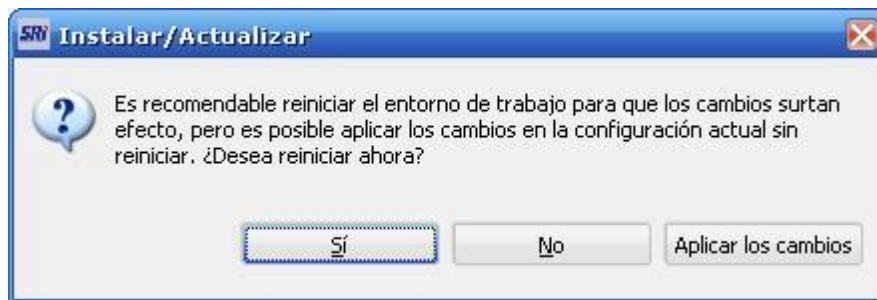
4. Se presentará una pantalla donde se debe seleccionar el anexo a actualizar. Esta pantalla se presentará directamente en caso de haber seleccionado la actualización mediante archivo.



5. Luego de seleccionar el programa necesario, se presentará en la pantalla la licencia del producto a actualizar con los términos de uso



- Una vez aceptado los términos del contrato se presenta la pantalla de instalación del producto. A continuación se pedirá reiniciar el sistema para que estén disponibles los cambios

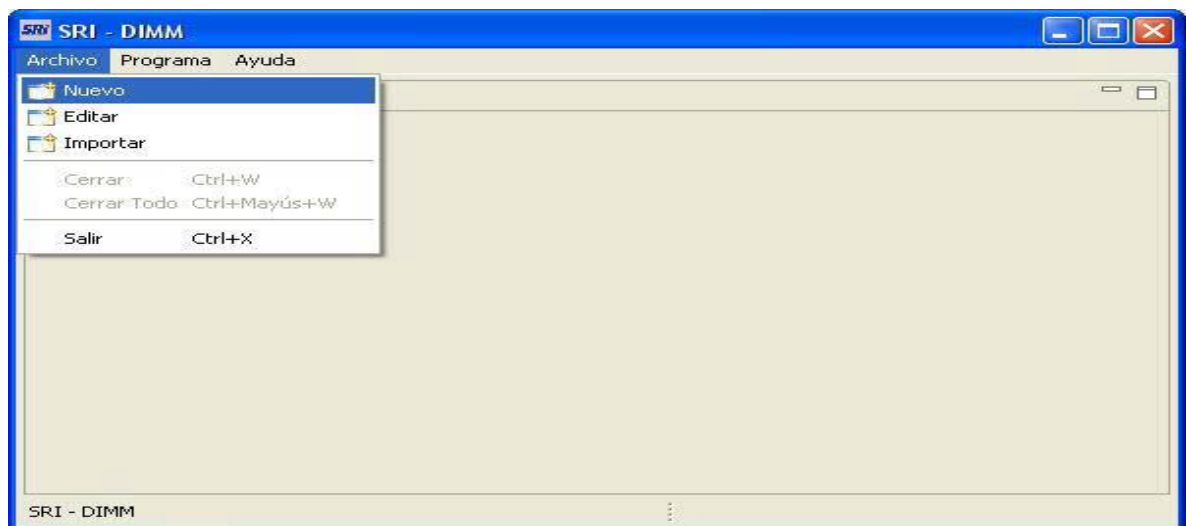


F. Ingreso de Información en el DIMM

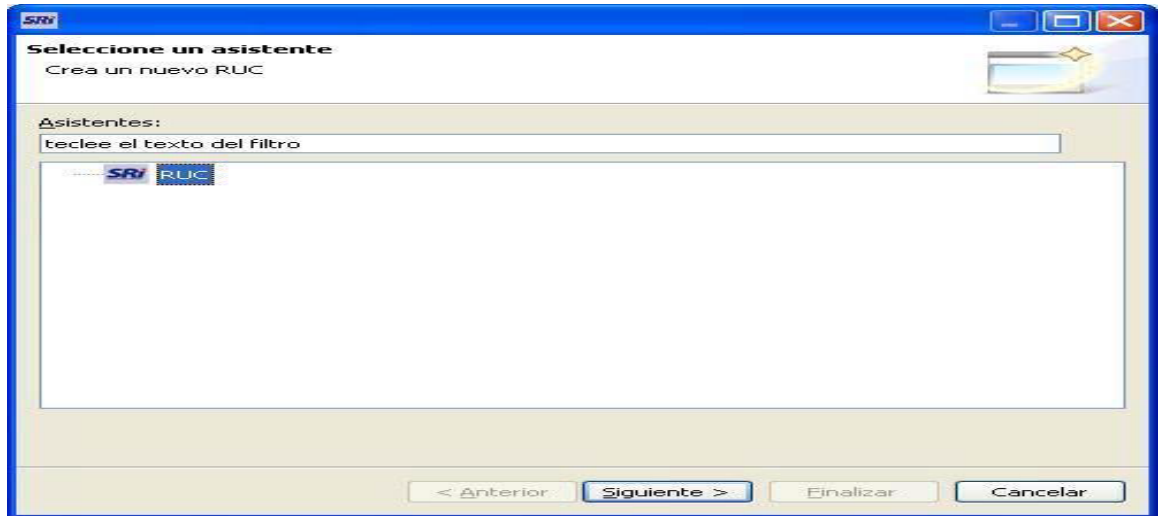
Esta opción permite ingresar la información de los contribuyentes para los cuales se crearán los anexos. El sistema permite ingresar los datos de varios contribuyentes, que se guardarán en el disco duro del computador.

Para crear un nuevo contribuyente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Ir a la opción **Archivo > Nuevo**



2. En esta ventana se debe seleccionar la opción **RUC**, luego se seleccionará el botón **Siguiente**

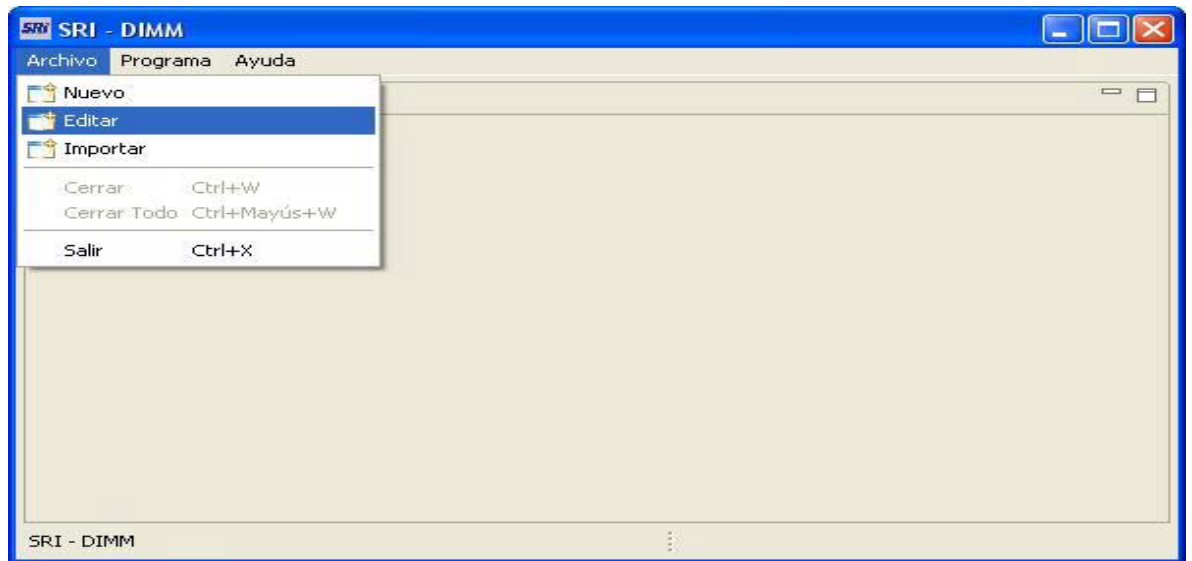


3. En esta pantalla se debe ingresar la información del contribuyente. Recuerde que los campos marcados con asterisco son obligatorios. Cuando los datos estén completos, se debe presionar el botón **Finalizar**

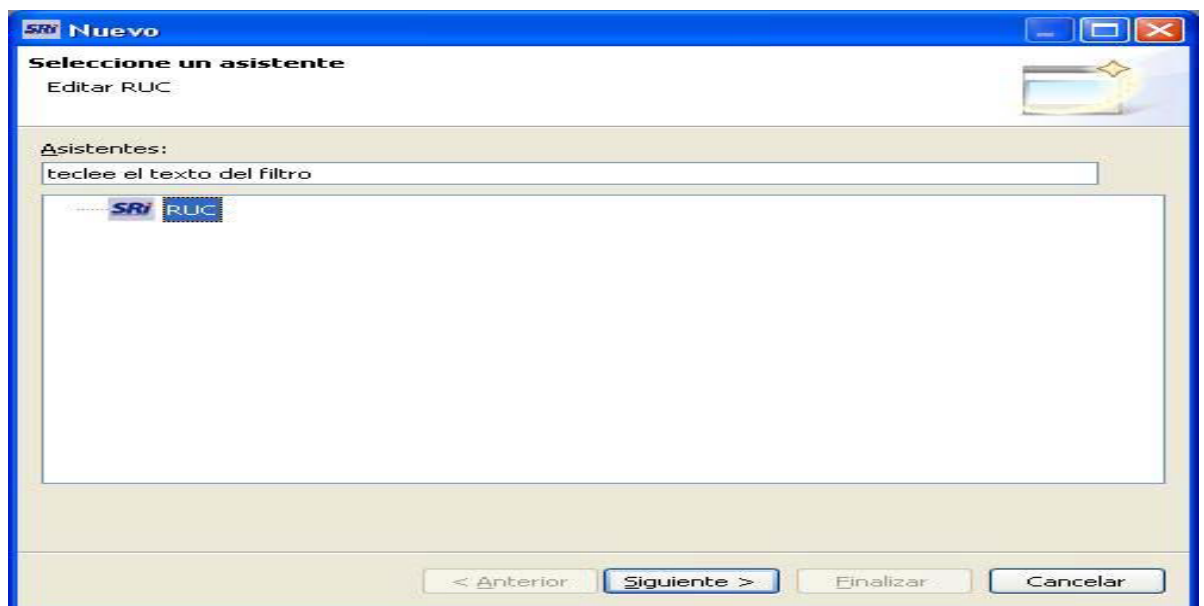
G. Edición de información ya existente

Esta opción permite editar la información del contribuyente en caso de que ésta esté incorrecta o desactualizada. También permite eliminar los datos un contribuyente. El proceso de edición de un RUC es el siguiente:

1. Ir a la opción **Archivo > Editar**



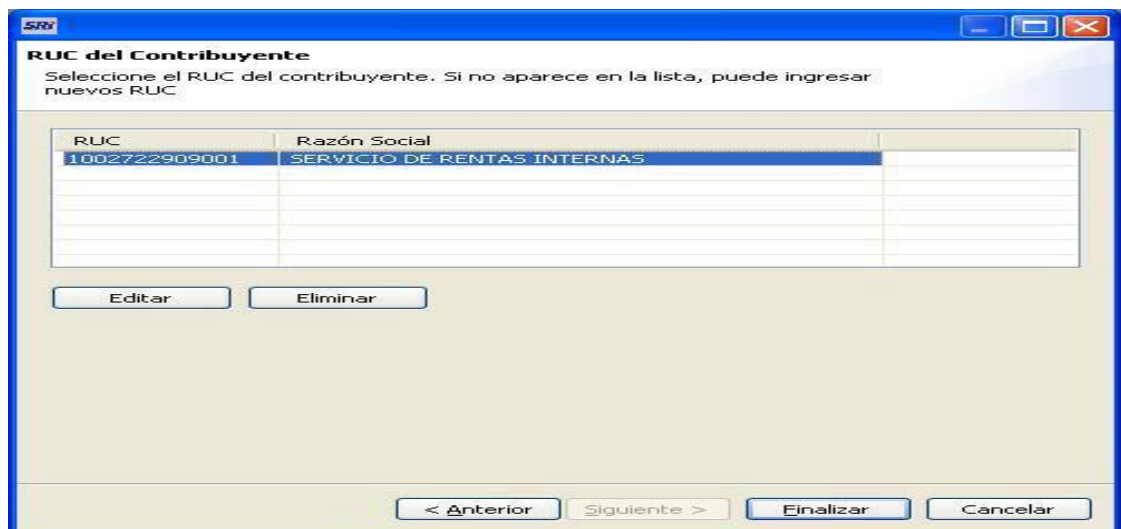
2. Se presenta una ventana en donde se debe escoger la opción **RUC**, luego se debe seleccionar el botón **Siguiente**



3. Se presenta una lista con los contribuyentes que se han registrado en la aplicación. Para editar un RUC se debe seleccionar el contribuyente y luego el botón **Editar**



4. Se presentará la ventana para editar los datos, en donde se puede modificar la información ingresada. Luego de hacerlo se selecciona el botón **Guardar** para conservar los cambios o **Cerrar** para descartarlos



5. Para eliminar la información de un contribuyente se debe seleccionarlo y presionar el botón **Eliminar**. Luego de realizar esta acción se puede verificar que el contribuyente no se encuentra en la lista

RUC *	1002722909001
Razón Social *	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Dirección matriz *	PAÉZ 657 Y RAMIRES DÁVALOS
Teléfono *	022909333
Fax	022909333
E-mail *	info@sri.gov.ec
Tipo de identificación del contribuyente o representante legal *	Cédula
Número de identificación del contribuyente o representante legal *	1002722909
RUC del contador *	1002722909001

Guardar Cerrar

DECLARACIONES POR INTERNET

Para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, desde enero del 2003 se encuentra a su disposición una herramienta que le permite presentar declaraciones POR INTERNET, los 365 días del año, durante las 24 horas del día. A continuación se detalla los pasos a seguir para realizar declaraciones por Internet.

1. Obtención de clave de seguridad

Para garantizar la confidencialidad de la identidad del contribuyente, éste deberá contar con una clave de acceso, la misma que será entregada en un sobre de seguridad en las oficinas del SRI. **Requisitos**

Tener creada y activa una dirección de correo electrónico (Yahoo!, Hotmail, Gmail, entre otras).

Entregar el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos correctamente lleno y firmado por el contribuyente, disponible en la página www.sri.gob.ec, opción Declaración de Impuestos.

Presentar el original de la cédula de ciudadanía o pasaporte (en caso de ser extranjero) del contribuyente o representante legal.

Presentar el original del certificado de votación (o su equivalente) del contribuyente o representante legal.

Entregar copia del nombramiento (solo para Sociedades cuyo representante legal no se encuentre registrado en el RUC).

Si el trámite es realizado por una tercera persona deberá adicionalmente cumplir con:
Entregar el original de la carta de autorización firmada por el contribuyente o representante legal en el que conste los apellidos, nombres y número de identificación del autorizado, indicando que dicha persona va a realizar el trámite de obtención de la clave de acceso.

Entregar una copia a color de la cédula de ciudadanía o pasaporte del contribuyente.

Presentar el original y entregar una copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte a color de la persona autorizada a realizar el trámite.

Presentar el certificado de votación de la persona autorizada a realizar el trámite.

En caso de que la tercera persona firme el acuerdo de responsabilidad, adjuntar copia del Poder General o Especial que la faculte.

El manejo apropiado de la clave de seguridad, es responsabilidad exclusiva del contribuyente o del representante legal.

Si el contribuyente ingresa erróneamente la clave por cinco ocasiones, el sistema inhabilitará su acceso por el lapso de una hora.

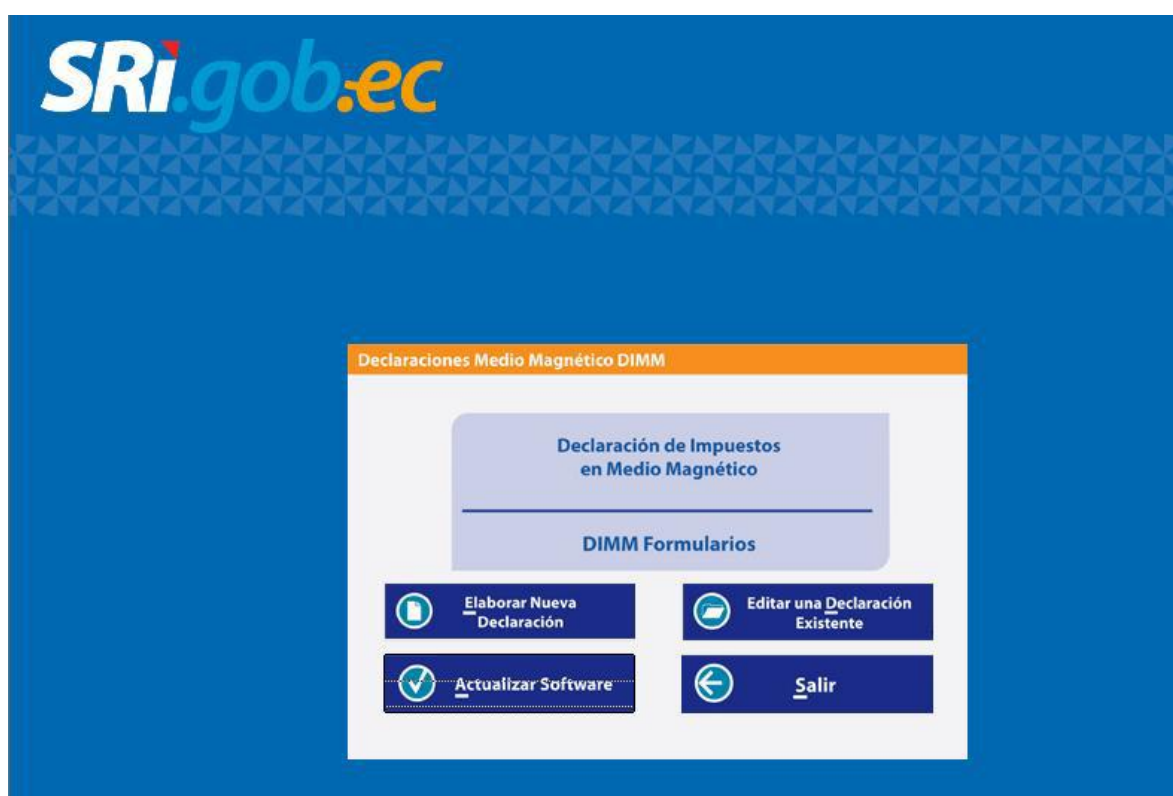
Si un contribuyente pierde u olvida su clave, podrá solicitar la generación de una nueva a través de nuestro Contact Center 1700-774774 o en las ventanillas de cualquier oficina del SRI, solo con la presentación de su cédula.

2. Solicitar el programa DIMM formularios

Para la elaboración de Declaraciones en Medio Magnético, es necesario instalar el programa DIMM formularios, el mismo que le será entregado de forma gratuita en las ventanillas o está disponible también en la página web del SRI, www.sri.gov.ec.

3. Elaboración de la declaración

El SRI pone a su disposición un software sencillo y fácil de utilizar denominado **DIMM Formularios (Declaración de Información en Medio Magnético)**, el mismo que lo obtiene gratuitamente en las oficinas del SRI o en la página Web: www.sri.gov.ec. Una vez que ingrese al programa DIMM se mostrará en su pantalla el siguiente menú:



Dentro de las opciones disponibles tenemos:

Elaborar Nueva Declaración

Editar una Declaración Existente

Actualizar Software

Salir

3.1 Elaborar Nueva Declaración

Esta opción permite crear una nueva declaración; cuando es la primera ocasión que ingresa, solicita el registro de datos del contribuyente para continuar con el proceso de elaboración de declaraciones,

DIMM Selección de RUC

Crear editar o eliminar RUC del Contribuyente

No DOCUMENTO	RAZON SOCIAL
--------------	--------------

Atrás Continuar

DIMM

Si es la primera vez que ingresa a la aplicación es necesario registrar los datos del contribuyente antes de crear una nueva declaración.

No volver a mostrar este mensaje en un futuro

Cerrar

Primeramente se debe crear el RUC del contribuyente, para lo cual se debe dar clic en el botón “Crear, editar o eliminar RUC del contribuyente” La información a ser ingresada por cada ID es:

Identificación - RUC y/o Cédula

Número de identificación

Razón Social

Tipo de identificación del contribuyente o representante legal. Los tipos de identificación posible son: RUC y/o Cédula.

Número de la identificación del contribuyente o representante legal.

Adicional se describen las opciones de Editar Contribuyente,
Nuevo - Permite crear un nueva identificación.

Grabar - Permite grabar la información de la Identificación desplegada, sea una nueva o previamente creada

Eliminar - Permite eliminar la identificación seleccionada

Cerrar - Permite salir de la pantalla de Editar Contribuyente.

Al seguir el proceso se selecciona un número de identificación ingresado, para crear la declaración

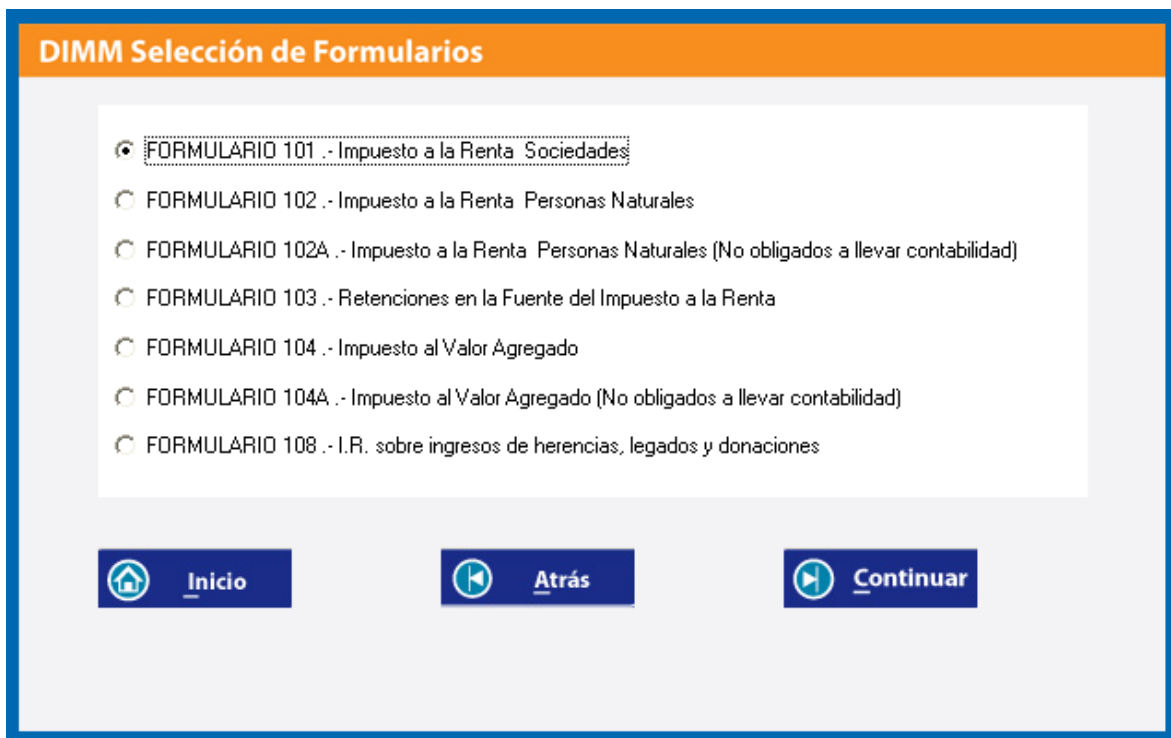
	No DOCUMENTO	RAZON SOCIAL
1	1792146739001	RUC SOCIEDAD
2	2431451240	CÉDULA

Posee dos opciones, **Atrás** - Regresa a la pantalla principal **Continuar** - Despliega la pantalla de selección del tipo de formulario a crear. Al dar clic en el botón “Continuar” de detalla los diferentes formularios para seleccionar, según el tipo de Identificación, Tipo identificación – CÉDULA

FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 108 .- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Tipo identificación – RUC



DIMM Selección de Formularios

- FORMULARIO 101 .- Impuesto a la Renta Sociedades
- FORMULARIO 102 .- Impuesto a la Renta Personas Naturales
- FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 103 .- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104 .- Impuesto al Valor Agregado
- FORMULARIO 104A .- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)
- FORMULARIO 108 .- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Inicio **Atrás** **Continuar**

El programa posee opciones de navegación que se detallan, **Inicio** - Regresa a la pantalla principal **Atrás** - Regresa a la pantalla de selección de la Identificación **Continuar** – Despliega la pantalla de Periodicidad, donde se elige el período fiscal a declarar para el formulario seleccionado.



DIMM Periodicidad

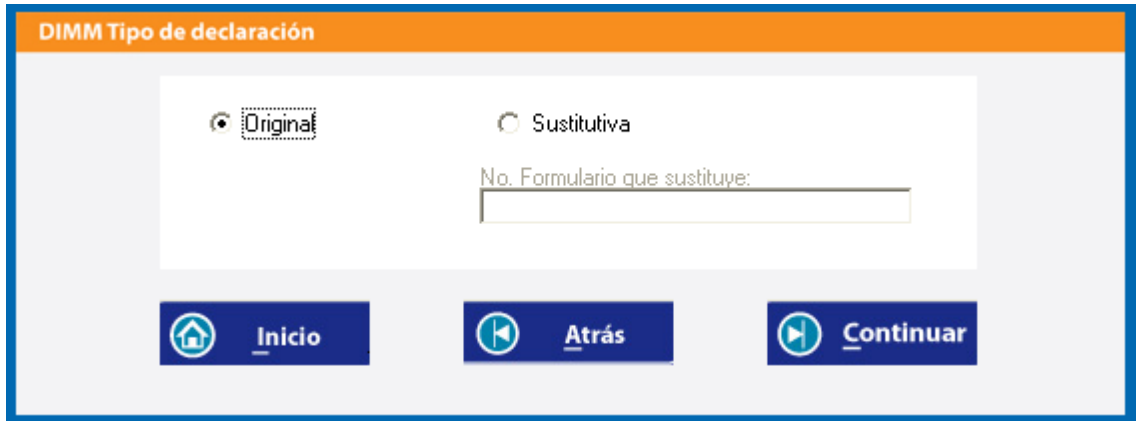
Anticipada

Año:

Inicio **Atrás** **Continuar**

Al seleccionar el checkbox Anticipada, se activará automáticamente el período en curso y se inhabilitará los períodos anteriores. La pantalla de periodicidad dependiendo del tipo de formulario puede ser mensual (formularios 103, 104, 104A, 108), semestral (formulario 104A) y anual (formularios 101, 102 y 102A), de igual

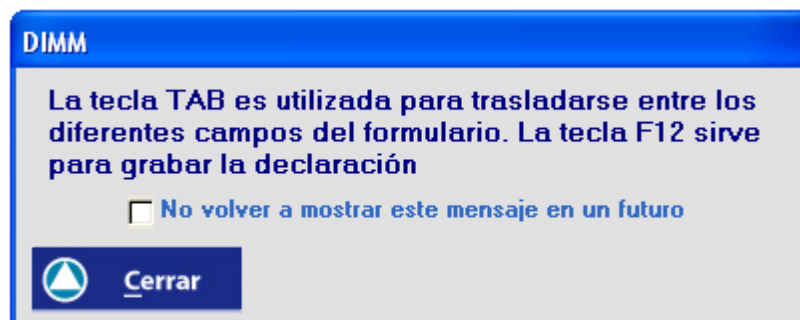
manera posee opciones de navegación, **Inicio** - Regresa a la pantalla principal **Atrás** - Regresa a la pantalla de selección del tipo de formulario **Continuar** - Despliega la pantalla del tipo de declaración.



Esta pantalla permite seleccionar entre Original o Sustitutiva, si escoge Sustitutiva se activa el campo “Nº Formulario que sustituye” donde debe digitar el mismo; caso contrario escoger Original para continuar con el proceso. Al seleccionar el tipo de declaración se visualiza el formulario seleccionado y un mensaje informando que con la tecla TAB le permite desplazarse por los diferentes campos,




RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Ventas locales [excluye activos fijos] gravadas tarifa 12%	401	0.00	411 0.00	421 0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	0.00	412 0.00	422 0.00







Se mantiene las opciones de navegación, mediante los botones: **Inicio** - Regresa a la pantalla principal **Atrás** - Regresa a la pantalla de selección del tipo de declaración **Grabar Declaración** - Permite validar y grabar la declaración en un archivo xml para ser enviado vía Internet, en la siguiente dirección del SRI (www.sri.gob.ec). **Imprimir** - Imprime la información de la declaración ingresada. En el cuerpo de la declaración, se despliegan automáticamente los valores calculados, de acuerdo a las fórmulas de validación del SRI, y al período fiscal seleccionado. Al grabar la declaración, si existen errores, en la parte inferior se despliega una ventana donde se detallan los mismos, permitiendo corregirlos previo a la grabación. Cuando se validan los errores de validación, al dar clic en el botón “ Cerrar”, se despliega el formulario para seguir con el proceso. La pantalla de errores a visualizarse es la siguiente:

Errores de Validación

	CAMP	SEVERIDAD	V INFORMADO	OBSERVACIONES DE LA DECLARACION
1	840	ADVERTENCIA	0.00	Campo 840. Verifique que el valor sea igual al pagado en julio y septiembre
2	879	ADVERTENCIA	0.00	Campo 879. Verifique el valor del anticipo determinado para el próximo año
3	890	GRAVE	489789.00	Campo 890. Verifique la sumatoria del los campos 897 al 899
4	897	GRAVE	564564.00	Campo 897. No puede ingresar valores cuando la declaración es Original
5	898	GRAVE	456465.00	Campo 898. No puede ingresar valores cuando la declaración es Original



Ingreso De Declaraciones

SRI.gob.ec    

FORMULARIO **DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS**
102A
 NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS
 NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

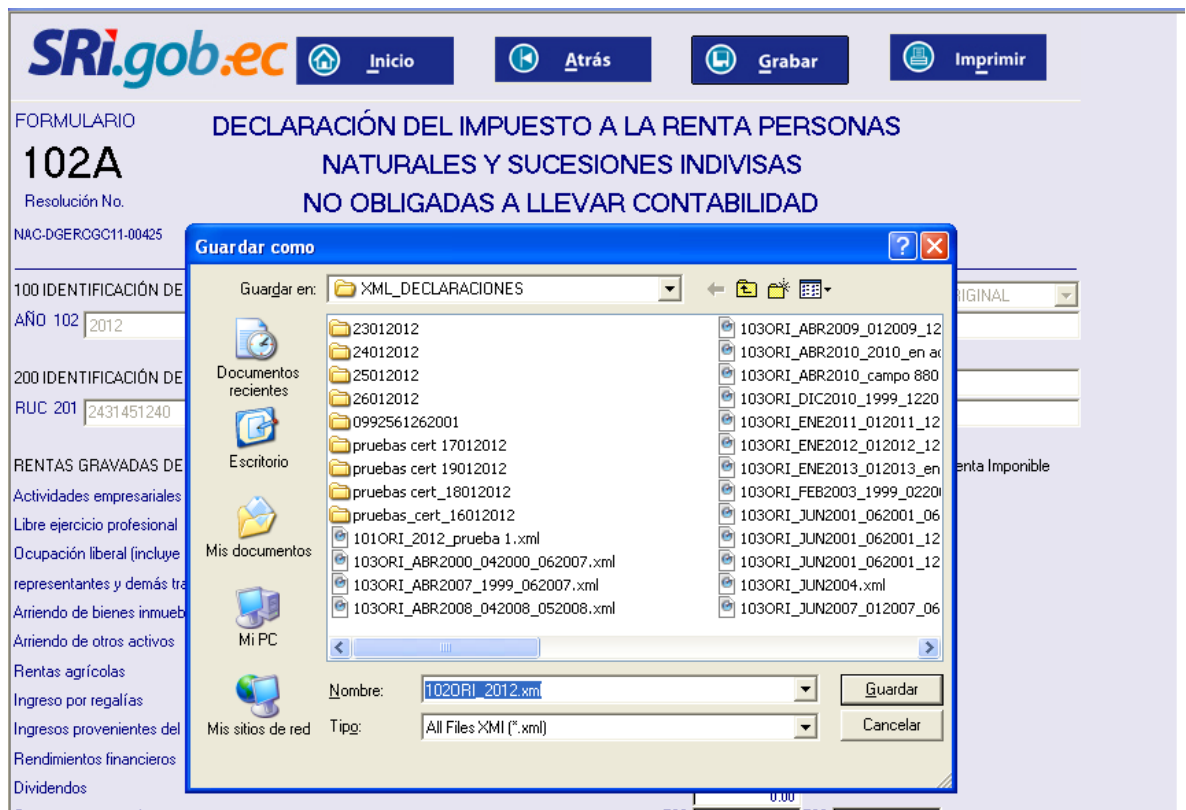
Resolución No.
 NAC-DGERCG11-00425

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031
 AÑO 102 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104
 No. DE EMPLEADOS EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA 105

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO
 RUC 201 202

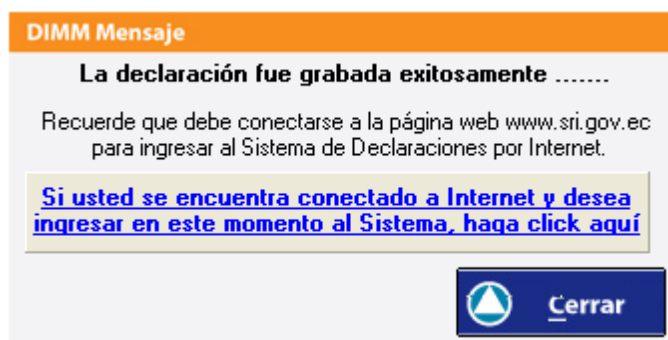
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL Avalúo Ingresos Gastos Deducibles Renta Imponible
 Actividades empresariales con registro de ingresos y egresos 481 491
 Libre ejercicio profesional 511 521
 Ocupación liberal (incluye comisionistas, artesanos, agentes.

Una vez que el formulario no contenga errores, se despliega la pantalla de grabación del archivo donde puede seleccionar la carpeta para ser grabada, la cual es:



El nombre del archivo posee el siguiente formato predefinido, sin embargo puede ser modificado: FFFSSS_MMMAAAA.xml Donde:

FFF – corresponde al número del formulario de la declaración SSS - Identifica el tipo de declaración: ORI (Original), SUS (Sustitutiva) MMM – corresponde al mes de la declaración. En el caso de que el formulario no tenga mes en su período fiscal, no se considera el mes en el nombre del archivo. AAAA – corresponde al año de la declaración. Concluida la declaración, se visualiza la siguiente pantalla:

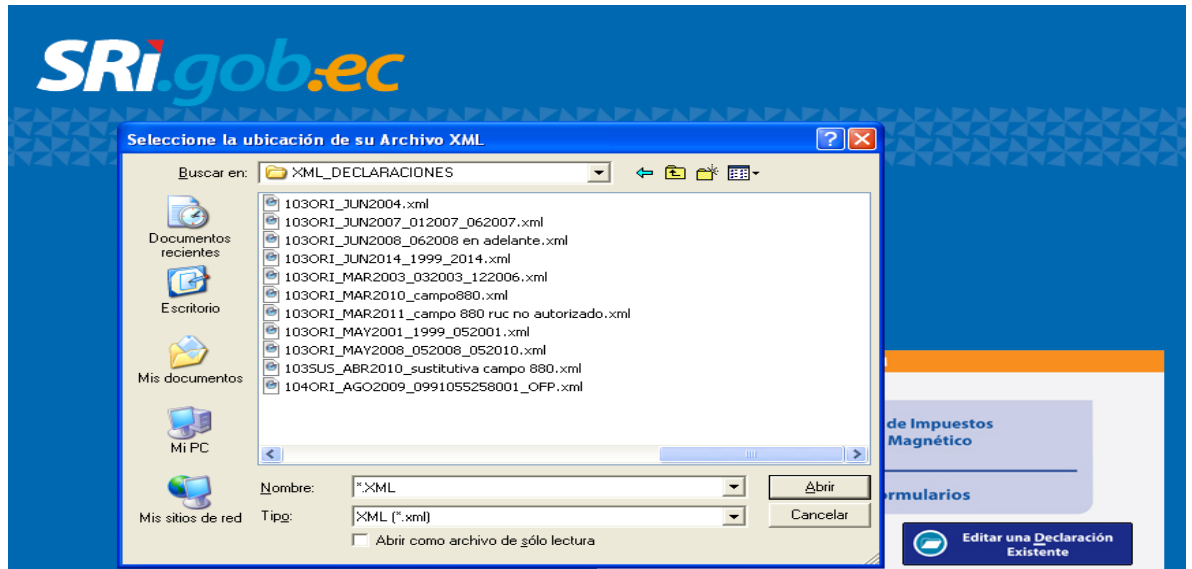


Una vez grabada la declaración, si posee conexión al internet, de clic en el botón de letras azules mostrado en la pantalla anterior, e ingresará a la página de Internet para enviar el archivo grabado con la declaración al SRI.

Volver al Índice

3.2 Editar una Declaración Existente

Esta opción, permite editar una declaración previamente creada, al seleccionar se despliega una pantalla que permite elegir el archivo del formulario a editar. Se visualiza de esta manera,



Al seleccionar el archivo respectivo, al dar clic en el botón “Abrir” o dar doble clic sobre el archivo, se visualizará el formulario a ser editado, donde el contribuyente puede corregir los datos que no corresponden.

SRI DIMM Versión 21 (Febrero 2012) - [Ingreso De Declaraciones]

SRI.gob.ec Inicio Grabar Imprimir

FORMULARIO **103** DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Resolución No. NAC-DGERCGC11-00425

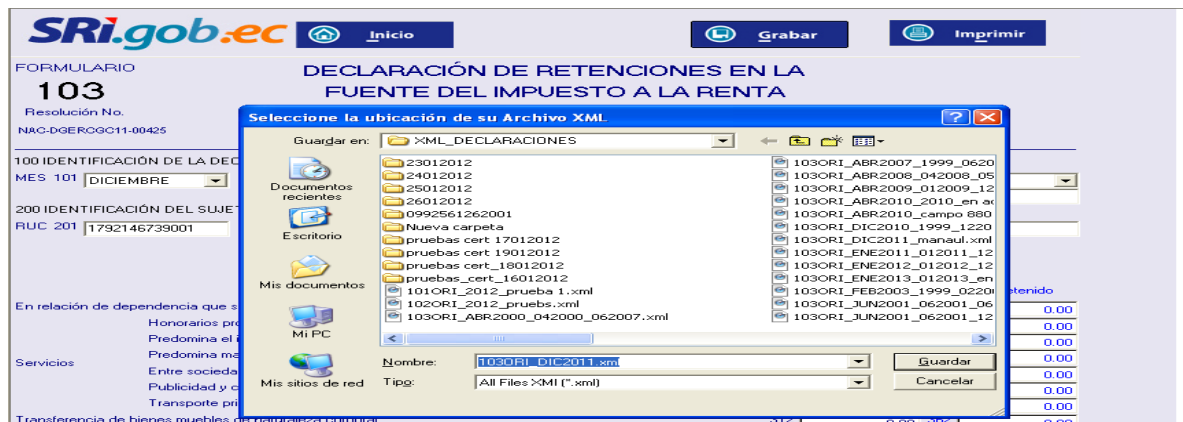
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
 MES 101 MAYO AÑO 102 2012 (O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA 031 ORIGINAL
 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE 104

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)
 RUC 201 1716971617001 202 NATURAL

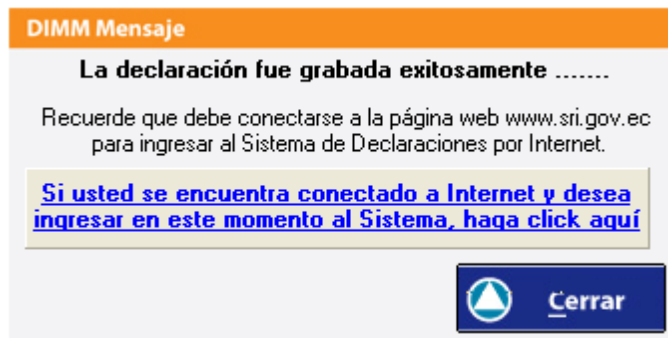
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA
 POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAIS

	Base Imponible	Valor Retenido
En relación de dependencia que supera o no la base desgravada	302 0.00	352 0.00
Honorarios profesionales	303 0.00	353 0.00
Predomina el intelecto	304 0.00	354 0.00
Servicios Predomina mano de obra	307 0.00	357 0.00
Entre sociedades	308 0.00	358 0.00

Una vez que el formulario no contenga errores, se despliega la pantalla de grabación del archivo donde puede seleccionar la carpeta para ser grabada, la cual es:



El nombre del archivo posee el siguiente formato predefinido, sin embargo puede ser modificado: FFFSSS_MMMAAAA.xml Donde: FFF – corresponde al número del formulario de la declaración SSS - Identifica el tipo de declaración: ORI (Original), SUS(Sustitutiva) MMM – corresponde al mes de la declaración. En el caso de que el formulario no tenga mes en su período fiscal, no se considera el mes en el nombre del archivo. AAAA – corresponde al año de la declaración. Concluida la declaración, se visualiza la siguiente pantalla:



Una vez grabada la declaración, si posee conexión al internet, de clic en el botón de letras azules mostrado en la pantalla anterior, e ingresará a la página de Internet para enviar el archivo grabado con la declaración al SRI.

4. Envío de la declaración por Internet

Una vez que el contribuyente ha elaborado su declaración a través del DIMM, debe conectarse a internet e ingresar al sistema “Tu Portal” que se encuentra en la página Web del SRI www.sri.gov.ec

Al escoger la opción “Ingreso al Sistema”, éste le solicitará que ingrese el número de RUC y su clave de seguridad. Para sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, adicionalmente deberá ingresar la clave del contador cada vez que intente enviar una declaración.

Tu portal / [Ingreso al Sistema](#)

Ingreso al Sistema

CI/RUC Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

Aceptar

Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Cerrar Sesión
 Contador: NINGUNO

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + DECLARACIONES
- + ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

Identificación del Contador

En concordancia con la normativa vigente, esta declaración debe llevar firma del contador. Recuerde que ésta, es la misma que el contador utiliza para enviar sus propias declaraciones como contribuyente.

Ingrese el RUC: (Obligatorio)

Ingrese la clave:

Aceptar

El objetivo de esta clave es la seguridad en la realización de cualquier transacción que involucre el traspaso de información confidencial. Las declaraciones y anexos son información secreta, razón por la que el Servicio de Rentas Internas se ha preocupado en desarrollar un sistema confiable que resguarde debidamente los datos que se transmiten a través de su sitio en Internet. No obstante, la confidencialidad de la información depende también de usted, por lo que le solicitamos cuidar y resguardar debidamente su Clave Secreta. Si comunica a un tercero su Clave Secreta, el SRI asume que esa persona se encuentra debidamente autorizada por usted para presentar sus declaraciones y anexos, rectificarlas y en general consultar cualquier antecedente relacionado con ellas. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil o penal que pudiese derivarse de su utilización en forma indebida.

De ser el caso que bajo su responsabilidad asigne a un usuario “Adicional” el permiso para que ingrese al sistema y presente declaraciones en su lugar, además de su número de RUC deberá consignar la cédula y clave que por su parte generó para la persona autorizada como Adicional. **Ingreso por primera vez** Para seguridad del contribuyente, la clave contenida en el sobre de seguridad se encuentra expirada, por lo tanto al ingresar por primera vez, el sistema Tu Portal solicitará su cambio. La nueva clave deberá contener al menos 4 letras y 4 números, y puede cambiarla ingresando al sistema, cuantas veces lo crea necesario. Esta pantalla se desplegará luego de ingresar al sistema y de registrar el RUC y la clave de seguridad asignada por el SRI

Usuario: 1760013210001 Cerrar Sesión
 Razón Social: SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + DECLARACIONES
- + ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

Actualización de Clave

Este proceso le permite actualizar su clave de acceso al sistema. Recuerde que la contraseña debe tener al menos cuatro (4) letras y al menos cuatro (4) números.

Ingrese su clave actual:

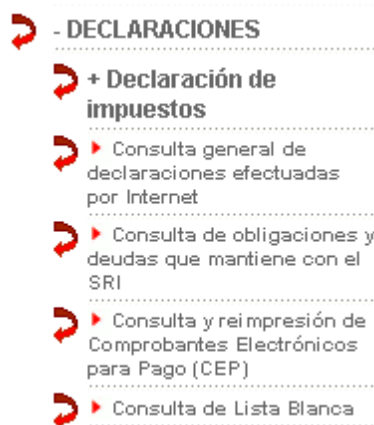
Ingrese su clave nueva:

Confirme la nueva clave:

Cambiar

Una vez que el contribuyente cuenta con la nueva clave, debe llenar obligatoriamente todos los campos que el sistema le solicita al ingresar por primera vez. Para el caso de Sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, este procedimiento también deberá realizarlo el contador. Como control de seguridad, si usted permanece por más de 10 minutos en una opción sin realizar actividad, el

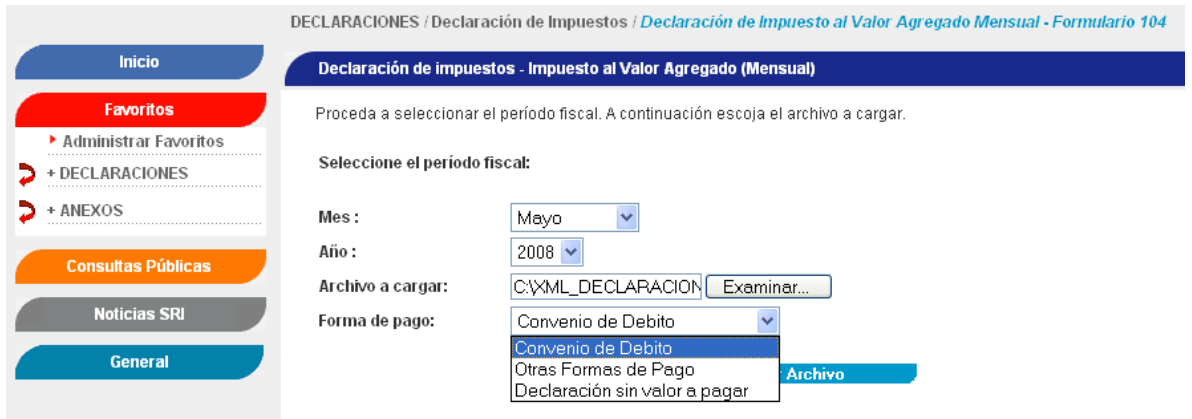
sistema cerrará automáticamente la sesión. En este caso para poder realizar cualquier consulta o envío de declaraciones, el contribuyente deberá volver a ingresar su clave. Cuando el sistema haya verificado la identidad y la clave del contribuyente, le permitirá ingresar a la opción deseada, en este caso Declaraciones, que se encuentra en el grupo “General” (botón color azul), sin embargo se lo puede ubicar en el grupo “Favoritos” (botón color rojo) para acceder de forma más rápida.



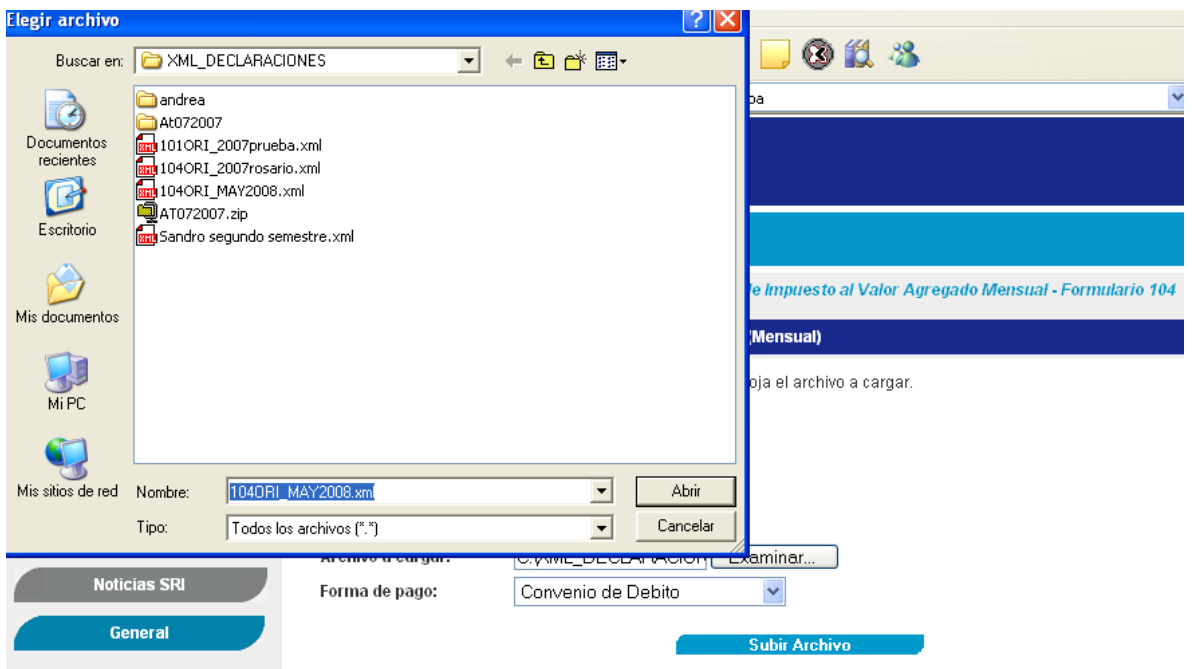
Para realizar su declaración debe ingresar a la opción “Declaración de Impuestos” y escoger el tipo de formulario e impuesto a declarar:



Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de Débito, Otras formas de Pago o Declaración sin valor a pagar)



Al presionar el botón “Examinar”, el sistema le permitirá seleccionar y cargar el archivo de su declaración.



Realizará las verificaciones correspondientes y de encontrar inconsistencias en la información, desplegará un mensaje de error y la declaración será rechazada, en este caso, la misma deberá ser elaborada nuevamente.

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104*

Inicio

Favoritos

- Administración Favoritos
- + DECLARACIONES
- + ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

Transacción con errores severos

Se ha detectado errores severos en la transacción, el sistema no le permite continuar, proceda a corregir su archivo. A continuación se lista el reporte de los errores encontrados!

Error Severo: 1. El número RUC 1707400758001 registrado en el Formulario, no corresponde al RUC ingresado 1760013210001.
Error Severo: 2. El formulario seleccionado No corresponde al generado en el DIMM, o éste NO está vigente. Por favor seleccione correctamente el formulario, o actualice el DIMM y rehaga su declaración. Versión Ingresada: 04200802 , Versión Esperada: 04200801

Continuar

Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el “Informe de Transacción”, el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso.

DECLARACIONES / Declaración de impuestos / *Múltiple de Pagos - Formulario 106*

Informe de transacción

Impuesto:	ICE CIGARRILLOS RUBIOS
Periodo Fiscal:	1/2008
Valor impuesto:	\$ 10,00
Valor Multas:	\$ 0,00
Valor Intereses:	\$ 0,00
Valor Efectivo / Débito / Cheques:	\$ 10,00
Valor Notas de Crédito:	\$ 0,00
Valor Compensaciones:	\$ 0,00
Total a pagar:	\$ 10,00
Forma de pago:	Convenio de Débito
Banco:	BANCO INTERNACIONAL S.A.
No. Cuenta:	00000

Su declaración se encuentra correcta, el sistema no reporta ningún error

Desea enviar su declaración ?

Si, Continuar

No, Finalizar

Si la declaración es aceptada, es almacenada en la base de datos del SRI y para su constancia, el sistema generará el (CEP) “**Comprobante Electrónico para Pago**”, el mismo que puede reimprimirlo desde la opción “Consulta y Reimpresión del Comprobante Electrónico para Pago (CEP)” del menú principal.

Consulta General de Comprobantes Electrónicos de Pago

Proceda a seleccionar el período fiscal para realizar la consulta

Período fiscal: Mayo
 Año: 2008

Consultar

Al continuar nos arroja el resumen de la declaración, en la cual podemos encontrar el valor a cancelar y la fecha máxima de pago.

Razón Social: RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO		Cerrar Sesión
Contador: NINGUNO		
DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Impuesto al Valor Agregado Semestral - Formulario 104		
Inicio	Resumen del proceso declaración de impuestos	
Favoritos	Su declaración ha sido procesada satisfactoriamente, a continuación se presenta un resumen general, proceda a imprimir el comprobante de pago.	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Administrar Favoritos + DECLARACIONES 	<p>Fecha de la transacción: 24/06/2008 09:58:50 AM</p> <hr/> <p>No. comprobante de pago: 870186600065</p> <hr/> <p>No. de serie: 870186600065</p> <hr/> <p>Contribuyente: RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO</p> <hr/> <p>RUC: 1707400758001</p> <hr/> <p>Impuesto: Impuesto al Valor Agregado (Semestral)</p> <hr/> <p>Tipo de Formulario: 104</p> <hr/> <p>Período fiscal: 12/2007</p> <hr/> <p>Nombre del Banco:</p> <hr/> <p>Numero de Cuenta:</p> <hr/> <p>Valor a cancelar: \$ 0.00</p>	
Consultas Públicas	<p>Fecha de débito: 24/06/2008</p> <hr/> <p>El valor de pago será debitado automáticamente, el último día de plazo de acuerdo a su fecha de vencimiento, o el mismo día de declaración, conforme lo seleccionado previamente, cuya fecha se encuentra señalada en el campo Fecha Débito.</p> <p>Recuerde que si utiliza como forma de pago para su declaración: Notas de crédito o Resoluciones de Compensación, deberán ser entregados en cualquier Delegación Provincial o Regional del Servicio de Rentas Internas, en un plazo de 2 días después de la fecha máxima de pago.</p> <p>Señores contribuyente y contador: recuerde revisar la confirmación de recepción de la declaración en su correo electrónico.</p>	
Noticias SRI	<p>Imprimir Inicio</p>	
General		

Al seleccionar imprimir, nos desplegará el CEP (Comprobante Electrónico para Pago), el cual es la constancia de la presentación de la declaración.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
RUC	1707400758001
CEP#(Número de Serie)	870186600065
Código Impuesto	2021
Impuesto	Impuesto al Valor Agregado (Semestral)
Tipo de Formulario	104

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO
Periodo Fiscal	12/2007
Fecha de Declaración	24/06/2008
Hora de Declaración	09:58:50 AM
Fecha de Vencimiento	18/01/2008
Fecha Máxima de Pago	24/06/2008

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total a Pagar	\$ 0.00

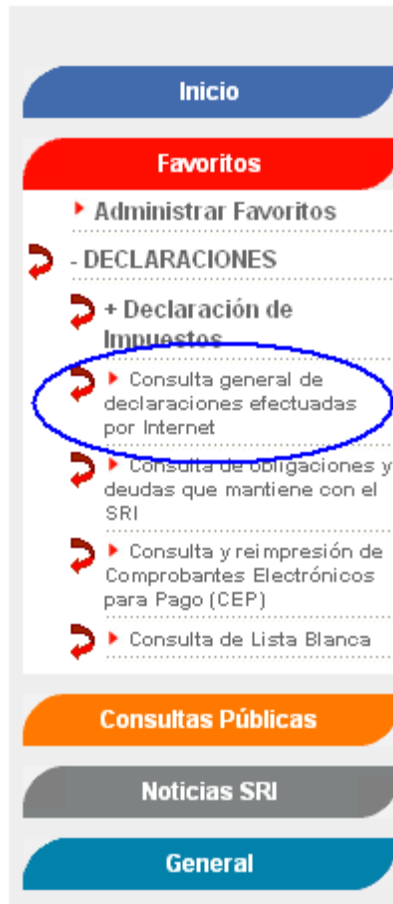
FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito	\$ 0.00

Imprimir

Cerrar

Usted puede verificar la presentación de su declaración ingresando a la opción “Consulta General de Declaraciones efectuadas por Internet”, dentro del Menú Principal de Declaraciones.



Razón Social: RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO Cerrar Sesión
 Contador: NINGUNO

DECLARACIONES / Consulta general de declaraciones efectuadas por Internet

Inicio

Favoritos

- ▶ Administrar Favoritos
- ▶ + DECLARACIONES

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

Consulta General de Declaración de Impuestos

Se presenta la información que corresponde a los parámetros ingresados

RUC 1707400758001
 Razón Social RUBIO PALLANGO MARIA DEL ROSARIO

No. de Serie	Período fiscal	Impuesto	Valor a Pagar (campo 999)	Fecha de Declaracion	Fecha de Vencimiento	Forma de Pago	Estado de Pago (Red Bancaria)
870186600065	12/2007	Impuesto al Valor Agregado (Semestral)	0	24/06/2008	18/01/2008	Convenio de debito / Declaracion sin pago	N/A

[Continuar](#)

5. Forma de pago

Los valores a pagar registrados en sus declaraciones, pueden cancelarse utilizando las siguientes formas de pago:

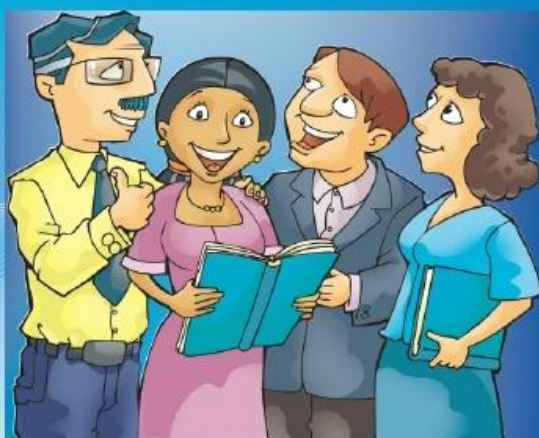
Convenio de débito automático.- a través del cual el contribuyente autoriza para que se le debite de su cuenta el valor indicado en su CEP, en la fecha de vencimiento de acuerdo a su noveno dígito del RUC, sin necesidad de que se acerque a las Instituciones del Sistema Financiero a realizar el pago. Para esto, el contribuyente

deberá firmar (por una sola vez) previamente un Convenio de Débito Automático, el mismo que debe ser entregado en las oficinas del SRI a nivel nacional.

Otras Formas de Pago.- que cada institución financiera ponga a disposición de los contribuyentes, tales como: banca en internet, call center, cajero automático, tarjetas de crédito, pagos en ventanilla, etc.

Notas de Crédito o Compensaciones...--- En caso de que el contribuyente cancele sus declaraciones con Notas de Crédito, deberá entregar estos documentos en cualquiera de las oficinas del SRI a nivel nacional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha máxima de pago que conste en el CEP (para el caso de notas de crédito cuartelares), o se puede utilizar las notas de crédito desmaterializadas.

IMPORTANTE: Deberá solicitar el certificado de recepción de Notas de Crédito o Compensaciones debidamente firmado por el funcionario responsable.



**Deberes Formales del
Contribuyente**

SRI
...le hace bien al país!

INTRODUCCIÓN:

Todos los ecuatorianos y extranjeros que viven en el país tenemos obligaciones tributarias con el estado que debemos cumplir.

La obligación tributaria se entiende como el vínculo jurídico, personal, que existe entre el estado y los contribuyentes por medio del cual se debe aportar a la sociedad a través del pago de impuestos y el cumplimiento en general de las obligaciones existentes en nuestro país.

Son contribuyentes tanto los individuos como las empresas, organizaciones o instituciones el nivel de ingreso que obtiene anualmente cada contribuyente indica si debe o no llevar contabilidad.

¿Qué personas naturales tenemos la obligación a llevar contabilidad?

Las personas naturales y sucesiones indivisas (herencias) deben comenzar a llevar contabilidad cuando realicen sus actividades empresariales en el Ecuador y cuando el 1° de enero de cada año operen con un capital de trabajo mayor a \$60000, o cuyos costos y gastos anuales hayan sido superiores a \$80000, o cuando sus ingresos brutos sean mayores a \$100000 al año inmediato anterior, incluyendo para este análisis a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.



PRIMER DEBER FORMAL

Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a las actividades económicas y comunicar oportunamente los cambios que se presenten.



Todas las personas naturales y sociedades, nacionales y extranjeras que realicen actividades económicas están obligados a inscribirse en el RUC.

¿Qué es el Ruc?

Es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica, es la constancia del registro, en él se podrá apreciar los datos personales y la actividad económica, el número del Ruc está conformado por el número de cedula más los dígitos 001, al momento que se inscribe su registro se coloca en estado Activo a partir de ese momento se debe cumplir correctamente con las obligaciones tributarias , en caso de suspender temporalmente sus actividades debe comunicar al SRI para que su registro pase a estado suspendido , si se reiniciara las actividades debe actualizar sus datos para cambiar nuevamente a estado activo .

Cundo el contribuyente fallece una tercera persona debe informar al SRI para cancelar el Ruc definitivamente y colocarlo a estado pasivo.

El Ruc es personal e intransferible por su seguridad no entregue el Ruc a terceras personas.

RUC

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACION REGISTRADA F3119-7
 Ficha RUC. : 10468683313
 Número de Transacción : 81408241

Lote : 697903
 Pagina: 26

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social	: MENDOZA EGOAVIL CARLOS
Tipo de Contribuyente	: 01 - PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	: 02/05/2012
Fecha de Inicio de Actividades	: 02/05/2012
Estado del Contribuyente	: 00 - ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0023 - I.R.LIMA-MEPECO
Condición de Domicilio Fiscal	: 00-HABIDO
Motivo de Alta	:

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	: -
Actividad Económica Principal	: 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 1	: - - -
Actividad Económica Secundaria 2	: - - -
Código de Profesión / Oficio	: 34-INGENIERO
Número Fax	:
Teléfono Fijo 1	:
Teléfono Fijo 2	:
Teléfono Móvil 1	: 1 - 954044326
Teléfono Móvil 2	:
Correo Electrónico 1	: CARLOSMENDOZAGALES@GMAIL.COM
Correo Electrónico 2	:

Datos del Domicilio Fiscal

Departamento	: 15 - LIMA
Provincia	: 1501 - LIMA
Distrito	: 150135 - SAN MARTIN DE PORRES
Tipo y Nombre Zona	: 01 - URBANIZACION - PALAO 4TA ETAPA
Tipo y Nombre Vía	: 02 - JIRON - MANUEL SUAREZ
Nro	: 377
Km	:
Mz	:
Lote	:
Dpto	:
Interior	:
Otras Referencias	:
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal:	02 - ALQUILADO



Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad	: 46868331 - DNI
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	: 24/08/1990
Sexo	: 1- MASCULINO
Nacionalidad	: 1 - PERUANA
País de Origen del Contribuyente	:
Cond. Domiciliado	: 1- DOMICILIADO

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración	Beneficios		Hasta
			Convenio	Desde	
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	02/05/2012	-	-	-	-



SEGUNDO DEBER FORMAL

Emitir y entregar comprobantes de venta y retenciones autorizados.

¿Que son los comprobantes de venta autorizado?

Los documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la prestación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos, y cuentan con la autorización del SRI.

Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben emitir y entregar comprobantes en todas sus transacciones.

Los documentos más utilizados con frecuencia son:

- Factura
- Tiquetes de maquina registradoras.
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios
- Guías de remisión
- Comprobantes de retención

FACTURA

Se emite factura para respaldar la transferencia de un bien o la prestación de un servicio, o cualquier tipo de transacción comercial. Cuando la factura se emita con la leyenda consumidor final no se desglosara el impuesto.

TIQUETES

Se utiliza exclusivamente en transacciones con consumidores finales ya que no identifican al comprador.

LIQUIDACIONES DE COMPRA

Son emitidos por sociedades y personas naturales cuando: contraten servicios en el Ecuador o en el exterior a personas naturales no residentes; a sociedades extranjeras sin domicilio en el país.

Cuando adquieran bienes o servicios a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ni inscritos en el Ruc.

GUÍAS DE REMISIÓN

Estos documentos sustentan el traslado de mercaderías dentro del territorio nacional, las guías de remisión acreditan el origen lícito de la mercadería.

COMPROBANTES DE RETENCIÓN

Son documentos que acreditan que al contribuyente se le ha realizado una retención de impuestos establecida en la Ley del Régimen Tributario.

Las retenciones se refieren a las transacciones gravadas con el impuesto a la renta o con el impuesto al valor agregado o por salida de divisas.

Deben ser emitidos por los agentes de retención al pagar por la adquisición de bienes o por prestación de servicios.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El SRI ha establecido un nuevo modelo de emisión electrónica, con el cual se logra reducir los costos de cumplimiento a los contribuyentes, y además apoyar a la disminución de la contaminación ambiental generada por el papel impreso.

Cada comprobante electrónico es autorizado en línea en tiempo real y no caducara en el tiempo. Este comprobante será entregado al adquiriente mediante correo electrónico.



TERCER DEBER FORMAL

Llevar los libros y registros contables relacionados con la actividad económica, utilizando los servicios de un profesional en la rama contable

El contador puede utilizar registros contables ya sea manual o computarizada, de acuerdo al reglamento de la Ley del Régimen Tributario Interno las personas naturales obligadas a llevar contabilidad deben registrar sus transacciones contables de acuerdo a las (NEC) Y (NIC).

Se debe archivar los comprobantes de venta y retención, así como los mismos registros contables relacionados con su actividad económica por 7 años.

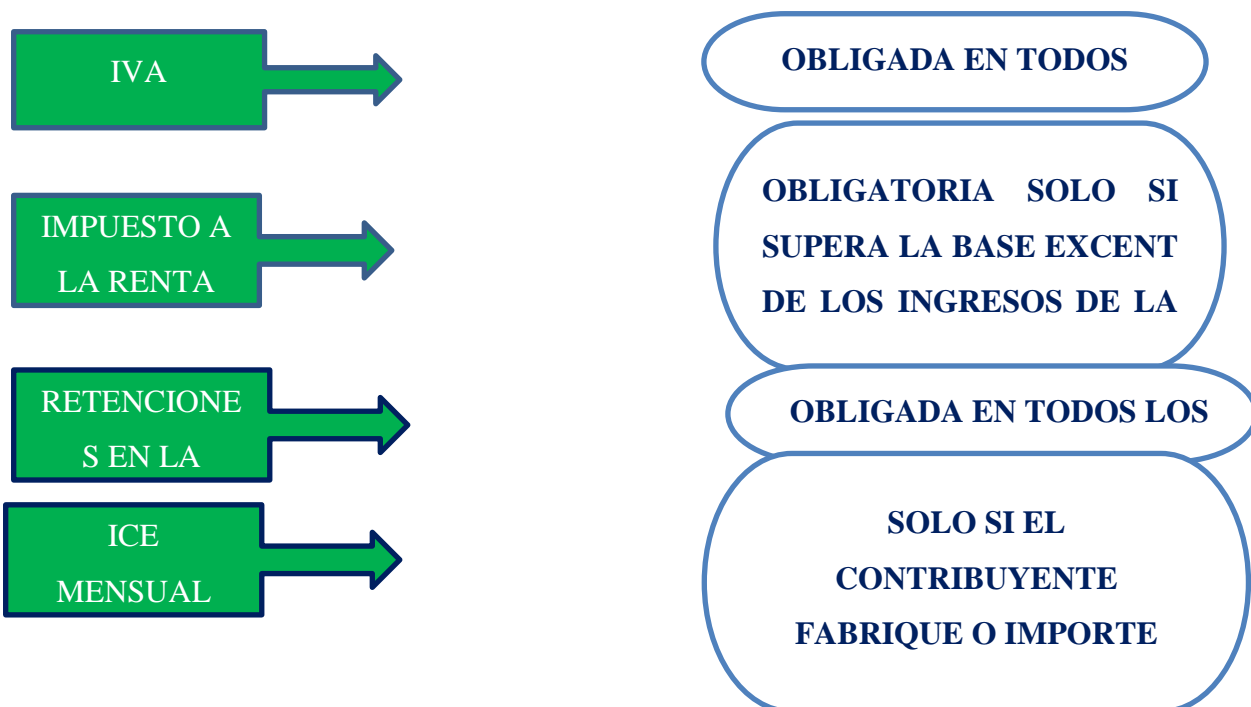


CUARTO DEBER FORMAL

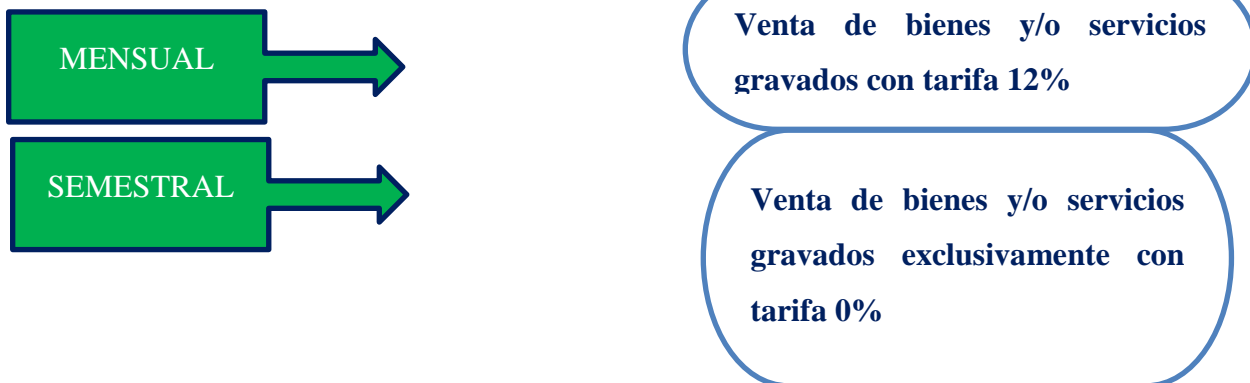
Presentar a través de la página web las declaraciones de sus impuestos y la información relativa a sus actividades económicas mediante los anexos.

Todas las declaraciones y anexos, deben presentarse por internet.

Las declaraciones que deben presentar las personas naturales obligadas a llevar contabilidad son:



Dependiendo de la actividad, se puede realizar las declaraciones d IVA de manera mensual o semestral en el formulario 104A.





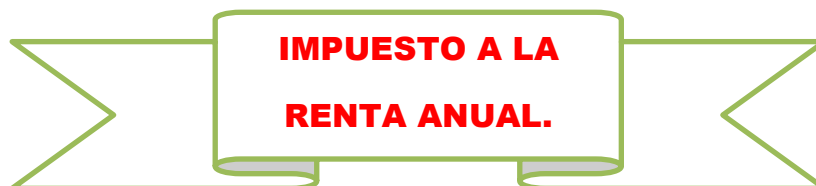
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Es un impuesto que grava la transferencia de bienes y servicios entre las personas que están bajo el régimen tributario ecuatoriano, es decir se impone sobre todas las etapas de comercialización de productos y de prestación de servicios. Este impuesto tiene una base sobre la cual se calcula u valor, un hecho o actividad que lo genera y una tarifa del 12% y 0%

Retención del impuesto al valor agregado

De acuerdo a la normativa vigente existen tres tarifas de porcentaje de retención del IVA y son el 30%,70%y 100% del impuesto, las mismas que varían dependiendo de quién es el agente de retención y de a quien se retiene .

En el caso de personas naturales obligadas a llevar contabilidad pueden tener el Rol tanto de agente de retención como de sujeto de retención.



Se presentara un impuesto anual del impuesto a la renta cuando sus ingresos totales del ejercicio anterior (del 1 de enero al 31 de diciembre) superen la fracción básica exenta establecida en la Tabla del Impuesto a la Renta vigente y la declaración para personas naturales inicia en febrero y culmina en marzo de acuerdo al noveno dígito del RUC.

AÑO	FRACCIÓN BÁSICA
2010	\$8.910.00
2011	\$9.210.00
2012	\$9.720.00
2013	\$10.180.00

RETENCIONES EN LA FUENTE

La retención es la obligación que tiene el comprador de bienes y servicios, de no entregar el valor total de compra al proveedor, sino de guardar o retener un porcentaje en concepto de impuesto. Este valor debe ser entregado al SRI a nombre del contribuyente, para quien esta retención le significa un prepago o anticipo de impuestos.

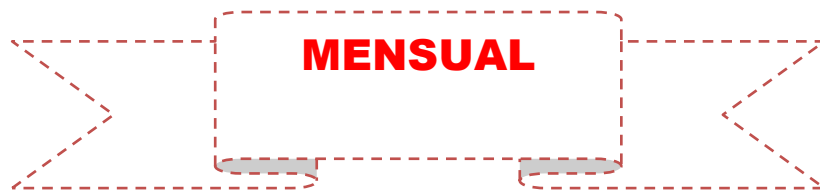
Los impuestos que se debe retener en caso de las personas obligadas a llevar contabilidad deben retenerse en porcentaje correspondiente, el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado.

ICE MENSUAL

El impuesto a los consumos especiales (ICE), grava la producción e importación de los bienes y la prestación de servicios contenidos en el siguiente listado.

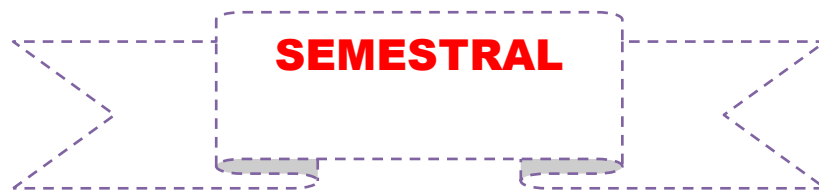
- Cigarrillos, alcohol, bebidas gaseosas cerveza y demás bebidas alcohólicas.
- Perfumes y aguas de tocador
- Videojuego, armas de fuego, focos incandescentes.
- Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3,5 toneladas de carga
- Aviones, avionetas y helicópteros, motos acuáticas, tricars, cuadrones, yates y barcos de recreo.
- Servicios de televisión pagada.
- Servicios de casinos, salas de juego (bingos- mecánicos) y otros juegos de azar.
- Cuotas, membrecías, afiliaciones, acciones y similares que cobren a sus miembros y usuarios los clubes sociales.

Los contribuyentes que producen bienes y /o presten servicios gravados con ICE deben presentar la declaración mensual en el formulario 105.y un anexo con la información de las unidades vendidas de productos terminados que debe ser presentado al mes siguiente al período informado.



Las declaraciones mensuales del IVA y el respectivo pago de impuestos se realizan en el mes siguiente al periodo que se va informar y el plazo para presentarlas depende del noveno dígito del RUC

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración (si es mensual)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente



Un año calendario contiene 2 semestres, por tal motivo las declaraciones semestrales de IVA se presentan en 2 ocasiones (julio y enero)

Fecha máxima de declaración (si es semestral)	
Primer semestre	Segundo Semestre
10 de julio	10 de enero
12 de julio	12 de enero
14 de julio	14 de enero
16 de julio	16 de enero
18 de julio	18 de enero
20 de julio	20 de enero
22 de julio	22 de enero
24 de julio	24 de enero
26 de julio	26 de enero
28 de julio	28 de enero



¿QUE ES EL RISE?

Es un nuevo Régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales, tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

¿QUIÉNES PUEDEN ACOGERSE AL RISE?

- Pequeños negocios con ventas al año inferiores a 60000 y con menos de 10 empleados.
- Pequeños negocios cuyos propietarios además, perciban ingresos en relación de dependencia anuales menores a la fracción básica del impuesto a la renta y en conjunto con las ventas del negocio no superen los \$60000 anuales.
- Quienes inicien actividades económicas y no prevean superar los \$60000 anuales.

ACTIVIDADES QUE PUEDEN INSCRIBIRSE

- | | |
|---------------------------------|--|
| ➤ Agricultores | ➤ Servicio de construcción |
| ➤ Pescadores | ➤ Trabajadores autónomos |
| ➤ Ganaderos | ➤ Comerciantes minoristas |
| ➤ Avicultores | ➤ Otros servicios en general |
| ➤ Mineros | ➤ Otros microempresarios en general |
| ➤ Transportistas | |
| ➤ Micro industriales | |
| ➤ Restaurantes y hoteles | |

¿QUIÉNES NO PUEDEN INGRESAR AL RISE?

- **personas jurídicas - sociedades**
- **personas que fueron agentes de retención en los últimos tres años**

TABLA DE CUOTAS RISE

Ingreso Anual		Cuota mensual por Actividad						
Mínimo	Máximo	Comercio	Servicios	Manufactura	Construcción	Hoteles Y Restaurantes	Transportes	Agrícolas, Minas y canteras
0	5,000	1,17	3,50	1,17	3,50	5,84	1,17	1,17
5,001	10,000	3,50	18,67	5,84	12,84	22,17	2,33	2,33
10,001	20,000	7,00	37,34	11,67	26,84	44,35	3,50	3,50
20,001	30,000	12,84	70,02	21,01	50,18	77,02	4,67	5,84
30,001	40,000	17,51	106,20	29,18	71,19	122,54	15,17	9,34
40,001	50,000	23,34	152,88	37,34	110,87	168,05	31,51	14,00
50,001	60,000	30,34	210,06	52,52	157,55	212,40	57,18	17,51



QUINTO DEBER FORMAL

El SRI es una institución de control, por lo que en ciertos casos los funcionarios del SRI solicitarán su colaboración para realizar actividades que permitan asegurar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN.

TEMA	OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
De las Obligaciones Tributarias Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria. De los sujetos	Dar a conocer a los comerciantes de insumos agropecuarios sobre lo que establece la ley de Régimen tributario interno y el código tributario	Realizar la invitación en forma personal y por escrito a los dueños de los negocios de insumos	5-05-14	Egresada. Marcela Barragán	Los propietarios de los negocios	40 dólares.
De la compensación De la prescripción de la acción de cobro De los privilegios del	Dar a conocer lo que establece la ley y el código de régimen tributario interno sobre estos temas	Invitación en forma personal y por escrito a los dueños de los negocios de insumos		Egresada. Marcela Barragán	Los propietarios de los negocios	40 dólares-

crédito tributario						
Deberes formales del contribuyente o responsable	Dar a conocer lo que establece la ley y el código de régimen tributario interno sobre estos temas	invitación en forma personal y por escrito a los dueños de los negocios de insumos		Egresada. Marcela Barragán	Los propietarios de los negocios	40 dólares
Deberes de la administración Registro Único de Contribuyentes.	Dar a conocer lo que establece la ley y el código de régimen tributario interno sobre estos temas	Invitación en forma personal y por escrito a los dueños de los negocios de insumos		Egresada Marcela Barragán	propietarios de los negocios	80 dólares

CONCLUSIONES

- Se realizó una guía tributaria para los dueños de los almacenes.
- Mediante la capacitación se beneficiaron tanto los propietarios así como el estado ya que al conocer sus obligaciones tributarias estarán al día con sus pagos.
- Beneficiados con la capacitación
- Mejor recaudación de impuestos.

RECOMENDACIONES

- La guía tributaria debe ser puesta en práctica para que así no incurran en multas y sanciones
- Con los conocimientos adquiridos llevar un control de ingresos y gastos en un archivo de Excel.
- Que el estado a través del servicio de rentas internas continúe capacitando a los diferentes almacenes de insumos agrícolas para un mejor conocimiento de las reformas tributarias

BIBLIOGRAFÍA

- GITMAN Lawrence J CASTRO Orlando ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,,, décima primera edición.
- CROSBY, P.B. 2003 Calidad y competitividad, Houston IRWIN
- Código Tributario Registro Oficial 654, del 6 de marzo del 2012
- IVANCEVICH. J.M 1966 Gestión Calidad y Competitividad Houston IRWIN
- Ley De Régimen Tributario Interno - R.O. 242-3S, 29-XII-2007
- PETER Lorenzi, 2003 Gestión Calidad y Competitividad. Houston IRWIN
- Plan de ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Echeandía.
- PÉREZ Rosales Manuel, Diccionario de Administración.
- Vicariato Apostólico de MÉNDEZ libro de Formación General

INFOGRAFÍA

- <http://www.sri.gov.ec/sri/portal/main.do?code=487>
- <http://www.sri.gob.ec/web/guest/136@public>
- http://m.monografias.com /impuesto _valor agregado

Anexos

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS GESTION
EMPRESARIAL E INFORMATICA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Encuesta dirigida a los Propietarios de los Almacenes de Insumos Agrícolas
Pecuarios y Ganaderos del Cantón Echeandía Provincia Bolívar.

1. ¿Existe en su negocio un control diario de ingresos y egresos?
 - si
 - no

2. ¿Ha sido sancionado alguna vez por el SRI, por falta de un adecuado registro y control de las obligaciones tributarias.
 - si
 - no

3. ¿Existe en su negocio un registro adecuado de las obligaciones tributarias acorde a las exigencias del SRI?
 - Si
 - No

4. ¿Sabe Usted utilizar el sistema existente en el SRI, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?
 - Si
 - No

5. ¿Creé usted que el desconocimiento del manejo del sistema utilizado por el SRI, incida en la Administración financiera del negocio?
 - Si
 - No

6. ¿Creé Usted que es necesario implementar un plan de capacitación sobre el control y gestión de las obligaciones tributarias?

- Si
- No

7. Creé que la administración financiera en su negocio es la más adecuada?

- Si
- No

8. ¿Cree usted que con la implementación de un plan de capacitación sobre el control y gestión del cumplimiento de obligaciones tributarias, mejorará la gestión administrativa financiera de su negocio?

- Si
- No

9. ¿Quiénes creé que serán los beneficiados con la implementación de un plan de gestión control del cumplimiento de obligaciones tributarias, para la gestión administrativa financiera de su negocio?

10. ¿Está Usted de acuerdo con la implementación de un plan de capacitación que les guíe y ayude a tener conocimiento mayor sobre el control y gestión del cumplimiento de las obligaciones tributarias en su negocio?

- Si
- No

**CERTIFICADOS DE LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS
ALMACENES DE INSUMOS AGRÍCOLAS PECUARIOS Y GANADEROS DEL CANTÓN
ECHEANDÍA.**

**ALMACÉN AGRO VETERINARIO
"EL CAMPERO"**

**Dirección: Ramón Ulloa y Ezequiel Torres RUC: 0200812675001
Teléfono: 032 971 012 AUT. SRI.: 1102856765**

ECHEANDÍA - BOLIVAR - ECUADOR

Echeandía, 7 de Mayo del 2014.

DR. JOSE SILVA JARAMILLO, propietario del ALMACEN DE INSUMOS AGRICOLAS
"EL CAMPERO" A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA TIENE A BIEN.

C E R T I F I C A R

Que, la Srta. MARCELA NOEMI BARRAGAN MORETA con C.I. 0202026274 egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias Administrativas, carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, realizo la capacitación a cerca de las Obligaciones Tributarias, Deberes Formales del Contribuyente, El RUC entre otros.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



Dr. José Silva
PROPIETARIO DEL ALMACEN DE
INSUMOS AGRICOLAS "EL CAMPERO"
ALMACEN DE INSUMOS "EL CAMPERO"
AGROPECUARIOS

Sra. Marcela Jiménez de Silva
Echeandía-Prov. Bolívar



ALMACÉN "EL AGRICULTOR"

PROPIETARIO Dr. Richard Minaya Torres.
RUC. 0200755809001
Teléfono: 032 971 129 / 0939936280
Dirección: Ramón Ulloa y Sucre



Echeandía, 7 DE Mayo del 2014.

DR. RICHARD MINAYA PROPIETARIO DEL ALMACEN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
"EL AGRICULTOR" A PETICION DE PARTE INTERESADA TIENE A BIEN..

CERTIFICAR

QUE, LA Señorita MARCELA NOEMI BARRAGAN MORETA con C.I. 0202026274 egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias Administrativas, Carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, realizo la capacitación de los siguientes temas:

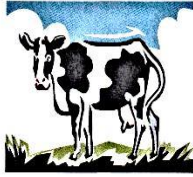
- De las Obligaciones Tributarias
- Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria
- De los Sujetos
- De la compensación.
- De la prescripción de la acción de cobro
- De los Privilegios del crédito tributario
- Deberes formales del contribuyente o responsable
- Deberes de la administración.
- Registro Único de Contribuyentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE,

Dr. Richard Minaya.
C.I. 0200755809
GERENTE PROPIETARIO

Dr. Richard Minaya
"EL AGRICULTOR"
Cel. 0939936280
RUC: 0200755809001



SERVIAGRO

RUC: 201425402001

Dirección: Ezequiel Torres y Ramón Ulloa.

TELF. 2970-692

Echeandía

Prov. Bolívar

Ecuador

Echeandía, 7 de Mayo del 2014.

ING. EDGAR ESPIN PROPIETARIO DEL ALMACEN DE INSUMOS AGRÍCOLAS
"SERVIAGRO" A PETICION DE PARTE INTERESADA TIENE A BIEN..


CERTIFICAR

QUE, LA Señorita MARCELA NOEMI BARRAGAN MORETA con C.I. 0202026274
egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias Administrativas, Carrera
Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, realizo la capacitación de los siguientes temas:

- De las Obligaciones Tributarias
- Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria
- De los Sujetos
- De la compensación.
- De la prescripción de la acción de cobro
- De los Privilegios del crédito tributario
- Deberes formales del contribuyente o responsable
- Deberes de la administración.
- Registro Único de Contribuyentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Ing. Edgar Espin
GERENTE PROPIETARIO

ALMACEN DE INSUMOS
AGRICOLAS Y VETERINARIOS
SERVIAGRO
Télf. 2970-692 - 2970-083
Echeandía - Prov. Bolívar



AGROVETERINARIA "EL GANADERO"

Propietaria Dra. Silvana Ramos
RUC: 0201693561001
Dir.: Simón Bolívar y Ezequiel Torres
Telf. 0986271419

Echeandía, 07de Mayo del 2014.

DRA. SILVANA RAMOS PROPIETARIA DEL ALMACEN DE INSUMOS AGRÍCOLAS "EL GANADERO"
A PETICION DE PARTE INTERESADA TIENE A BIEN..

CERTIFICAR

QUE, LA Señorita MARCELA NOEMI BARRAGAN MORETA con C.I. 0202026274 egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad Ciencias Administrativas, Carrera Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, realizo la capacitación de los siguientes temas:

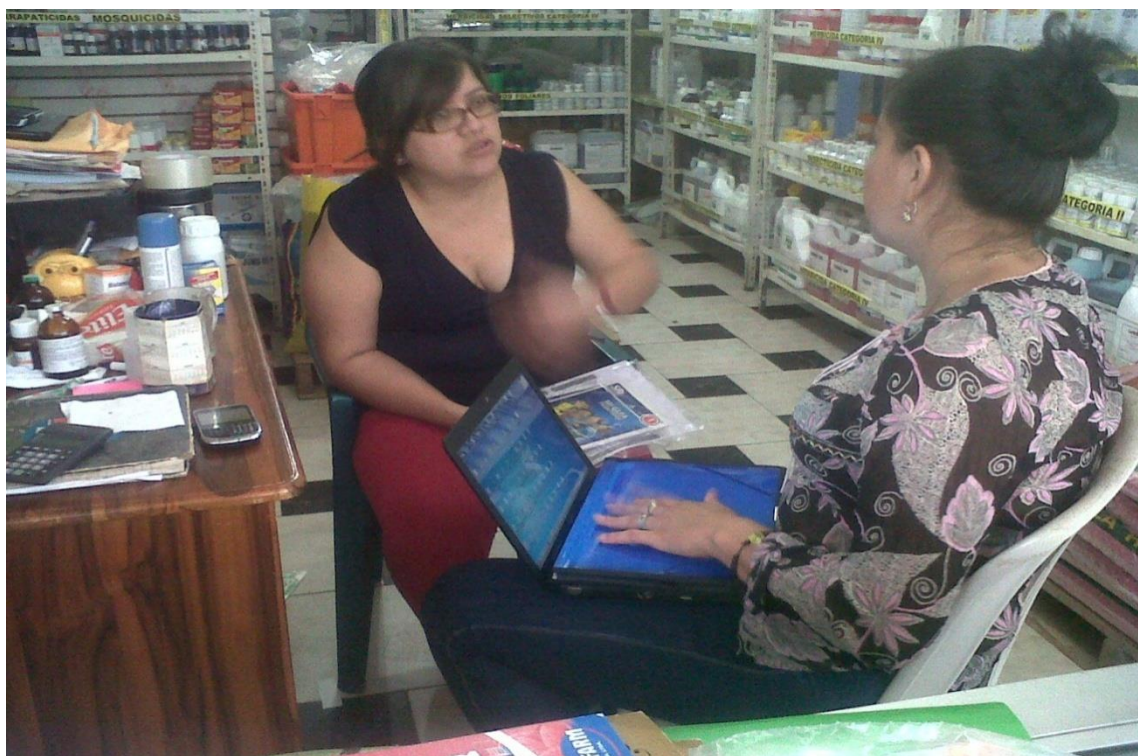
- De las Obligaciones Tributarias
- Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria
- De los Sujetos
- De la compensación.
- De la prescripción de la acción de cobro
- De los Privilegios del crédito tributario
- Deberes formales del contribuyente o responsable
- Deberes de la administración.
- Registro Único de Contribuyentes.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

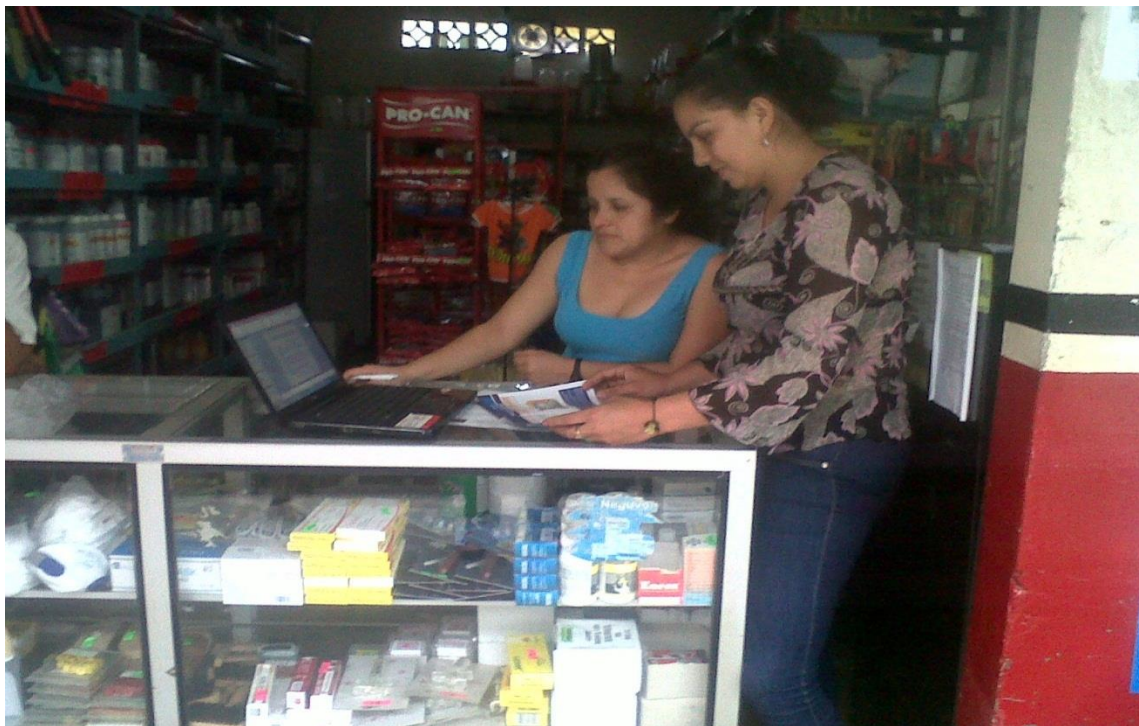
Atentamente,

AGROVETERINARIA
"EL GANADERO"
Dra. Silvana Ramos
C.I. 0201693561001
GERENTE- PROPIETARIA

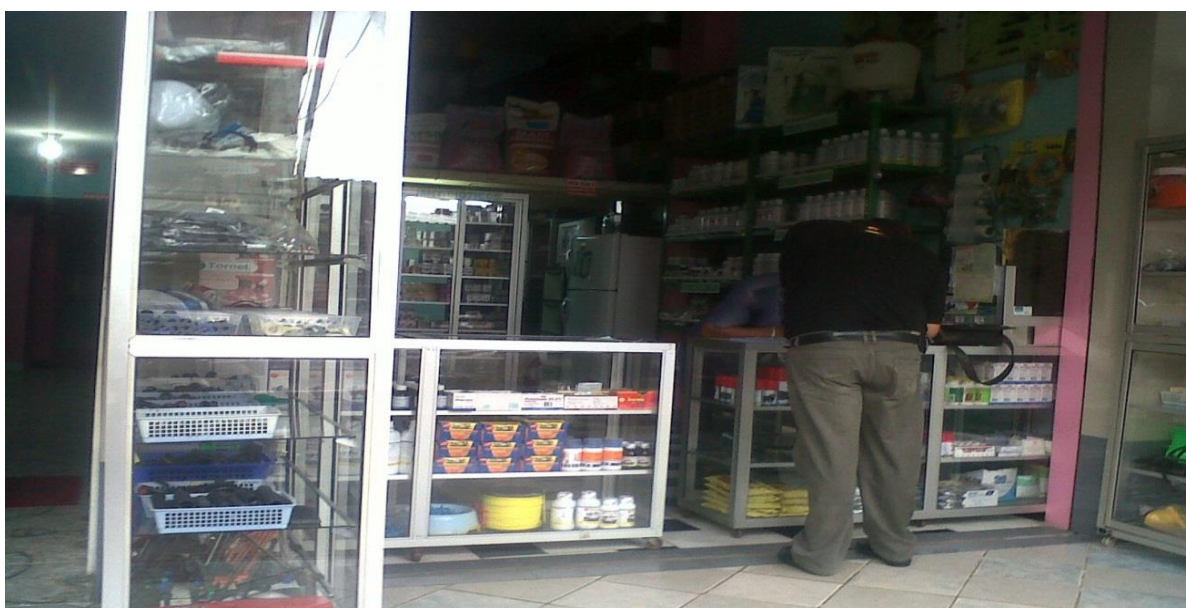
CAPACITACIÒN REALIZADA A LA DOCTORA SILVANA RAMOS
PROPIETARIA DEL ALMACÈN DE INSUMOS AGRÌCOLAS “EL
GANADERO” DEL CANTÒN ECHEANDÌA.



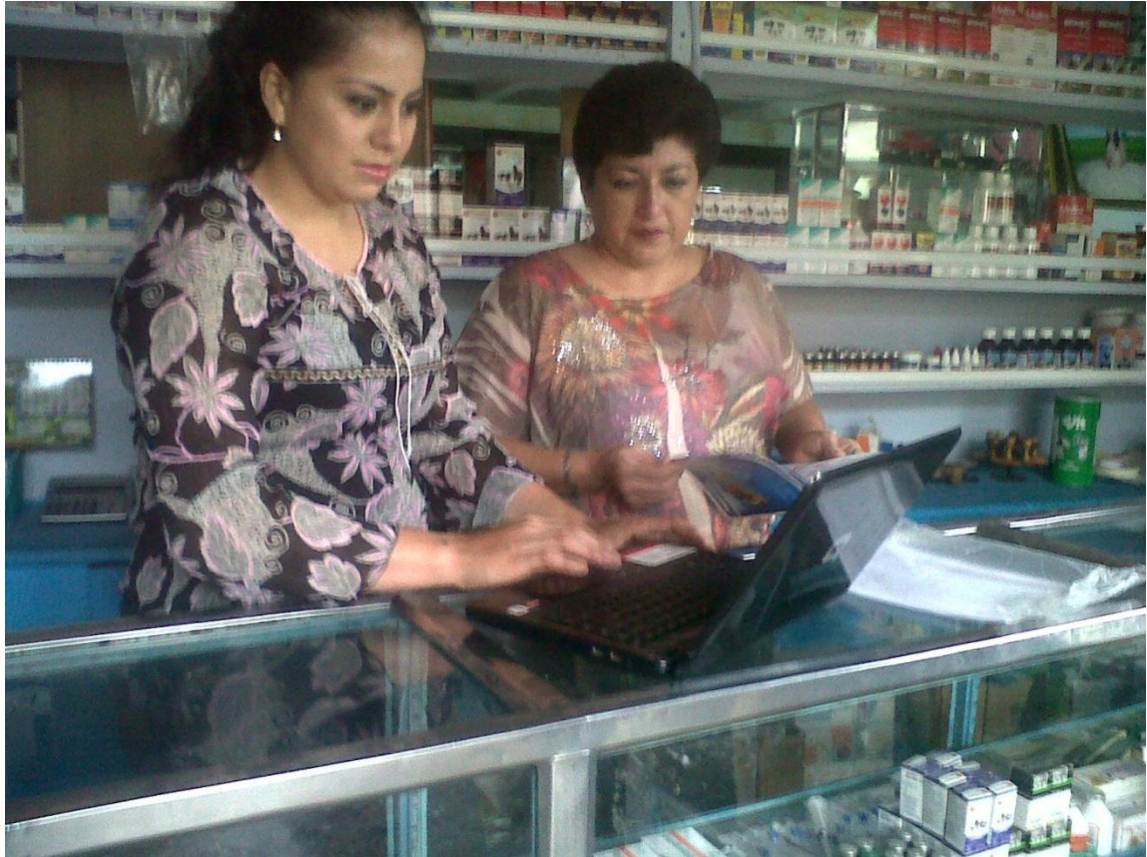
CAPACITACION REALIZADA A LA SRA DINORA RAMOS
PROPIETARIA DEL ALMACEN DE INSUMOS “EL AGRICULTOR” DEL
CANTON EHENDIA .



CAPACITACIÓN REALIZADA AL ING. EDGAR ESPÍN PROPIETARIO
DEL ALMACÉN DE INSUMOS “SERVIAGRO” DEL CANTÓN
ECHEANDÍA



CAPACITACIÓN REALIZADA A LA LICENCIADA MERCY JIMÉNEZ
PROPIETARIA DEL ALMACÉN DE INSUMOS “EL CAMPERO “DEL
CANTÓN ECHEANDÌA.



CAPACITACIÓN REALIZADA AL ING. MARCO VISCARRA
PROPIETARIO DEL ALMACÉN DE INSUMOS “VISCARRA HNOS” DEL
CANTÓN ECHEANDÍA

